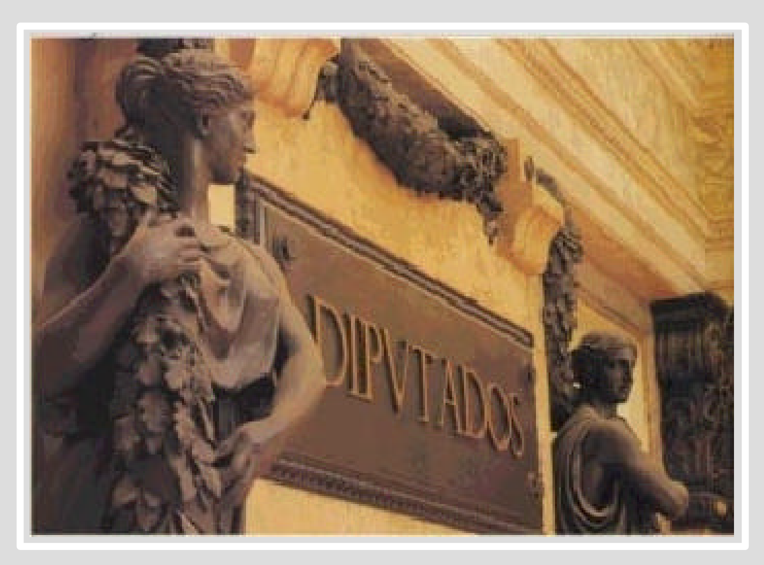
NÚMERO 3360 MONTEVIDEO, MARTES 22 DE AGOSTO DE 2006



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

38ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JULIO CARDOZO FERREIRA
(Presidente)

Y RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LA PROSECRETARIA DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 18 de agosto de 2006.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por sesenta señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, el próximo martes 22, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA –

1º.- Doctor Víctor Hugo Briozzo. (Designación a la Escuela Nº 80 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha). (Carp. 174/005). (Informado). Rep. 262 y Anexo I

2º.- Primer Concurso de Literatura Infantil "Cuéntale al Parlamento". (Se dispone la edición de los cuentos ganadores). (Carp. 1038/006). (Informado). Rep. 672 y Anexo I

3º.- Doctor Mauricio López Lomba. (Designación al Liceo de villa Ansina, departamento de Tacuarembó). (Carp. 636/005). (Informado). Rep. 485 y Anexo I

4º.- Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para su aprobación). (Carp. 815/006). (Informado). Rep. 571 y Anexo I

5º.- Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico". (Aprobación). (Carp. 997/006). (Informado). Rep. 646 y Anexo I

6º.- Acuerdo Comercial con el Gobierno de la República Islámica de Irán. (Aprobación). (Carp.740/005). (Informado). Rep. 542 y Anexo I

7º.- 250 años de la fundación de la ciudad de Salto. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas). (Carp. 993/006). (Informado). Rep. 649 y Anexo I

8º.- Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados). (Carp. 597/005). (Informado). Rep. 464 y Anexo I

9º.- Jurisdicción de la Armada Nacional sobre el río Negro. (Modificación de los artículos 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, y 99 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992). (Carp. 787/006). (Informado). Rep. 553 y Anexo I

10.- Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 991/006). (Informado). Rep. 641 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Bertil R. Bentos, Daniel Bianchi, Juan José Bruno, Irene Caballero, Diego Cánepa, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Raúl Casás, Margarita Catalogne, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Hugo Cuadrado, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Blanca Ferreira, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Javier García, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Miguel Guzmán, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Marcelo Inzaurralde, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Alicia Martínez, Pablo Martins, Carlos Mazzulo, Eduardo Medeiros, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Julio Musetti, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez (1), Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Fernando Riet, Juan A. Roballo, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Carlos Signorelli, Ricardo Sosa, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Roque Arregui, Gustavo Bernini, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Nora Castro, Jorge Gandini, Nora Gauthier, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Álvaro Lorenzo, Carlos Maseda, Alberto Perdomo Gamarra, Edgardo Rodríguez y Juan C. Souza.

Faltan con aviso: Luis García Da Rosa y Jorge Pandolfo.

Actúa en el Senado: Juan J. Bentancor.

Observaciones:

(1) A la hora 16:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 18 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, se convoque a sesión extraordinaria (literal B) del artículo 21 del Reglamento del Cuerpo) el próximo martes 22, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Doctor Víctor Hugo Briozzo. (Designación a la Escuela Nº 80 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha). (Carp. 174/005). (Informado). Rep. 262 y Anexo I

2º.- Primer Concurso de Literatura Infantil "Cuéntale al Parlamento". (Se dispone la edición de los cuentos ganadores). (Carp. 1038/006). (Informado). Rep. 672 y Anexo I

3º.- Doctor Mauricio López Lomba. (Designación al Liceo de villa Ansina, departamento de Tacuarembó). (Carp. 636/005). (Informado). Rep. 485 y Anexo I

4º.- Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para su aprobación). (Carp. 815/006). (Informado). Rep. 571 y Anexo I

5º.- Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico". (Aprobación). (Carp. 997/006). (Informado). Rep. 646 y Anexo I

6º.- Acuerdo Comercial con el Gobierno de la República Islámica de Irán. (Aprobación). (Carp. 740/005). (Informado). Rep. 542 y Anexo I

7º.- 250 años de la fundación de la ciudad de Salto. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas). (Carp. 993/006). (Informado). Rep. 649 y Anexo I

8º.- Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados). (Carp. 597/005). (Informado).

Rep. 464 y Anexo I

9º.- Jurisdicción de la Armada Nacional sobre el río Negro. (Modificación de los artículos 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, y 99 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992). (Carp. 787/006). (Informado).

Rep. 553 y Anexo I

10.- Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 991/006). (Informado).

Rep. 641 y Anexo I

Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, José Luis Blasina, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Nora Gauthier, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Guido Machado, Daniel Mañana, Carlos Mazzulo, Adriana Peña Hernández, Daniel Peña Fernández, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Javier Salsamendi, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 122

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 12 de agosto de 2006:

- Nº 18.001, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas, con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 2 de marzo de 2005. C/743/005

- con fecha 14 de agosto de 2006:

- Nº 18.002, por la que se aprueba el Acuerdo General sobre Cooperación Económica, Comercial, de Inversiones, Científica, Técnica, Cultural, Deportiva y Juventud con el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, suscrito en Riyadh, el 22 de abril de 2002. C/921/006

- Nº 18.003, por la que se habilita a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a adquirir hasta el cien por ciento de las acciones de la empresa Aguas de la Costa S.A. C/1073/006

- con fecha 16 de agosto de 2006:

- Nº 18.004, por la que se aprueba el Convenio de Cooperación Turística con el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Montevideo el 9 de noviembre de 1996. C/1124/006

- con fecha 17 de agosto de 2006:

- Nº 18.005, por la que se autoriza el ingreso al territorio nacional de efectivos de la República Federativa del Brasil el día 25 de agosto de 2006, a fin de participar en los desfiles de conmemoración de nuestra independencia, y la salida de efectivos uruguayos los días 7 y 10 de setiembre de 2006, para participar de los actos conmemorativos de la independencia brasileña. C/1097/006

- Nº 18.006, por la que se autoriza la salida del país de un contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya, a efectos de participar en el Ejercicio Específico Combinado (Cruzex 2006), a llevarse a cabo en el Estado de Goias, República Federativa del Brasil, entre el 20 de agosto y el 2 de setiembre de 2006. C/1096/006

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se aprueba el Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales con el Gobierno de la República de

El Salvador, suscrito en Montevideo el 3 de marzo de 2000. C/1185/006

- por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Ciencia y Tecnología e Industrias Básicas y Minería con la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006. C/1186/006

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se concede una pensión graciable al señor Newbery García. C/1187/006

- *A la Comisión de Seguridad Social*

- por el que se designa "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez" el Complejo Educativo conformado por las Escuelas Nos. 59 y 119 de la ciudad de Montevideo. C/1188/006

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se regula la utilización y el control de las radiaciones ionizantes y se le asignan competencias a la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección. C/1189/006

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005. C/1183/006

- *A la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda*

- por el que se aprueba el Convenio con la República Bolivariana de Venezuela relativo a la Nueva Televisión del Sur, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 2 de marzo de 2005. C/1190/006

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley, por el que se aprueba la Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico", adoptados en la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 20 de junio de 2003. C/997/006

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Juan Gentile Ferrari. C/1095/006

- *Se repartieron con fecha 18 de agosto*

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo de los siguientes proyectos:

- de minuta de comunicación por el que se expresa el interés de la Cámara de Representantes en que nuestro país promueva un acuerdo en el sector automotriz con la República de Chile. C/390/005

- de declaración por el que se respalda la posición adoptada por el Poder Ejecutivo relativa al retiro de confianza al Director Alterno que representa a las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, de Chile, del Paraguay, del Perú y de Bolivia ante el Banco Mundial. C/537/005

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Colonia remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con los funcionarios públicos que se encuentran en régimen de disponibilidad. C/24/005

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Rocha remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, acerca del peligro que representan los animales sueltos en las rutas y caminos. C/145/005

La Junta Departamental de Canelones remite los siguientes asuntos:

- copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, sobre una iniciativa por la que se crea un "Consejo Nacional de Seguridad Vial". C/145/005

- copia de las siguientes exposiciones realizadas por señores Ediles:

  - referente a los accidentes de tránsito ocurridos en determinadas rutas del departamento. C/145/005

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

  - relacionada con la defensa a la industria nacional. C/10/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

- acerca de las máquinas tragamonedas instaladas en diversos locales comerciales.
C/106/005 y C/123/005

- *A las Comisiones de Hacienda y de Población y Desarrollo Social*

- sobre las escuelas familiares agrarias.
C/146/005

La Junta Departamental de Rivera remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, acerca del interés de los vecinos de la localidad de Masoller de que se designe "Irene Amalia Osorio" la Escuela Nº 79. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Junta Departamental de Río Negro remite nota relacionada con la inserción laboral de las personas con capacidades diferentes. C/10/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- sobre los salarios percibidos por mujeres que trabajan en la construcción. C/37/005

- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

- referente a la personalidad del deportista Obdulio Jacinto Varela. C/314/005

- *A la Comisión Especial para el Deporte*

- relacionada con la instalación de supermercados o grandes extensiones y los perjuicios que le producen al Departamento de Maldonado.
C/237/005

La Junta Departamental de Flores remite una resolución aprobada por dicho Cuerpo, referente a la creación de la figura del microimportador dentro del MERCOSUR. C/237/005

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

Una señora ciudadana remite nota relacionada con la población del departamento de Montevideo, y el ingreso salarial de funcionarios de distintos sectores del Estado. C/97/005

- *Téngase presente*

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, acerca del proyecto de ley por el que se regulan las normas de tránsito en el territorio nacional.
C/1081/006

La Facultad de Ingeniería contesta la exposición realizada por el señor Representante Pablo Álvarez López, en sesión de 11 de julio de 2006, referida a la conveniencia de que se evalúe técnicamente la posibilidad de disminuir la separación entre las frecuencias de radio. S/C

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de las siguientes exposiciones realizadas:

- por el señor Representante Jorge Romero Cabrera, en sesión de 21 de julio de 2006, acerca de la aplicación de la Ley Nº 17.743, de 3 de marzo de 2004, que dispone la entrega de mercaderías incautadas en infracciones aduaneras a distintos organismos del Estado. S/C
- por el señor Representante Ruben Martínez Huelmo, en sesión de 3 de mayo de 2006, por la que propone que la Asamblea General rinda honores públicos a la actriz China Zorrilla por sus grandes servicios a la nación. S/C
- por el señor Representante Manuel María Barreiro, en sesión de 20 de julio de 2006, por la que se solicita que el Ministerio de Salud Pública autorice la instalación del proyectado centro cardiovascular en el departamento de Salto. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Desarrollo Social contesta los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante Gonzalo Novales, en sesión de 17 de mayo de 2006, por la que solicita que se adopten medidas, en forma urgente, para combatir el consumo de bebidas alcohólicas. S/C
- pedidos de informes:
  - del señor Representante Gustavo Espinosa:
    - relacionado con el ingreso de un funcionario al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. C/1062/006
    - sobre la contratación de funcionarios para desempeñar tareas en la Colonia Berro.
C/1063/006
- del señor Representante Jorge Gandini, referente a presuntas declaraciones de la señora Ministra a un medio de prensa, y al ingreso de funcionarios a dicha Secretaría de Estado.
C/1091/006

El Ministerio del Interior contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes:
  - de los señores Representantes Álvaro Delgado Ceretta y Nelson Rodríguez Servetto, sobre determinados delitos que se hayan denunciado durante los años 2004 y 2005 en cada departamento del país. C/879/006
  - del señor Representante Gustavo A. Espinosa:
    - sobre diversas actividades concernientes al servicio de vigilancia que cumplen efectivos policiales en la Colonia Berro. C/911/006
    - referente a las denuncias de fuga de menores alojados en la Colonia Berro desde el 1º de marzo de 2005 a la fecha. C/912/006
  - de varios señores Representantes, acerca de la venta de animales sin guía que son denunciados como robados. C/1109/006
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante José Carlos Cardoso, relacionada con la realización de obras de infraestructura en la ciudad de Chuy, a efectos de establecer controles sanitarios, migratorios y aduaneros. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Daniel Peña Fernández, referente a la necesidad de adoptar medidas frente a la cantidad de delitos que se cometen en el departamento de Canelones. C/22/005
  - presentada por el señor Representante David Doti Genta, referente a la situación de una amplia zona del sureste de la ciudad de Paysandú, como consecuencia del emplazamiento en medio de la misma, de la cárcel departamental. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Miguel Asqueta Sóñora, sobre la posibilidad de modificar la reglamentación de los beneficios que otorga la Dirección Nacional de Sanidad Policial. C/22/005
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Germán Cardoso, en sesión de 13 de junio de 2006, referida a la inseguridad que padece el departamento de Maldonado. S/C
  - por el señor Representante Aníbal Pereyra, en sesión de 14 de junio de 2006, referida a la remoción del Jefe de Policía de Rocha por parte de esa Secretaría de Estado. S/C
  - por la señora ex Representante Liliam Kechichián, en sesión de 7 de junio de 2006, referida a manifestaciones de los hermanos Peirano Basso. S/C

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, relacionada con la posibilidad de adjudicar viviendas de un complejo habitacional de la ciudad de Tacuarembó, a un grupo de funcionarios policiales. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Guido Machado, relacionada con el deterioro de la seguridad ciudadana en la ciudad capital del departamento de Rivera. C/22/005
- exposiciones realizadas:
  - por el señor ex Representante Júpiter Bagnasco, en sesión de 9 de mayo de 2006, referida a la falta de personal policial en la Seccional 7ª de la ciudad de Pando, departamento de Canelones. S/C
  - por el señor ex Representante Julio César Fernández, en sesión de 4 de julio de 2006, referida a obras que se encuentran en desarrollo y otras proyectadas en el departamento de Rivera. S/C

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Bertil R. Bentos, sobre los criterios aplicados en la distribución de las canastas del Programa Nacional de Complementación Alimentaria. C/984/006
- exposición realizada por el señor Representante Jorge Romero Cabrera, en sesión de 12 de julio de 2006, relacionada con la aplicación de la Ley Nº 17.743, de 3 de marzo de 2004, que dispone la entrega de mercaderías incautadas en infracciones aduaneras a distintos organismos del Estado. S/C

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor ex Representante Julio César Basanta, relacionado con la transferencia de cometidos

del Área de Zonas Francas del citado Ministerio hacia la Dirección General Impositiva. C/92/005

- del señor Representante José Quintín Olano Llano, referente a aspectos de la recaudación por concepto de impuesto a las transferencias de deportistas profesionales al exterior durante el ejercicio 2005. C/824/006
- del señor ex Representante Pedro Luis Machín Perdomo, relacionado con la instalación de receptorías de apuestas de carreras de caballos en el interior del país. C/1048/006
- de varios señores Representantes, sobre la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Familia Uruguaya (CACFU). C/1147/006

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información suministrada por el Instituto Nacional de Colonización en respuesta al pedido de informes del señor Representante Pablo Álvarez López, sobre el gasto global por concepto de adquisición de "software" o paquetes informáticos desde el año 2000 a la fecha. C/1058/006

El citado Ministerio contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante David Doti Genta, relacionado con los predios propiedad del Instituto Nacional de Colonización en el departamento de Paysandú y los criterios para su adjudicación. C/1019/006
  - del señor Representante José Carlos Cardoso, acerca de la tala de árboles en el parque Andresito de La Paloma, departamento de Rocha. C/1067/006
  - del señor Representante Guido Machado, sobre el defectuoso funcionamiento del servicio de información de índice CONEAT en forma digital. C/1069/006
- exposición realizada por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 2 de mayo de 2006, referidas al control sanitario en las fronteras de nuestro país. S/C

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Álvarez López, sobre la cantidad de docentes del Consejo de Educación Secundaria que ejercen en el departamento de Montevideo y tienen residencia en el departamento de Canelones. C/803/06

El citado Ministerio remite la información suministrada por la Administración Nacional de Correos, en respuesta a la exposición escrita presentada por el señor Representante Jorge Romero Cabrera, acerca del envío a las escuelas industriales de materiales en desuso en las distintas dependencias estatales. C/22/005

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante José Carlos Cardoso, relacionada con la realización de obras de infraestructura en la ciudad de Chuy, a efectos de establecer controles sanitarios, migratorios y aduaneros. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Jaime Mario Trobo, relacionada con la validación, por parte de las Intendencias Municipales, de las libretas de conducir expedidas por las mismas, a fin de poder ser utilizadas en España. C/22/005
- pedidos de informes:
  - del señor Representante Jaime Mario Trobo:
    - sobre los acuerdos y rondas de negocios realizados con la República Bolivariana de Venezuela, y sus resultados. C/606/005
    - referente a la presunta aprobación por parte de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso del Reino de España, de una resolución relacionada con los uruguayos residentes en ese país. C/773/006
    - acerca de la elección de Miembros del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, realizado el día 9 de mayo de 2006. C/951/006
  - del señor Representante Gustavo Espinosa, acerca de la designación de un funcionario para desempeñar un cargo diplomático en el Reino de Arabia Saudita. C/867/006
  - del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, por el que solicita la remisión de las actas de los Consejos de Ministros realizados a partir del 1º de marzo de 2005. C/962/006

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Jaime Mario Trobo, acerca de las condiciones de ingreso de la Re-

pública Bolivariana de Venezuela como miembro pleno del MERCOSUR. C/1061/006

- de la señora Representante Nora Gauthier, referente a presuntas irregularidades ocurridas en el Paso de Frontera del puente General San Martín. C/1094/006

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Federico Casaretto, referente a la autorización otorgada a una empresa multinacional para comercializar el servicio de televisión para abonados. C/806/006
  - del señor Representante David Doti Genta, acerca de la planta procesadora de alcohol del departamento de Paysandú. C/980/006
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Federico Casaretto, acerca de la situación de las comunicaciones atendidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones en la localidad de Los Talas, departamento de Maldonado. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, referente a la prestación de servicios de ANCEL en los departamentos fronterizos de nuestro país. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Bertil R. Bentos, sobre la necesidad de contar con un teléfono público en el Centro de la Tercera Edad de la localidad de Tambores. C/22/005

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes del señor Representante Manuel María Barreiro:

- relacionado con el otorgamiento de los títulos de propiedad correspondientes a las viviendas cuyas deudas fueron saldadas en oportunidad de un convenio firmado en el mes de junio de 2004. C/927/006
- acerca del otorgamiento de los títulos de propiedad correspondientes a las viviendas cuyas deudas fueron saldadas en oportunidad de un convenio firmado en el mes de junio de 2004. C/928/006

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Alberto Casas solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la situación de los trámites ante esa Secretaría de Estado de determinados ciudadanos. C/1171/006

El señor Representante Julio Bonilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, acerca de los permisos y habilitaciones otorgados por esa Dirección, para instalar paradores en la faja costera del departamento de Maldonado. C/1172/006

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico Profesional; y de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, referente a la situación de la Escuela de Hortifruticultura y Granja de Paysandú. C/1173/006

\- *Se cursaron con fecha 9 de agosto*

El señor Representante Richard Charamelo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, sobre el resultado de las elecciones para integrar la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Canelones. C/1174/006

\- *Se cursó con fecha 10 de agosto*

El señor Representante Luis A. Lacalle Pou solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionado con la recaudación realizada por dicha Administración, por concepto de mantenimiento del alumbrado público. C/1175/006
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, acerca de créditos presupuestales para la construcción de un liceo en el balneario San Luis, departamento de Canelones. C/1176/006

\- *Se cursaron con fecha 11 de agosto*

El señor Representante Carlos Maseda solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vi-

vienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, referente a un complejo habitacional construido por ese Banco. C/1177/006

- *Se cursó con fecha 14 de agosto*

El señor Representante Daniel Bianchi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, acerca de diversas situaciones relacionadas con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. C/1178/006

El señor Representante Miguel Asqueta Sóñora solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sobre el arrendamiento de vehículos por parte de ese Ente. C/1179/006

- *Se cursaron con fecha 15 de agosto*

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico Profesional, relacionado con el adeudo de diversos haberes a funcionarios del citado Consejo. C/1180/006
- a la Suprema Corte de Justicia, acerca de la situación de determinados Juzgados del departamento de Florida. C/1181/006

El señor Representante José Carlos Mahía solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, referente a la venta de la Estación Central "General Artigas" al Banco Hipotecario del Uruguay. C/1182/006

- *Se cursaron con fecha 17 de agosto*

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de los recursos humanos de esa Secretaría de Estado en el departamento de Rocha. C/1184/006

- *Se cursó con fecha 21 de agosto*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Julio Cardozo Ferreira y David Doti Genta presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Maestra María Teresa Macri" la Escuela Nº 49 de la localidad de Piedra Sola, departamento de Paysandú. C/1191/006

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Ángel Valerio" el liceo de la localidad de Mendoza, departamento de Florida. C/1192/006

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Mesa da cuenta que, a solicitud de la Comisión Investigadora sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de los gastos realizados en el período 1º de marzo de 2000 y 1º de marzo de 2005 por determinados entes autónomos y servicios descentralizados, se cursó un oficio a la Suprema Corte de Justicia por el que se solicita la remisión de testimonios de determinados expedientes. C/694/005"

4.- Proyectos presentados.

A) "MAESTRA MARÍA TERESA MACRI. (Designación a la Escuela Nº 49 de la localidad de Piedra Sola, departamento de Paysandú).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Maestra María Teresa Macri" a la Escuela Nº 49 del departamento de Paysandú, ubicada en la localidad de Piedra Sola.

Montevideo, 9 de agosto de 2006.

DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En recorridas por el interior, más precisamente en la localidad de Piedra Sola, en el departamento de Paysandú, la comunidad educativa del mismo nos planteó agilizar el trámite presentado el 16 de diciembre de 2003, por el entonces Senador Felipe Goiriena en la Cámara Alta para que se designe con el nombre de "Maestra María Teresa Macri" a la escuela N° 49 de nuestro departamento ubicada en la localidad antes mencionada.

Esto ocurre en el presente año y, nos sugieren en Secretaría del Senado, la presentación de un nuevo proyecto de ley ya que el anterior fue archivado por finalización de la legislatura y no se puede solicitar el desarchivo del mismo.

Reproduce textualmente lo expresado por el entonces Senador, en su exposición de motivos, que hacemos nuestro porque así lo hemos corroborado a través del contacto con la gente y por el sentimiento que hacia dicha maestra nos expresaban los mismos.

El proyecto de ley tiene por objeto homenajear a la maestra María Teresa Macri Scali, abnegada Directora rural, designando con su nombre la Escuela N° 49 de Paysandú, ubicada en la localidad de Piedra Sola, donde desarrolló su actividad docente.

María Teresa Macri nació el 26 de agosto del año 1904. Tras cursar estudios de magisterio ocupó el cargo de Directora rural en la mencionada escuela, en el mes de abril de 1931; en ese entonces era la única maestra de esa escuela.

Fue hija de un matrimonio de inmigrantes italianos, Carmelo Macri y Anunciatta Scali.

Ese matrimonio tuvo 8 hijos de los cuales sobrevivieron solamente 5: además de la mencionada María Teresa, sus hermanos José, Felipe, Carmelo y Rosa.

María Teresa Macri se casó con Antonio María Otegui Tellechea, pequeño productor de la zona, con quien conformó una apreciada y numerosa familia, ya que el matrimonio tuvo siete hijos. Su actividad docente se prolongó por más de dos décadas hasta su retiro a fines del año 1953, dejando un recuerdo imborrable en sus numerosos alumnos, que fueron prácticamente la totalidad de los niños y jóvenes de la zona.

El presente proyecto de ley es un pequeño homenaje a uno de esos grandes personajes anónimos de la vida nacional; a una ejemplar maestra rural que, como muchas otras, han aportado su esfuerzo y dedicación a la educación nacional, movidas fundamentalmente por su impulso vocacional y el amor a los niños.

Montevideo, 9 de agosto de 2006.

DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

B) "ÁNGEL VALERIO. (Designación al liceo de la localidad de Mendoza, departamento de Florida).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase “Ángel Valerio”, el liceo de Mendoza, localidad de la 5a. sección del departamento de Florida, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 17 de agosto de 2006

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El liceo de la localidad de Mendoza fue fundado en el año 1975, a partir de una experiencia piloto con los alumnos egresados de la Escuela Granja Nº 22. En aquel momento se destacó la figura del vecino Ángel Valerio, verdadero impulsor y protagonista en la instalación de este centro de enseñanza.

Valerio llegó incluso a ofrecer desinteresadamente un local en el que se impartían las clases, y también se organizaban eventos sociales y culturales a fin de obtener beneficios para el desarrollo del aquel entonces novel liceo.

Ángel Valerio fue un verdadero visionario, un vecino muy apreciado y constante en su lucha por lograr que la juventud de su zona tuviera acceso a la educación secundaria, como herramienta del crecimiento cultural y moral de los pobladores de Mendoza.

Hoy ya no está con nosotros, han pasado más de treinta años de aquellos inicios y esfuerzos denodados que supo organizar con otros vecinos, pero que encontraron en su figura un protagonista de primera línea para lograr la fundación del liceo de Mendoza.

Mendoza tiene en su memoria el recuerdo de este ciudadano inquieto, luchador, solidario y desinteresado, que hizo posible lo que otros veían como irrealizable.

Mendoza y todo el departamento de Florida le deben un homenaje. Nada mejor que designar con el nombre de Ángel Valerio al liceo cuya realidad y existencia es fruto de sus inquietudes, sacrificios y trabajos.

Montevideo, 17 de agosto de 2006

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

5.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 17)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Carlos Maseda solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, sobre la posibilidad de designar con el nombre "San Isidro de Curuguaty", una calle de la ciudad capital de dicho departamento. C/22/005

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, por la que solicita la asignación de un Fiscal efectivo en la localidad de Dolores, departamento de Soriano. C/22/005

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, relacionada con la inquietud de los vecinos de la localidad de Dolores, departamento de Soriano de que se asigne un Fiscal permanente. C/22/005
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a ANCEL, y a todas las Juntas Departamentales del país, acerca de la recepción de determinados mensajes de texto, a través de la telefonía celular móvil, sin que medie expresa autorización de su destinatario. C/22/005

El señor Representante Mauricio Cusano solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas, referentes a la necesidad de que en la localidad de Barros Blancos, departamento de Canelones, se instalen oficinas de determinados Entes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería:
  - y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/22/005
  - y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/22/005
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/22/005

El señor Representante Germán Cardoso solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Turismo y Deporte, y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, acerca de la planificación de diversos beneficios para los turistas que ingresen al país. C/22/005

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Turismo y Deporte, y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con el interés de que se brinde un beneficio en el consumo de energía eléctrica a las instituciones de baby fútbol del departamento de Paysandú, a fin de incentivar su desarrollo. C/22/005

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de la necesidad de contar con el mecanismo de débito automático, para el pago de las facturas de la citada Administración en la ciudad de Rocha. C/22/005

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Rocha; a la Corte Electoral, y por su intermedio a la Junta Electoral y a la Oficina Electoral Departamental de Rocha; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a las Juntas Locales de Castillos y La Coronilla, referente a la necesidad de contar con un nuevo distrito electoral departamental en Punta del Diablo. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

6.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las sesiones realizadas el día 9 de agosto de 2006:

Extraordinaria de la hora 15:00:

Con aviso: Luis García Da Rosa, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou y Alicia Martínez.

Sin aviso: Juan José Bentancor, Diego Cánepa, Carlos Gamou, Jorge Pozzi y Javier Salsamendi.

Ordinaria de la hora 16:00:

Con aviso: Luis García Da Rosa y Alicia Martínez.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 9 de agosto

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Alicia Martínez y Daisy Tourné.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Julio Musetti.

HACIENDA

Con aviso: Gonzalo Mujica.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Adriana Peña Hernández.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Sergio Botana.

TURISMO

Con aviso: Juan Andrés Roballo.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Rodolfo Caram.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Juan José Bentancor, Julio César Fernández y Mary Pacheco.

Jueves 10 de agosto

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Ivonne Passada, Juan José Bentancor y Manuel María Barreiro.

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Adriana Peña Hernández, Beatriz Argimón, Ivonne Passada y Sandra Etcheverry.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Juan C. Souza y Sandra Etcheverry.

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTONÓMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2000 Y 1º DE MARZO DE 2005

Con aviso: Alicia Martínez, Álvaro Delgado, Álvaro F Lorenzo, Germán Cardoso y Rodrigo Goñi Romero.

Martes 15 de agosto

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Manuel María Barreiro y Pablo Iturralde Viñas.

Miércoles 16 de agosto

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Edgardo Rodríguez y Gustavo Bernini.

HACIENDA

Con aviso: Carlos González Álvarez, José Amorín, José Carlos Cardoso y Roberto Conde.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Germán Cardoso, Gustavo Guarino, Jaime Mario Trobo, Mauricio Cusano y Rubén Martínez Huelmo.

Sin aviso: José Carlos Cardoso y Julio César Fernández.

Jueves 17 de agosto

HACIENDA

Con aviso: Alfredo Asti, Héctor Tajam y Pablo Pérez González.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Beatriz Argimón, Carlos Varela Nestier, Miguel Asqueta Sóñora, Sandra Etcheverry y Washington Abdala.

Sin aviso: Álvaro Alonso.

Lunes 21 de agosto

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Edgardo Rodríguez.

Sin aviso: Gustavo A. Espinosa

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Daniel Bianchi y Eduardo Brenta.

Sin aviso: Jorge Pandolfo".

7.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Carlos Maseda a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, sobre la posibilidad de designar con el nombre "San Isidro de Curuguaty", una calle de la ciudad capital de dicho departamento.

"Montevideo, 11 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardo-

zo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas. Ha sido, por muchas décadas, un sentimiento de orgullo de los artiguenses, primero en la histórica estación de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), con la salida y la llegada de trenes -un pasado reciente-, hoy en la terminal de ómnibus departamentales e interdepartamentales General José Artigas, la presencia del Ibirapitá, árbol frondoso e impresionante, todo un símbolo de quien acompañó a nuestro héroe nacional en sus últimos años de vida. José Artigas, la República del Paraguay y el Ibirabitá son la imagen de un pasado que, en el presente y mirando hacia el futuro, construyen vínculos de fraternidad y amistad entre los pueblos. Por lo expuesto, solicitamos que se estudie en la Comisión de Nomenclator de la Junta Departamental de Artigas, la designación a la calle que rodea la plazoleta donde se encuentra el Ibirapitá con el nombre de San Isidro de Curuguaty, lugar donde vivió el General José Artigas en una chacra en la zona de yerbatales llamada San Isidro de Curuguaty, en la República del Paraguay. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS MASEDA, Representante por Artigas".

2) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Educación y Cultura, por la que solicita la asignación de un Fiscal efectivo en la localidad de Dolores, departamento de Soriano.

"Montevideo, 15 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura. La ciudad de Dolores, del departamento de Soriano, no cuenta, desde hace tiempo, con un fiscal, en forma permanente, porque quien ocupaba ese cargo ahora se desempeña en la Fiscalía Letrada de Policía. Por ese motivo, dicha función se está cubriendo con fiscales subrogantes que se desplazan desde las ciudades de Mercedes y de Carmelo, lo que dificulta el cumplimiento pleno de la labor que deben desarrollar. El hecho de no estar en contacto permanente con la comunidad y sus actores genera inconvenientes. Por lo expuesto, y por problemas relativos a la seguridad pública que han sucedido en la referida ciudad, solicito que se asigne un fiscal permanente para la Fiscalía de Dolores. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

3) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Educación y Cultura, relacionada con la inquietud de los vecinos de la localidad de Dolores, departamento de Soriano de que se asigne un Fiscal permanente.

"Montevideo, 15 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, referida a que en la ciudad de Dolores, del departamento de Soriano, no se cuenta con un fiscal efectivo. Por la presente exposición escrita, solicitamos a ese Ministerio que adopte las medidas necesarias para designar un fiscal para la citada ciudad. La función, en este momento, la desempeñan subrogantes que, cada diez días, viajan de ciudades cercanas. Como se comprenderá, es una situación irregular, si se tiene en cuenta la importancia de la ciudad de Dolores, y los graves momentos que está pasando su población, debido a la sensación de inseguridad, como consecuencia de los hechos acaecidos recientemente. Por lo tanto, solicitamos a las autoridades que se acceda a esta solicitud que elevamos en nombre de los ciudadanos de Dolores. Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

4) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a ANCEL, y a todas las Juntas Departamentales del país, acerca de la recepción de determinados mensajes de texto, a través de la telefonía celular móvil, sin que medie expresa autorización de su destinatario.

"Montevideo, 15 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), a ANCEL y a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC); y a las Juntas Departamentales; referida a la instrumentación de una modalidad que pre-

serve a los usuarios de la telefonía móvil, de la recepción de mensajes de texto con fines de lucro, cuando no medie su expresa autorización. He recibido una importante cantidad de pedidos de conciudadanos, referidos a la incomodidad que les ocasiona recibir, muchas veces en horas por demás impropias, señales en sus teléfonos celulares de recepción de mensajes de texto que, en su gran mayoría, son no deseados, o mensajes publicitarios (horóscopo, clima, concursos, y otros). Entiendo que el teléfono celular es una herramienta fantástica a la que se le debe dar un uso cabal y racional. No desconozco que, además, es una herramienta a la que se le pueden anexar una cantidad de productos, obteniendo así, además de la ganancia por el uso de las líneas por parte del particular que contrató el servicio, otros usos como, por ejemplo, el de la publicidad contratada entre ANCEL y los particulares. Considero que la empresa estatal debería racionalizar este tipo de mensajes. No estaría de más recibir un mensaje que diga: 'fumar es perjudicial para la salud' o 'si toma alcohol, no maneje', pero causa fastidio recibir información de promociones de tarot, de horóscopos, y demás. El titular del servicio, quien celebró un contrato con ANTEL, debe tener la posibilidad de optar en cuanto a que su equipo y número identificatorio de celular sean utilizados para diferentes promociones. Sugiero que ANCEL busque la manera de que los números de teléfonos celulares no sean accesibles a terceras personas, impidiendo, de esa manera, la recepción, por parte del usuario, de mensajes que no le interesa recibir; a menos que medie expresa autorización del interesado, por ejemplo, al momento de contratar el servicio con el proveedor. Saludo al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

5) Exposición del señor Representante Mauricio Cusano al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, referente a la necesidad de que en la localidad de Barros Blancos, departamento de Canelones, se instale una oficina de dicho ente.

"Montevideo, 16 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), referida a la necesidad de instaurar en la ciudad Capitán Juan Antonio Artigas (ex Barros Blancos) oficinas para realizar trámites ante ese ente. La ciudad Capitán Juan Antonio Artigas (ex Barros Blancos), del departamento de Canelones, con más de 50.000 habitantes, se ubica a lo largo de la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja. Se extiende desde el kilómetro 22 –límite departamental entre los departamentos de Canelones y de Montevideo- hasta el kilómetro 30.200, en arroyo Frasquito, límite con la ciudad de Pando, al sur hasta la Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas y al norte hasta la localidad de Joaquín Suárez. En la actualidad, Barros Blanco alberga, aproximadamente, setenta villas y varios asentamientos. Dada la falta de locales u oficinas de UTE para realizar trámites, la población se debe trasladar hasta las ciudades de Pando o de Montevideo. El costo del boleto para algunas familias es inaccesible. Además, teniendo en cuenta el porte, las distancias y la población con la que cuenta dicha ciudad, es de primer orden poder contar con ese servicio para una mejor atención a la población. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones".

6) Exposición del señor Representante Mauricio Cusano al Ministerio de Industria, Energía y Minería :y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referente a la necesidad de que en la localidad de Barros Blancos, departamento de Canelones, se instale una oficina de dicho ente.

"Montevideo, 16 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), referida a la necesidad de instaurar en la ciudad Capitán Juan Antonio Artigas (ex Barros Blancos) oficinas para realizar trámites ante ese ente. La ciudad Capitán Juan Antonio Artigas (ex Barros Blancos), del departamento de Canelones, con más de 50.000 habitantes, se ubica a lo largo de la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja. Se extiende desde el kilómetro 22 –límite departamental entre los departamentos de Canelones y de Montevideo- hasta el kilómetro 30.200, en arroyo Frasquito, límite con la ciudad de Pando, al sur hasta la Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas y al norte hasta la localidad de Joaquín Suárez. En la actualidad, Barros Blanco alberga, aproximadamente, setenta villas

y varios asentamientos. Dada la falta de locales u oficinas de ANTEL para realizar trámites, la población se debe trasladar hasta las ciudades de Pando o de Montevideo. El costo del boleto para algunas familias es inaccesible. Además, teniendo en cuenta el porte, las distancias y la población con la que cuenta dicha ciudad, es de primer orden poder contar con ese servicio para una mejor atención a la población. En el kilómetro 26.500 de la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, existe un local de ANTEL, que nunca está abierto al público, porque no tiene la función de oficina ya que no se puede hacer ningún trámite ante el mismo. Se podría aprovechar esa infraestructura existente para solucionar, a la brevedad, este problema que enfrenta la población de la ciudad de Barros Blancos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones".

7) Exposición del señor Representante Mauricio Cusano al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la necesidad de que en la localidad de Barros Blancos, departamento de Canelones, se instale una oficina de dicho ente.

"Montevideo, 16 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), referida a la necesidad de instaurar en la ciudad Capitán Juan Antonio Artigas (ex Barros Blancos) oficinas para realizar trámites ante ese ente. La ciudad Capitán Juan Antonio Artigas (ex Barros Blancos), del departamento de Canelones, con más de 50.000 habitantes, se ubica a lo largo de la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja. Se extiende desde el kilómetro 22 –límite departamental entre los departamentos de Canelones y de Montevideo- hasta el kilómetro 30.200, en arroyo Frasquito, límite con la ciudad de Pando, al sur hasta la Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas y al norte hasta la localidad de Joaquín Suárez. En la actualidad, Barros Blancos alberga, aproximadamente, setenta villas y varios asentamientos. Dada la falta de locales u oficinas de OSE para realizar trámites, la población se debe trasladar hasta las ciudades de Pando o de Montevideo. El costo del boleto para algunas familias es inaccesible. Además, teniendo en cuenta el porte, las distancias y la población con la que cuenta dicha ciudad, es de primer orden poder contar con ese servicio para una mejor atención a la población. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones".

8) Exposición del señor Representante Germán Cardoso a los Ministerios de Turismo y Deporte, y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, acerca de la planificación de diversos beneficios para los turistas que ingresen al país.

"Montevideo, 21 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo y Deporte; y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP). El turismo es de las más importantes industrias de desarrollo en la economía de nuestro país, que carece de recursos energéticos minerales propios, motivo por el cual la gran mayoría de las ganancias por exportaciones de nuestro Estado deben volcarse a la importación de petróleo. Además, el turismo es la industria con el efecto multiplicador más inmediato en todos los órdenes y ramas de la industria y de la economía. El veraneante que compra una naranja en cualquier frutería de algún balneario de la costa, beneficia directamente a quien la plantó y la recogió en el departamento de Salto. Así, sucesivamente, podríamos seguir con todas las gamas de servicios y ejemplos. En estos últimos años, el contexto regional, precio del petróleo, valor del dólar, entre otros, no ha sido favorable para nuestro país, afectando considerablemente a la industria turística y, por consiguiente, a la economía nacional en su conjunto. Lamentablemente, ardua será la tarea en esta próxima temporada para tentar con solidez a nuestros vecinos. Se mantienen los parámetros mencionados anteriormente, incluso, vemos como países limítrofes estructuran programas y planes para captar las corrientes vacacionales. Por tal motivo, consideramos medular orquestar un plan de beneficios para los turistas extranjeros. El mismo consistiría en una medida que rebajaría ostensiblemente el precio del combustible a los visitantes que ingresen con vehículos entre el 1º de diciembre de 2006 al 31 de marzo de 2007, que, además de ser una resolución simpática y seductora para el turista,

sería una forma concreta de demostrarle el beneplácito y el honor que significa para nosotros recibirlos y atenderlos de la mejor forma. Uruguay tiene el combustible más caro de la región, lo que nos hace menos atractivos para quienes van a definir su destino vacacional. El petróleo que adquiere nuestra República es destilado en la refinería de La Teja. A manera de ejemplo, simple pero gráfico, según la operativa de la refinería, según su tecnología para destilar combustibles, por cada barril de petróleo refinado, se producen 'x' litros de gasoil y 'x' cantidad de litros de naftas, en porcentajes distintos para cada variedad. Es decir que la producción de combustibles no se puede efectuar exactamente y de acuerdo con la demanda interna, pues distintos son los porcentajes de cada variedad del mismo que se extrae de cada barril refinado, y distintos, a su vez, son los porcentajes de venta de cada uno de ellos. Esa situación hace que continuamente existan excedentes en la producción de las gasolinas, las que nuestro país subasta internacionalmente a precios mucho más bajos (sin impuestos), como manera de colocar el sobrante que nuestra menguada demanda interna genera. Por eso, consideramos que deberíamos estudiar la posibilidad de utilizar esos remanentes en forma interna en el período de tiempo anteriormente mencionado, vendiendo en cada estación de servicio combustibles al mismo precio de las subastas internacionales para uso exclusivo de los extranjeros que concurran con sus vehículos empadronados en su país de origen. Obviamente, los precios de esos combustibles serían similares a los precios que se pagan en las subastas internacionales, que rondan unas dos veces más baratos que el precio actual de venta interna. El resultado sería inmensamente superior y ventajoso para nuestro país y para el sector turístico privado, ya que se venderían las gasolinas al mismo precio que si las hubiésemos subastado. A su vez, esa medida contribuiría enormemente para que los potenciales turistas elijan a nuestro país como destino para sus vacaciones. Estamos convencidos que es una opción digna de estudiar y profundizar, a los efectos de evaluar la propuesta someramente detallada, para intentar buscar los caminos de instrumentación de la misma, que sería de gran oportunidad para un mejor desarrollo de la próxima temporada turística, sumamente importante para el bienestar de la economía de nuestro país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado".

9) Exposición del señor Representante Bertil R. Bentos a los Ministerios de Turismo y Deporte, y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con el interés de que se brinde un beneficio en el consumo de energía eléctrica a las instituciones de baby fútbol del departamento de Paysandú, a fin de incentivar su desarrollo.

"Montevideo, 21 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y al Ministerio de Turismo y Deporte, por la que solicita la exoneración de 450 kilowatts mensuales para los campos deportivos destinados a la práctica y competencia del baby fútbol. En nuestra tarea como legislador recibimos, día a día, diferentes planteamientos de vecinos, de instituciones y de comisiones, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas. Uno de los temas que, en reiteradas oportunidades, nos han transmitido es procurar la mejora de la práctica y de la competencia del baby fútbol en nuestro departamento de Paysandú. Muy pocas instituciones del medio han podido instalar una modesta red lumínica para desarrollar esa noble actividad, el deporte del fútbol para los más pequeños –aunque pensemos primero en el estudio de nuestros niños y en el deporte después-. Sería loable que los Ministerios destinatarios de esta exposición escrita y la propia UTE, establecieran un programa de apoyo al baby fútbol, como forma de acompañar el esfuerzo que los padres y las instituciones realizan, fin de semana a fin de semana, para que los futuros 'cracks' cuenten con la infraestructura necesaria para la práctica y la competencia. Esas instituciones cumplen un rol preponderante en nuestra sociedad, ya sea a través de merenderos, de apoyo intelectual y, algo muy importante, por mantener alejados a nuestros niños de la calle, por los peligros que representa en estos tiempos. Por lo expuesto requerimos que se exonere a las instituciones que realicen los trámites ante UTE de 450 kilowatts mensuales, lo que correspondería a 2 horas y media por día, de suministro de energía eléctrica entre los días lunes y viernes. Reconocemos a UTE como la empresa nacional, pilar y pionera de nuestro país, que observa y controla la energía eléctrica. Aspiramos a que se viabilice esta petición, para que realmente se logre el fin social fundamental, que es el deporte de los niños uruguayos y que se cuente, para ello, con los clubes de la ciudad de Paysandú, como experiencia piloto. Saludamos al señor Presidente

muy atentamente. BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú".

10) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de la necesidad de contar con el mecanismo de débito automático, para el pago de las facturas de la citada Administración en la ciudad de Rocha.

"Montevideo, 22 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Deseamos plantear ante OSE la problemática de los mecanismos de pago de sus factura-recibos. Los usuarios se ven impedidos de debitar el costo del servicio de su cuenta corriente o de la caja de ahorros del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Si aplicar mecanismos de coordinación entre instituciones del Estado, es una tarea que requiere más allá de la decisión política, la superación de las trabas burocráticas; anunciar esos mecanismos, cuando aún no está bien definida la fase operativa, es una responsabilidad adicional de las autoridades, en relación al manejo de las expectativas de los clientes. Concretamente, estamos aludiendo a las consecuencias de promocionar una mejora, cuya implementación no es posible aplicar en forma relativamente inmediata. OSE comunica textualmente al dorso de la factura de cobro: 'Si usted tiene cuenta corriente o caja de ahorro podrá optar por el pago a través de su Banco'. Sin embargo, hemos consultado, en reiteradas oportunidades, en el BROU sucursal Rocha, y siempre se nos informa que OSE no tiene convenio que habilite a sus clientes el pago del consumo en dependencias de esa institución. Consideramos, por otra parte, al BROU el Banco más importante de la plaza para los uruguayos. Incluso, si se consulta la página web de OSE, no aparece información al respecto, más aún, en las oficinas del organismo en la ciudad de Rocha, indican desconocer ese método de pago. Consideramos, por lo expuesto, que sería de gran utilidad contar con la facilidad del débito automático, tal como sucede con otras tarifas de entes estatales, como la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y otros, o pagos varios, de sueldos, de pensiones o de jubilaciones, que son depositados directamente en las cuentas de sus beneficiarios. En todo caso, entendemos de orden que se realice publicidad verdad en los documentos de cobro de OSE. Entendemos, también, que no se debe confundir al usuario, todo lo contrario, que se le debe ofrecer mejoras que hagan más eficaz y eficiente la prestación y la gestión del servicio. El avance en los objetivos comienza cuando se toma en consideración al cliente que sostiene el sistema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

11) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Rocha; a la Corte Electoral, y por su intermedio a la Junta Electoral y a la Oficina Electoral Departamental de Rocha; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a las Juntas Locales de Castillos y La Coronilla, referente a la necesidad de contar con un nuevo distrito electoral departamental en Punta del Diablo.

"Montevideo, 22 de agosto de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Rocha; a la Corte Electoral y, por su intermedio, a la Junta Electoral de Rocha y a la Oficina Electoral Departamental de Rocha; a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a las Juntas Locales de Castillos y de La Coronilla, y a la Junta Departamental de Rocha. Queremos trasmitir, a través de esta exposición escrita, la inquietud de vecinos de la localidad de Punta del Diablo, en el departamento de Rocha, en el sentido de contar con un nuevo distrito electoral departamental en ese pequeño poblado, distante 80 kilómetros al este de la capital departamental y a siete kilómetros de la Ruta Nacional Nº 9 Coronel Leonardo Olivera, por el camino de acceso. De acuerdo a informaciones que maneja el Ministerio del Interior y del relevamiento realizado entre los pobladores, a partir del trabajo de una organización no gubernamental local existen, actualmente, más de 500 personas con residencia estable en dicho centro poblado. Esas personas deben efectuar un importante esfuerzo para concurrir a votar ya que se tienen que movilizar unos cuantos kilómetros; además se registran citaciones, en cada acto electoral, de personas que no pueden cubrir el costo que insume trasladarse a las localidades de La Coronilla o

de Castillos. Considerando la cantidad de personas que residen todo el año en Punta del Diablo, estimamos apropiado que la Junta Electoral de Rocha instrumente un circuito para trabajar en los días de elecciones. Tener un distrito propio de la Corte Electoral, va a significar un beneficio muy importante para los lugareños, ya que tendrán la posibilidad de votar en forma práctica, sin tener que viajar hacia el lugar donde tienen sus credenciales inscriptas, en este caso, el más próximo sería Potrero Grande en el que está incluido Punta del Diablo o viajar a Castillo o a La Coronilla, que son otros puntos al que deben dirigirse los lugareños. Existe un proyecto de los funcionarios de la Oficina Electoral Departamental, donde se propone delimitar las actuales series EFC (Potrero Grande, que incluye a Punta del Diablo), y EDC (Castillos), dando espacio a la nueva serie EDD de Punta del Diablo. El tema planteado ante la Corte Electoral hace algunos años, no ha encontrado una respuesta que satisfaga a los pobladores de la localidad anteriormente señalada, quienes manifestaron, recientemente, que se mantiene el inconveniente que registran desde los últimos años aunque el crecimiento del número de pobladores estables es notorio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

8.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

De la señora Representante Nora Gauthier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 22, 23 y 31 de agosto de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Blanca Ferreira.

Del señor Representante Iván Posada, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar, invitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Fiedrich Naumann, en el panel de cierre del Seminario "Buenos Aires hacia las Comunas", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 30 de agosto y 1° de setiembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Philippe Sauval.

Del señor Representante Esteban Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Rodolfo Caram, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Luis García Da Rosa.

De la señora Representante Nora Castro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de agosto de 2006, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Beatriz Costa por los días 22 y 23 de agosto de 2006.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Sergio Botana, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, al suplente siguiente, señor Fernando Riet.

Del señor Representante Fernando Longo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 de agosto y 8 de setiembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Fernández.

Visto la licencia en misión oficial oportunamente concedida a la señora Representante Daisy Tourné, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 23 y 26 de agosto de 2006, al suplente siguiente, señor Julio Fiordelmondo.

Del señor Representante Juan C. Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ricardo Sosa.

Del señor Representante Germán Cardoso, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la VI Reunión de la Comisión de Equidad, Género, Niñez y Juventud y a la VI Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Inzaurralde.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Eduardo Brenta, y ante la denegatoria de los siguientes suplentes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara proclama nuevos suplentes, y se convoca por el período comprendido entre los días 22 y 31 de agosto de 2006, al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Guzmán.

Del señor Representante Roberto Conde, en misión oficial, literal C) de la Ley Nº 17.827, para participar de la Reunión de la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 31 de agosto y 1° de setiembre de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo.

Del señor Representante Gustavo Bernini, por enfermedad, literal A) de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 22 y 31 de agosto de 2006. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Javier García Duchini, en misión oficial, literal C) de la Ley N° 17.827, para participar como observador de la Operación Multinacional denominada "Cruceiro do Sul-CRUSEX III", a desarrollarse en la ciudad de Anápolis, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 30 y 31 de agosto de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Gabito Mira.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Número 17.827, por el día 22 de agosto de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Catalogne.

Del señor Representante Roque Arregui, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Hugo Cuadrado.

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 22 de agosto, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins.

Del señor Representante Luis Rosadilla, por misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar como observador de la Operación Multinacional denominada "Cruceiro do Sul-CRUSEX III", a desarrollarse en la ciudad de Anápolis, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 30 y 31 de agosto de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Machiñena.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 22, 23 y 31 de agosto de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Musetti".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las

fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia por motivos personales, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por los días 22 y 23 de agosto de 2006.

Sin otro particular saluda cordialmente,

NORA GAUTHIER
Representante por Río Negro".

"Montevideo, 18 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia por motivos personales, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 31 de agosto de 2006.

Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente/,

NORA GAUTHIER
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Nora Gauthier.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006 y por el día 31 de agosto de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006 y por el día 31 de agosto de 2006, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Nora Gauthier.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 22, 23 y 31 de agosto de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Blanca Ferreira.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga a bien, poner a consideración del Cuerpo que usted preside, concederme licencia al amparo de lo dispuesto en el literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 7 de setiembre de 2004, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 1º de setiembre inclusive, del corriente año.

Motiva la presente, la invitación cursada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Fiedrich Naumann, para participar del panel de cierre del Seminario "Buenos Aires hacia las Comunas", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 29 y 30 de agosto.

Saluda a usted atentamente

IVÁN POSADA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Iván Posada, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar, invitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Fiedrich Naumann, en el panel de cierre del Seminario "Buenos Aires hacia las Comunas", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 de agosto y 1° de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 30 de agosto y 1° de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar, invitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Fiedrich Naumann, en el panel de cierre del Seminario "Buenos Aires hacia las Comunas", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 909 del Lema Partido Independiente, señor Philippe Sauval.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia desde el día 22 hasta el 23 de agosto de 2006, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

ESTEBAN PÉREZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

2) Acéptase, por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Artigas, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, acorde al Reglamento del Cuerpo que usted preside, solicito se me conceda uso de licencia entre los días 22 y 23 del mes en curso, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saludo con la más alta consideración.

RODOLFO CARAM
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de ésta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

2) Convóquese por Secretaría por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Luis García Da Rosa.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por asuntos particulares los días 21, 22 y 23 del corriente.

Sin otro particular saluda atentamente,

NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 23 de agosto de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 21 y 23 de agosto de 2006, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Corte Electoral
2101/06
272/28

Montevideo, 17 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Doctor Julio Cardozo Ferreira
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día 16 del corriente , visto que el Representante Nacional por el departamento de Cerro Largo Sr. Sergio Botana electo por la Hoja de Votación número 2004 del Lema Partido Nacional, ha solicitado licencia por los días 22 y 23 de agosto y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato señor Fernando Riet y suplentes a los señores Mauricio Yurramendi, Juan M. Costa y Agustín Muñoz. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Sergio Botana y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Represen ante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Arthur Souza, Vicente Araújo y Mauro Suárez, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Fernando Riet, Mauricio Yurramendi, Juan M. Costa y Agustín Muñoz, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2101/2006, de 17 de agosto de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Cerro Largo, por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Fernando Riet.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 17.827, solicito la licencia

desde el día 27 de agosto al 8 de setiembre de 2006, por motivos personales.

Solicito por consiguiente que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FERNANDO LONGO
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 de agosto y 8 de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 de agosto y 8 de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10790 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señor Eduardo Fernández.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Corte Electoral
2115/2006
272/25

Montevideo, 17 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Julio César Cardozo
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el 16 de agosto del corriente, visto que la Representante Nacional por el departamento de Montevideo, Sra. Daisy Tourné, electa por la Hoja de Votación número 90 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia entre los días 23 y 26 de agosto próximo y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al quinto candidato señor Walter Morodo y suplentes a los señores Julio Fiordelmondo, Roberto Borbonet y Ember Martínez. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida a la Representante Nacional señora Daisy Tourné y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Montevideo, 9 de agosto de 2006.

Señor Presidente de
la Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente

El que suscribe, Walter Morodo, C.I. Nº 1.315.708-4 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representantante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Walter Morodo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial, oportunamente concedida a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por el período comprendido entre los días 23 y 26 de agosto de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señoras Gloria Benítez, Carmen Anastasía, Diana Pérez, señores Juan Silveira, Artigas Melgarejo, Elías Yaffalian, Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie y Jorge Mazzarovich, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de

la Cámara, proclamó a los señores Walter Morodo, Julio Fiordelmondo, Roberto Borbonet y Ember Martínez, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2115/2006, de 17 de agosto de 2006.

II) Que el suplente proclamado señor Walter Morodo, no acepta la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes.

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa del suplente siguiente señor Walter Morodo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 23 y 26 de agosto de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Fiordelmondo.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia desde el martes 22 de agosto hasta el jueves 24 de los corrientes inclusive, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN C. SOUZA
Representante por Canelones”

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Yamandú Orsi”.

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Pablo Naya".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Mario Mesa”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula, Antonio Vadell, Pablo Naya y Mario Mesa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

2) Acéptase por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula, Antonio Vadell, Pablo Naya y Mario Mesa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Ricardo Sosa.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 17 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 22, 23 y 24 del corriente mes en virtud de que he sido invitado en Misión Oficial , a participar de la VI reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud de la Comisión de Asuntos Políticos, municipales y de la integración del PARLATINO en Santiago de Chile.

Sin otro particular le saluda atentamente,

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

Montevideo, 22 de agosto de 2006

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de comunicar que no acepto por esta única vez la convocatoria para integrar el Cuerpo del cual he sido objeto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

Francisco Sanabria".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, para asistir a la VI Reunión de la Comisión de Equidad, Género, Niñez y Juventud, y a la VI Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006.

II) Que por esta vez no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Francisco Sanabria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006, para asistir a la VI Reunión de la Comisión de Equidad, Género, Niñez y Juventud, y a la VI Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de

la Integración, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile.

2) Acéptase la denegatoria que por esta vez presenta el suplente siguiente, señor Francisco Sanabria.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 73, del Lema Partido Colorado, señor Marcelo Inzaurralde.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Corte Electoral
2102/06
272/27

Montevideo, 17 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el 16 de agosto del corriente, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sr. Eduardo Brenta, electo por la hoja de votación número 77 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia entre los días 22 y 31 de agosto próximos , y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al décimo tercer candidato señor Fernando Pereira y suplentes a los señores Claudia Palacio, Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Eduardo Brenta y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Montevideo, 9 de agosto 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente
De mi consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Fernando Pereira".

"Montevideo, 9 de agosto 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente
De mi consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Claudia Palacio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, por el período comprendido entre los días 22 y 31 de agosto de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2102/2006, de 17 de agosto de 2006.

II) Que los suplentes proclamados señor Fernando Pereira y señora Claudia Palacio, no aceptan la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase las negativas de los suplentes siguientes señor Fernando Pereira y Claudia Palacio.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 22 y 31 de agosto de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Miguel Guzmán.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia desde el día 31 de agosto hasta el 1º de setiembre del corriente año por razón de Misión Oficial (Literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827); por motivo de participar de la Reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR a llevarse a cabo en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, en esas fechas.

Solicito se convoque al suplente respectivo,

Sin otro particular, saluda atentamente.

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, para participar de la Reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 31 de agosto y 1° de setiembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 31 de agosto y 1° de setiembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, para participar de la Reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted, que no asistiré a las sesiones de Cámara desde el día 22 al 31 de agosto del corriente; por razones de salud, adjuntando certificado médico.

Solicito, por lo tanto, se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

GUSTAVO BERNINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Javier Cousillas, C.I. Nº 1.621.079-4, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Javier Cousillas”.

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Fernando Isabela C. I. Nº 2.912.781-3, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Fernando Isabela".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Gabriel Courtoisie, C.I. 1.449.223.7, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Jorge Mazzarovich, C.I. Nº 946.301-3, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Jorge Mazzarovich".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe Gloria Benítez, C.I. Nº 1.277.716-6 en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Gloria Benítez".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe Carmen Anastasía, C.I. Nº 3.529.236-5 en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe Diana Pérez, C.I. Nº 1.969.801-4 en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Diana Pérez".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, C.I. Nº 3.013.093-6 en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Juan Silveira".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Artigas Melgarejo, C.I. Nº 979.782-6 en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Artigas Melgarejo".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Elías Yafalían , C.I. Nº 611.284-9 en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Elías Yafalían".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Bernini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 31 de agosto de 2006.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, señoras Gloria Benítez, Carmen Anastasía, Diana Pérez y señores Juan Silveira, Artigas Melgarejo y Elías Yaffalian.

III) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Bernini, por el período comprendido entre los días 22 y 31 de agosto de 2006.

2) Acéptase por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Encuentro Progresista– Frente Amplio-Nueva Mayoría, señores Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, señoras Gloria Benítez, Carmen Anastasía, Diana Pérez y señores Juan Silveira, Artigas Melgarejo y Elías Yaffalian.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de haber sido invitado por la Fuerza Aérea Uruguaya a participar como observador de la Operación Multinacional denominada "Cruceiro do Sul- CRUZEX III", en la ciudad de Anápolis (se adjunta nota), solicito se me conceda licencia los días 30 y 31 de agosto por misión oficial.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini, para participar como observador de la Operación Multinacional denominada "Cruceiro do Sul-Cruzex III", a desarrollarse en la ciudad de Anápolis, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 y 31 de agosto de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini, por el período comprendido entre los días 30 y 31 agosto de 2006, para participar como observador de la Operación Multinacional denominada "Cruceiro do Sul-Cruzex III", a desarrollarse en la ciudad de Anápolis, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Gabito Mira.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 22 de agosto de 2006, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Alvez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de agosto de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 22 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Alvez..

2) Convóquese por Secretaría, por el día 22 de agosto de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Margarita Catalogne.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia desde el día 22 de agosto al 23 de agosto 2006 inclusive, por enfermedad, convocándose al correspondiente suplente.

Adjunto certificado médico.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 22 y 23 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Cuadrado.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA"

"Montevideo, 21 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día 22 de agosto de 2006.
Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,
CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de agosto de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 22 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 22 de agosto de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:
En virtud de haber sido invitado por la Fuerza Aérea Uruguaya a participar como observador de la Operación Multinacional denominada "Cruceiro de Sul - CRUZEX III", en la ciudad de Anápolis (se adjunta nota), solicito se me conceda licencia los días 30 y 31 de agosto por misión oficial.
Sin otro particular saluda a usted muy atentamente.
LUIS ROSADILLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Saludo a usted muy atentamente
Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla, para participar como observador de la Operación Multinacional denominada "Cruceiro do Sul-Cruzex III", a desarrollarse en la ciudad de Anápolis, República Federativa del Brasil

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 y 31 de agosto de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla, por el período comprendido entre los días 30 y 31 agosto de 2006, para participar como observador de la Operación Multinacional denominada "Cruceiro do Sul-Cruzex III", a desarrollarse en la ciudad de Anápolis, República Federativa del Brasil.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales desde el día 22 al 24 de los corrientes.

Sin más, lo saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 22 y 24 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 22, 23 y 31 de agosto del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Heber Duque".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 22, 23 y 31de agosto de 2006.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Heber Duque.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 22, 23 y 31 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Heber Duque.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 22, 23 y 31, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Julio Mario Musetti.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

9.- Doctor Víctor Hugo Briozzo. (Designación a la Escuela N° 80 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Doctor Víctor Hugo Briozzo. (Designación a la Escuela Nº 80 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 262

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Doctor Víctor Hugo Briozzo", la Escuela N° 80 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 24 de mayo de 2005.

ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1998 el entonces Senador, Profesor Carlos Julio Pereyra, presentó un proyecto de ley proponiendo designar con el nombre "Doctor Víctor Hugo Briozzo", la Escuela N°80 de la ciudad de Castillos. En el mismo sentido los ex Representantes por Rocha Artigas Barrios, Roberto Arrarte Fernández y Yeanneth Puñales Brun, en el año 2003 presentaron un proyecto de ley.

Expresaba el Senador Pereyra en su exposición de motivos:

"El ciudadano doctor Víctor Hugo Briozzo, ejerció la profesión de médico durante casi toda su vida en la ciudad de Castillos y zonas rurales aledañas.

Se destacó por su total consagración a servir la salud de la población, con un sentido de solidaridad social y de amor por sus semejantes que enriqueció su vida con innumerables amistades e imborrables reconocimientos.

Fue Director del Centro de Salud Pública de Castillos, haciendo de aquel centro un recinto jerarquizado para la atención de los enfermos, pese a la exigüidad de los recursos que debió utilizar.

Es una aspiración de la sociedad castillense, por encima de toda consideración ideológica, que una ley de homenaje público perpetúe su nombre y el reconocimiento del Estado y de todos los sectores sociales de la localidad y del departamento.

A ese fin se quiere contribuir con el presente proyecto de ley".

Los ex Representantes Artigas Barrios, Roberto Arrarte Fernández, y Yeanneth Puñales Brun, en su exposición de motivos agregan testimonio de un vecino castillense, el profesor e historiador local Jesús Perdomo, en el cual se expresa: "Cuando aquella tardecita de fines de 1951 el joven médico recién graduado llegó a la Villa de Castillos, no podía imaginar con qué buen pie estaba estrenando su flamante diploma: vino a alojarse justo en el domicilio que fuera del doctor Antonio Valiño y Sueiro, espejo y alto ejemplo del ejercicio médico y servicio a la comunidad con que se ha honrado Castillos.

El joven médico se llamaba Víctor Hugo Briozzo Raffo y había nacido el 19 de enero de 1919 en Montevideo.

Realizados sus estudios en la Facultad de Medicina, egresa en 1951, con el título de médico cirujano. Enterado de que el Hospital de Castillos estaba requiriendo un médico, Víctor Hugo Briozzo concursa y

gana el cargo, sin saber que estaba marcándole un rumbo definitivo a su vida profesional y personal.

Una vez explorado el medio, en 1952, el joven doctor se radica definitivamente en la Villa de los Palmares, junto con su esposa Elsa T. Clivio de Briozzo -de su misma edad y también médica cirujana- y sus hijos mayores.

El doctor Briozzo ocupa el cargo de Médico de Policlínica, Urgencia, Internación y Asistencia Domiciliaria del entonces 'Centro Auxiliar de Castillos', desempeñándose en todas las disciplinas básicas y especialmente en Medicina Interna de Adultos, Ginecología, Obstetricia y Cirugía General.

Paralelamente ejerció la medicina particular en su consultorio. En el año 1963, en pleno auge productivo de la zona, funda -conjuntamente con el doctor José Pedro Debat- el Sanatorio Castillos, que se mantuvo abierto hasta abril de 1976. Posteriormente, aproximadamente en los 80, junto a otros colegas funda el Instituto de Asistencia Médica 'Castillos', al día de hoy 'COMERO - Castillos'.

Desde la jubilación del doctor Héctor Lucián Canzani, el doctor Briozzo se hizo cargo de la Dirección interina del Hospital de Castillos, ejerciendo simultáneamente su cargo presupuestado, hasta que por razones exclusivamente políticas fue destituido.

Con el advenimiento de la democracia, fue restituido -en decisión acompañada por el beneplácito unánime de la población- con el cargo de Director, ocupando el mismo hasta su fallecimiento en febrero de 1987.

En tareas relacionadas con la salud, el doctor Briozzo colaboró con la Fundación Procardias y la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.

En su carácter de apreciado ciudadano fue convocado a participar en organizaciones de servicio como el Rotary Club de Castillos y la Asociación Amigos del Liceo, centro educativo donde dictó cursos de biología y francés.

Aparte de estas actividades, el doctor Víctor Hugo Briozzo se hizo tiempo para desarrollar en su granja, con la eficaz colaboración de su esposa la doctora Elsa Clivio, un diversificado plan de producción en horticultura, apicultura, quesería, cunicultura, elaboración de conservas y dulces, etc.

Debe destacarse que, en Castillos, 'los Briozzo' fueron adelantados visionarios en lo que refiere al cuidado del medio natural y la conciencia ambientalista, en aquel lejano tiempo cuando el vocablo 'ecología' y sus derivados no formaban parte del vocabulario en uso.

Luego de esta enumeración de actividades desarrolladas por el doctor Briozzo, alguno podrá objetar que ellas son las habituales -y esperables- de cualquier médico ejerciendo en un medio del interior.

¿Dónde, entonces, está 'la diferencia', la razón específica que respalda el unánime clamor de la comunidad castillense para demandar un reconocimiento en el nomenclátor social que perpetúe la memoria del doctor Víctor Hugo Briozzo?

Su personalidad ostentó tres características que se transforman en otras tantas sólidas razones para diferenciarlo nítidamente y hacerlo merecedor del solicitado reconocimiento:

1) Como médico adscripto al Hospital de Castillos, el doctor Briozzo estuvo disponible las 24 horas del día -y todos los días de la semana- hasta fines de los años 60, en que se empezó a instrumentar un sistema de guardias. De esto es testigo Castillos entero: los vecinos sabían que 'con Briozzo a toda hora se podía contar...'.

La noche, la madrugada -por fría e inhóspita que fuera- no significaba nada para el buen doctor, cuando golpeaban a su puerta por un enfermo.

Esta 'sacerdotal' dedicación de 24 horas del doctor Briozzo a su vocación asistencial, merece reconocimiento con aspiración a ejemplaridad.

2) La proverbial dedicación de nuestro médico, además, iba potenciada por un particular 'carisma sanador'. Ese 'plus' en la efectividad curativa, que no se aprende en la Facultad, misterioso don personal que algunos poseen cuando a otros se les niega, era atributo notorio del doctor Víctor Briozzo, que él sabía administrar con sabia y mansa humildad.

Cuántas veces pudimos presenciar cómo, llamado para atender un enfermo o enferma presa de aguda crisis, nuestro doctor, con solo sentarse al pie de la cama con calma postura, con su serena sonrisa y alguna oportuna broma, dejaba al enfermo aliviado, distendido y de excelente humor.

Psicólogo intuitivo y presencia 'sanadora': he ahí la imagen que del doctor Briozzo guardan los castillenses.

3) El año 1971 fue particularmente tenso y conflictivo a nivel político y social para la ciudad de los palmares. Vecinos apreciados hasta ayer, hoy pasaban a ser rechazados, por mera ubicación política, en uno u otro sentido.

En aquel tenso clima social, seguramente fueron 'los Briozzo' las únicas personalidades públicas de Castillos que lograron salir indemnes de aquel rechazo discriminante. Solo quienes vivieron ese ríspido año 71 en Castillos, pueden calibrar lo excepcional de aquella imagen incontaminada del doctor y su esposa.

A fin de redondear la sin par valoración que tuvieron -y mantienen viva- los vecinos palmareños hacia el doctor Víctor Hugo Briozzo, tomemos fragmentos de un saludo en verso que le dedica -por esa difícil época- un vecino de campaña, don Santana Olivera, que militaba en las antípodas políticas del doctor, así le ofrenda:

Es como una obligación
en el marco del honor
elegir la mejor flor
del vergel más primoroso
para ofrecerla con gozo
a mi querido Doctor...

No puedo testimoniar
en forma más eficiente
lo que mi espíritu siente
por un Doctor ejemplar

Pero, antes de terminar
mi humilde improvisación,
le digo de corazón:
¡Que tenga felicidad!
Es mi mayor voluntad
dedicarle este argumento,
como doctor de talento
y como amigo estimado:
¡Nunca lo olvido un momento!

Las palabras de don Santana son las de la población de Castillos toda".

Con estos testimonios tanto de los vecinos de la ciudad de Castillos, como también las exposiciones de motivos del entonces Senador Carlos Julio Pereyra, y de los ex Representantes Artigas Barrios, Roberto Arrarte Fernández, y Yeanneth Puñales Brun, creemos justificado ampliamente el homenaje propuesto.

Apoyándonos en la unánime y vieja aspiración de la comunidad castillense, y en los testimonios y argumentos aquí aportados, es que propongo se designe con el nombre de “Doctor Víctor Hugo Briozzo” la Escuela N° 80 de la ciudad de Castillos, 4ta. Sección Judicial del departamento de Rocha.

Montevideo, 24 de mayo de 2005.

ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha”.

Anexo I al Rep. N° 262

“Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura recomienda al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley, por el que se nomina “Doctor Víctor Hugo Briozzo” a la Escuela Nº 80 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha.

En el año 1998, el entonces Senador, profesor Carlos Julio Pereyra, presentó un proyecto de ley proponiendo tal designación. En el mismo sentido, en el año 2003, lo hicieron los ex Representantes por el departamento de Rocha, Artigas Barrios, Roberto Arrarte Fernández y Yeanneth Puñales Brun.

Expresaba el Senador Pereyra en su exposición de motivos:

"El ciudadano doctor Víctor Hugo Briozzo, ejerció la profesión de médico durante casi toda su vida en la ciudad de Castillos y zonas rurales aledañas.

Se destacó por su total consagración a servir la salud de la población, con un sentido de solidaridad social y de amor por sus semejantes que enriqueció su vida con innumerables amistades e imborrables reconocimientos.

Fue Director del Centro de Salud Pública de Castillos, haciendo de aquel centro un recinto jerarquizado para la atención de los enfermos, pese a la exigüidad de los recursos que debió utilizar.

Es una aspiración de la sociedad, por encima de toda consideración ideológica, que una ley de homenaje público perpetúe su nombre y el reconocimiento del Estado y de todos los sectores sociales de la localidad y del departamento.

A ese fin se quiere contribuir con el presente proyecto de ley".

Los ex Legisladores, en su exposición de motivos, agregan testimonio de un vecino, el profesor e historiador local Jesús Perdomo, en el cual se expresa: "Cuando aquella tardecita de fines de 1951 el joven médico recién graduado llegó a la Villa de Castillos, no podía imaginar con qué buen pie estaba estrenando su flamante diploma: vino a alojarse justo en el domicilio que fuera del doctor Antonio Valiño y Sueiro, espejo y alto ejemplo del ejercicio médico y servicio a la comunidad con que se ha honrado Castillos.

El joven médico se llamaba Víctor Hugo Briozzo Raffo y había nacido el 19 de enero de 1919 en Montevideo.

Realizados sus estudios en la Facultad de Medicina, egresa en 1951, con el título de médico cirujano. Enterado que el Hospital de Castillos estaba requiriendo un médico, Víctor Hugo Briozzo concursa y gana el cargo, sin saber que estaba marcándole un rumbo definitivo a su vida profesional y personal.

Una vez explorado el medio, en 1952, el joven doctor se radica definitivamente en la Villa de los Palmares, junto con su esposa Elsa T. Clivio de Briozzo, de su misma edad y también médica cirujana, y sus hijos mayores.

El doctor Briozzo ocupa el cargo de Médico de Policlínica, Urgencia, Internación y Asistencia Domiciliaria del entonces Centro Auxiliar de Castillos, desempeñándose en todas las disciplinas básicas y especialmente en Medicina Interna de Adultos, Ginecología, Obstetricia y Cirugía General.

Paralelamente, ejerció la medicina particular en su consultorio. En el año 1963, en pleno auge productivo de la zona, funda, conjuntamente con el doctor José Pedro Debat, el Sanatorio Castillos, que se mantuvo abierto hasta abril de 1976. Posteriormente, aproximadamente en los años 80, junto a otros colegas funda el Instituto de Asistencia Médica Castillos, al día de hoy COMERO - Castillos.

Desde la jubilación del doctor Héctor Lucián Canzani, el doctor Briozzo se hizo cargo de la Dirección interina del Hospital de Castillos, ejerciendo, simultáneamente, su cargo presupuestado hasta que, por razones exclusivamente políticas, fue destituido.

Con el advenimiento de la democracia, fue restituido, en decisión acompañada por el beneplácito unánime de la población, con el cargo de Director, ocupando el mismo hasta su fallecimiento en febrero de 1987.

En tareas relacionadas con la salud, el doctor Briozzo colaboró con la Fundación Procardias y la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.

En su carácter de apreciado ciudadano fue convocado a participar en organizaciones de servicio como el Rotary Club de Castillos y la Asociación Amigos del Liceo, centro educativo donde dictó cursos de biología y francés.

Aparte de estas actividades, el doctor Víctor Hugo Briozzo se hizo tiempo para desarrollar en su granja, con la eficaz colaboración de su esposa, la doctora Elsa Clivio, un diversificado plan de producción en horticultura, apicultura, quesería, cunicultura, elaboración de conservas y dulces.

Debe destacarse que, en Castillos, 'los Briozzo' fueron adelantados visionarios en lo que refiere al cuidado del medio natural y la conciencia ambientalista, en aquel lejano tiempo cuando el vocablo ecología y sus derivados no formaban parte del vocabulario en uso.

Luego de esta enumeración de actividades desarrolladas por el doctor Briozzo, alguien podrá objetar que ellas son las habituales y esperadas de cualquier médico que ejerce en un medio del interior.

¿Dónde está, entonces, la diferencia, la razón específica que respalda el unánime clamor de la comunidad de Castillos para demandar un reconocimiento en el nomenclator social, que perpetúe la memoria del doctor Víctor Hugo Briozzo?

Su personalidad ostentó tres características que se transforman en otras tantas sólidas razones para diferenciarlo nítidamente y hacerlo merecedor del solicitado reconocimiento:

1) Como médico adscripto al Hospital de Castillos, el doctor Briozzo estuvo disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana, hasta fines de los años 60, en que se empezó a instrumentar un sistema de guardias. De esto son testigos los habitantes del lugar: los vecinos sabían que 'con Briozzo a toda hora se podía contar...'.

La noche, la madrugada, por fría e inhóspita que fuera, no significaba nada para el buen doctor, cuando golpeaban a su puerta por un enfermo.

Esta sacerdotal dedicación a su vocación asistencial, merece reconocimiento con aspiración a ejemplaridad.

2) La proverbial dedicación de nuestro médico, además, iba potenciada por un particular carisma sanador. Esa efectividad curativa, que no se aprende en la Facultad, misterioso don personal que algunos poseen cuando a otros se les niega, era atributo notorio del doctor Víctor Briozzo, que él sabía administrar con sabia y mansa humildad.

Cuántas veces pudimos presenciar cómo, llamado para atender un enfermo o enferma presa de aguda crisis, con sólo sentarse al pie de la cama con calma postura, con su serena sonrisa y alguna oportuna broma, dejaba al enfermo aliviado, distendido y de excelente humor.

Psicólogo intuitivo y presencia sanadora: he ahí la imagen que guardan los habitantes de Castillos.

3) El año 1971 fue particularmente tenso y conflictivo a nivel político y social para la ciudad de los palmares. Vecinos apreciados hasta ayer, hoy pasaban a ser rechazados por mera ubicación política, en uno u otro sentido.

En aquel tenso clima social, seguramente fueron 'los Briozzo' las únicas personalidades públicas de Castillos que lograron salir indemnes de aquel rechazo discriminante. Sólo quienes vivieron ese ríspido año 71, en Castillos, pueden calibrar lo excepcional de aquella imagen incontaminada del doctor y su esposa.

A fin de redondear la valoración que tuvieron, y mantienen viva, los vecinos hacia el doctor Víctor Hugo Briozzo, tomemos fragmentos de un saludo en verso que le dedica, por esa difícil época, un vecino de campaña, don Santana Olivera, que militaba en las antípodas políticas del doctor y así le ofrenda:

Es como una obligación
en el marco del honor
elegir la mejor flor
del vergel más primoroso
para ofrecerla con gozo
a mi querido Doctor...

No puedo testimoniar
en forma más eficiente
lo que mi espíritu siente
por un Doctor ejemplar

Pero, antes de terminar
mi humilde improvisación,
le digo de corazón:
¡Que tenga felicidad!
Es mi mayor voluntad
dedicarle este argumento,
como doctor de talento
y como amigo estimado:
¡Nunca lo olvido un momento!

Las palabras de don Santana reflejan el sentir de la población de Castillos".

Con estos testimonios, tanto de los vecinos como también las exposiciones de motivos de los ex Legisladores, creemos ampliamente justificado el homenaje propuesto.

Apoyándonos en la unánime y vieja aspiración de la comunidad y en los testimonios y argumentos aquí aportados, es que se propone la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión 10 de mayo de 2006.

PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, JUAN JOSÉ BRUNO, FEDERICO CASARETTO, BEATRIZ COSTA, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: este proyecto fue presentado por primera vez en 1998. Se presentó nuevamente en 2003 y la voluntad de la comunidad ha sido contemplada también en esta Legislatura.

Víctor Hugo Briozzo Raffo nació el 19 de enero de 1919 en la ciudad de Montevideo. Estudió en la Facultad de Medicina y egresó en 1951 con el título de médico cirujano. Concursó y ganó el cargo de médico en el Hospital de Castillos. En 1952 se radicó en la Villa de los Palmares. En 1963 fundó, con otro médico, el Sanatorio de Castillos, que estuvo abierto hasta abril de 1976.

Con el advenimiento de la democracia fue restituido en el cargo de Director del Hospital, del que fuera destituido por razones políticas y que ejerció hasta su fallecimiento, en febrero de 1987.

Entre las razones por las cuales hay que incluir en la nomenclatura nacional a Víctor Hugo Briozzo se incluyen su sacerdotal dedicación de veinticuatro horas diarias a su vocación asistencial y su particular carisma sanador, que sabía utilizar con sabia y mansa humildad. Según cuentan, los Briozzo fueron los únicos que en 1971, año de tenso conflicto a nivel político, lograron salir indemnes al rechazo discriminante. Baste para significar lo antedicho un saludo en verso de don Santana Olivera, quien militaba en las antípodas políticas del doctor, que dice: "Es como una obligación / en el marco del honor / elegir la mejor flor / del vergel más primoroso / para ofrecerla con gozo / a mi querido Doctor... / No puedo testimoniar / en forma más eficiente / lo que mi espíritu siente / por un Doctor ejemplar / Pero, antes de terminar / mi humilde improvisación, / le digo de corazón: / ¡Que tenga felicidad! / Es mi mayor voluntad / dedicarle este argumento, / como doctor de talento / y como amigo estimado: / ¡Nunca lo olvido un momento!".

Por estas razones, queremos proponer al Cuerpo que apruebe el proyecto por el cual se designa a la

Escuela N° 80 de la ciudad de Castillos, del departamento de Rocha, con el nombre de "Doctor Víctor Hugo Briozzo".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Roballo.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: para mí es un gusto votar el presente proyecto de ley, ya que será una forma de homenajear a un ciudadano que tuvo una vida y características excepcionales. Al mismo tiempo, me resulta muy grato porque conozco personalmente a tres de sus cinco hijos -a Juan Carlos, a Virginia y a la doctora Teresa Briozzo-, así como a varios de sus nietos.

El señor miembro informante ha expresado los aspectos principales del currículum del doctor Briozzo y sus características particulares en el trato con los pacientes. Sobre este último aspecto me gustaría citar a uno de sus hijos, que, cuando en estos días conversábamos sobre este proyecto de ley, me comentaba lo siguiente: "El viejo se dedicó de lleno a curar los cuerpos y aliviar las almas, con ese plus sanador que tenía disponible las veinticuatro horas del día para cualquier tipo de llamado. Así, cuando llegaba a una casa en su visita médica -fueran las tres de la mañana o las cuatro de la tarde- simulaba un tropezón en el umbral de la puerta, poniendo una cuota de humor que rompía la tensión, se sentaba en la cama y tomándole la mano al paciente, ya había derrotado una parte de la enfermedad".

Sigo citando a su hijo Juan Carlos: "Como sabrás, en la dictadura fue destituido, pero no pudieron con él, pues continuó siendo él el médico del pueblo, el médico del Hospital, el comprometido. Nunca influyó en su trato hacia el paciente ni su posición política ni su poder como médico de pueblo, disponiendo toda su dedicación, más allá de tener, a veces, posiciones tan antagónicas y enfrentadas".

Hoy también queremos extender el homenaje a quien fuera su esposa y compañera inseparable, la doctora Elsa Clivio, ya que, por más trillado que esté, cabe esta especie de sentencia que dice que detrás de todo gran hombre hay una gran mujer. Yo diría más bien que al lado de todo gran hombre hay una gran mujer. En efecto, la doctora Clivio tenía un trabajo importantísimo en el ámbito social y cultural de Castillos. Siempre tenía algún adoptado y cuenta en su haber con un sinnúmero de personas que han salido adelante con su ayuda y promoción. Y para ejemplificar lo recién expresado apelo nuevamente a lo que en estos días me trasmitían sus hijos. Es significativo el comentario de uno de sus adoptados, Víctor Molina, de raza negra, un verdadero discriminado en el pueblo. Cito: "Fijate que me crié en un pueblo, te hablo de treinta años atrás" -me decía este hijo- "donde los negros no podían entrar a los dos clubes sociales: el Unión y el Juventud y Progreso; tenían su propio club, el Ansina". Hoy es veterinario, siempre un agradecido a la doctora, como me dice cada vez que lo veo. Y así mucha gente. Nunca fue indiferente a la injusticia y siempre estuvo comprometida con todo. En el Hospital la respetaban mucho, pues era sinónimo de trabajo, de ética, de probidad y de moral.

Señor Presidente, la referencia que estamos haciendo a la doctora Clivio no es antojadiza, ya que el doctor Briozzo y ella no solo se complementaban, sino que eran una unidad perfecta, y así eran percibidos por todo el pueblo, por todos los que los conocían. Seguramente, a partir del momento en que la Escuela N° 80 de la ciudad de Castillos pase a llamarse "Doctor Víctor Hugo Briozzo", junto a su recuerdo vivo estará también el de la compañera de todas sus horas, fueran las que fueran: la doctora Elsa Clivio, a la que este legislador también homenajea.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el proyecto en discusión, de nominación de una escuela de mi departamento de Rocha, presentado por el señor Diputado Pereyra, viene a dar finalmente testimonio de un agradecimiento de la comunidad de Castillos, de un agradecimiento justo por el que han trabajado en el pasado Ediles de todos los partidos, a partir de una iniciativa de finales de la década de los años ochenta del Senador Carlos Julio Pereyra, además de los tres Diputados por el departamento de Rocha del período anterior y ahora el señor Diputado Pereyra. Por supuesto, nosotros acompañamos la iniciativa porque nos parece un acto de justicia, que recoge el sentimiento de la gente de Castillos respecto a una de sus figuras más entrañables y recordadas.

Hace pocos meses asistimos a la inauguración de una sala de espera en el Hospital de Castillos, construida por los vecinos, quienes decidieron ponerle el nombre de Víctor Hugo Briozzo. Ello confirma y demuestra cabalmente que esta iniciativa tiene una gran apoyo popular, general y absolutamente transversal a lo político. Está bien que en la exposición de motivos se haga referencia a la militancia política que el doctor Briozzo tuvo como hombre vinculado al Partido Socialista; pero más allá del dato político, que es relevante en la vida personal de cualquier individuo, estamos ante una figura que fue emblemática en el acontecer cotidiano de Castillos durante mucho tiempo, en su condición de médico y de constructor de una familia en la que, como aquí se dijo, congenió con su mujer también en la labor en el área de la salud, con un impacto, sin duda, muy positivo.

De manera que es importante esta nominación a la Escuela N° 80 -conocida escuela de un barrio de Castillos-, para que generaciones futuras de niños castillenses que allí se eduquen puedan conocer por qué la comunidad de Castillos presentó esta propuesta y por qué el Parlamento aprobó que llevara el nombre de un médico de esa localidad, ya desaparecido físicamente pero que sigue estando en la memoria colectiva como ejemplo de persona de bien, como un médico que con su profesión supo llegar a las personas y a las familias en momentos de dolor, de dificultad. Esa es una oportunidad que tienen los médicos desde siempre: estar junto a la gente en momentos muy difíciles.

Estamos ante un proyecto de ley que recoge efectivamente la voluntad y la opinión de toda la población de Castillos, de quienes conocieron al doctor Briozzo y de las nuevas generaciones, que, sin conocerlo, saben de él por la trasmisión oral de experiencias y recuerdos sobre la personalidad que estamos homenajeando en esta jornada.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: como bien expresaron quienes me antecedieron en el uso de la palabra, el proyecto de ley que hoy estamos tratando fue presentado por primera vez por el Senador Carlos Julio Pereyra. Asimismo, en la Legislatura pasada fue presentado por los tres Diputados del departamento: el actual Intendente, compañero Artigas Barrios, Roberto Arrarte Fernández y Yeanneth Puñales Brun.

La característica fundamental de este proyecto de ley, tal como muy bien mencionó el señor Diputado José Carlos Cardoso, es que surge de una iniciativa de la comunidad de Castillos. El primer planteo fue realizado en la Junta Departamental por un Edil del Partido Nacional, trasladando una inquietud de esa comunidad y su necesidad de devolverle algo a dos médicos que le aportaron mucho, como fueron los doctores Héctor Lucián Canzani y Víctor Hugo Briozzo.

Es decir que el profesor Carlos Julio Pereyra presentó dos proyectos de ley en el Parlamento ya hace más de veinte años y todavía queda por aprobar el que estamos tratando en el día de hoy -esperamos que el Senado en corto tiempo le dé sanción definitiva-, que propone la nominación de una escuela muy humilde de un barrio muy populoso de Castillos.

Como también muy bien decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, cuando recién asumimos como Diputados, aunque a nosotros nos pareciera increíble, este era uno de los temas que más nos reclamaban desde Castillos. Nos decían: "¿Cuándo el Parlamento uruguayo va a sancionar ese proyecto de ley que desde hace veinte años la comunidad de Castillos está reclamando?". Tanto es así que la exposición de motivos del proyecto de ley que presentamos fue realizada por un vecino de Castillos, un historiador, el profesor Jesús Perdomo, quien recopiló la vida del doctor Briozzo, fundamentalmente las vivencias e incidencia de este médico en esa comunidad.

A nuestro entender, tampoco es menor -para quienes no conocieron o no conocen la realidad de esta localidad del interior del país y del departamento de Rocha- lo que significó en la década del setenta, en situaciones muy complejas, aparte de ser el médico reconocido del pueblo, ser también alguien muy reconocido de una fuerza política que en ese momento era incipiente. Recuérdese lo que originaba en esa comunidad pertenecer a esa fuerza política: prácticamente el rechazo generalizado del pueblo, máxime teniendo en cuenta hechos lamentables que allí se suscitaron, como la muerte de un niño en una caravana, después de lo cual uno de los pocos militantes frenteamplistas que concurrieron a su sepelio -obviamente, en aquellos momentos esa fue una situación muy compleja- fue el doctor Briozzo.

Entonces, esta iniciativa proyecta lo que significa para la comunidad de Castillos algo que desde afuera

no se puede advertir con la intensidad con que lo ven los coterráneos.

Para finalizar, quiero recordar algo que escribió alguien que fue un amigo y compañero de toda la vida del doctor Briozzo, el contador José Vaselli, quien aún sigue viviendo en esa querida comunidad de Castillos. Él decía que su vida fue un ejemplo de humanidad y servicio, al igual que la de su compañera de toda la vida, la doctora Clivio. Fueron militantes de la vida. No solo eran utópicos, medio soñadores. También, y fundamentalmente, predicaron con su ejemplo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

10.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Ortuño, Bruno, Posada y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto contenido en la Carpeta N° 173/005, 'Protector de los Pueblos Libres. (Designación al Liceo de Chapicuy, departamento de Paysandú)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

11.- Protector de los Pueblos Libres. (Designación al Liceo de Chapicuy, departamento de Paysandú).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Protector de los Pueblos Libres. (Designación al Liceo de Chapicuy, departamento de Paysandú)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 261

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Protector de los Pueblos Libres", el Liceo de Chapicuy, en el departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 18 de mayo de 2005.

BERTIL BENTOS SCAGNEGATTI, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el departamento de Paysandú, en el kilómetro 463 de la Ruta Nº 3 General José Gervasio Artigas se ubica la localidad de Chapicuy.

Es una pujante zona de producción agrícola-ganadera y citrícola que da mano de obra a un centro poblado de alrededor de mil habitantes el que se vio aumentado notoriamente en los últimos diez años por la creación de dos grupos de MEVIR compuestos por 54 viviendas cada uno.

La colonia fue creada por el Banco Hipotecario del Uruguay en el año 1944, llegando a la misma emigrantes de diferentes regiones europeas, que vieron florecer los campos cultivados por primera vez; a estos emigrantes de origen alemán, ruso, polaco, italiano, argentino, se sumaron de otros departamentos y localidades del país: Tacuarembó, Soriano y Colonia Concordia.

Por ende se congregaron en este lugar muchas religiones que supieron trabajar juntas y ver crecer a sus hijos.

La localidad ha tenido y tiene como centro de reunión el Club Social y Atlético Chapicuy, fundado el 2 de junio de 1948.

A escasos 15 kilómetros de Chapicuy, al oeste y sobre el río Uruguay se encuentra erigido el busto al General José Gervasio Artigas, en lo que se conoce como la Meseta de Artigas.

Este suelo fue en principio el corazón de la patria, desde Purificación del Hervidero donde el Jefe de los Orientales gobernó por el sistema federal los destinos de los Pueblos Libres de su Protectorado.

Anualmente, y desde hace diez años, se realiza en dicho lugar el denominado "Encuentro con el Patriarca", coincidiendo en el mes de septiembre con el aniversario de la muerte del prócer, donde escolares, liceales, sociedades nativistas, público y fundamentalmente fuerzas vivas de Chapicuy se movilizan en tres días de homenajes con actividades de carácter nativista.

No hace mucho también en ese lugar fueron esparcidas las cenizas del General Líber Seregni, colocándose una placa recordatoria al legendario fundador del Frente Amplio.

Los estudiantes del Liceo de Chapicuy, tienen un rol preponderante en la difusión de esta actividad ya sea en el centro poblado, así como los fines de semana, desde que este Monumento Histórico Nacional es visitado por turistas.

Como homenaje a Chapicuy, como reconocimiento a esos jóvenes que forjarán nuestro futuro, es que nos permitimos proponer que se designe con el nombre de "Protector de los Pueblos Libres" al liceo de la localidad de Chapicuy en el departamento de Paysandú.

Montevideo, 18 de mayo de 2005.

BERTIL BENTOS SCAGNEGATTI, Representante por Paysandú.

Chapicuy, Paysandú, 16 de mayo de 2005.

Representante Nacional
Sr. Bertil Bentos
Presente.

Los abajo firmantes, en representación de la comunidad educativa, pobladores y fuerzas vivas del centro poblado de Chapicuy, elevan la presente como aspiración a concretar la denominación del liceo de la localidad como "Protector de los Pueblos Libres".

Basan esta aspiración en lo que significaría un reencuentro con la historia ya que los alumnos reafirmarían su identidad desde los vínculos con su familia y la comunidad en su lugar de residencia valorando el conocimiento del pasado.

La localidad nace como comunidad en el año 1941, cuando un grupo de colonos de las más diversas procedencias, empujados por las necesidades y las guerras, se afincan en estas tierras. Compartiendo culturas, religiones y estilos de vida diferentes para crecer y desarrollarse en su mayoría como agricultores y ganaderos, en una manifiesta concreción del ideal artiguista de integración. Más tarde comienzan a conocer el valor histórico de la zona y la importancia de su estratégica ubicación.

Se halla a aproximadamente 20 kilómetros del lugar donde estuvo emplazada la "Villa de Purificación del Hervidero", sede del Protectorado del gobierno de la Liga Federal, desde donde el General José Artigas gobernara las Provincias Unidas de la Banda Oriental.

Partiendo de estos preceptos es que fundamentamos nuestra solicitud de nombrar al Liceo "Protector de los Pueblos Libres" y con la firme convicción de que el rol de la enseñanza media rural es la modernización educativa que tiene que darse con respecto al principio de participación de los principales protagonistas realmente involucrados, y no tomar solo algunos sectores de jerarquía para llevar adelante las iniciativas de cambio.

En el caso particular de nuestro centro educativo, ubicado en un medio rural particularmente impregnado de ideales que hacen a nuestra nación, tales como la ilustración y la laicidad, interesa la participación de la comunidad en el proceso enseñanza-aprendizaje, respetando lo relativo a la autonomía de los centros que vemos que en la práctica se da en forma de cambios permanentes de todos los actores sociales y de una realidad plagada de incertidumbres. Además de plantearse qué es lo realmente válido, potencializando la atención a la diversidad con vistas a formar jóvenes para desempeñarse en un contexto mundializado, en la medida en que el ser humano tenga aportes educativos que favorezcan el desarrollo de su juicio crítico será capaz de lograr autonomía de trabajo y realice una libre elección de metas para su futuro en el medio.

'Educación es el perfeccionamiento intencional de las facultades específicas del hombre'.

Y la educación en la huella de nuestra esencia de identidad artiguista es nuestro más caro objetivo en el Liceo Rural de Chapicuy.

Agradeciendo su sensibilidad para con esta aspiración lo saludan muy atentamente.

(SIGUEN FIRMAS)"

Anexo I al
Rep. Nº261

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el cual se designa "Protector de los Pueblos Libres", al liceo de Chapicuy, departamento de Paysandú.

Chapicuy está ubicada en el kilómetro 463, de la Ruta Nacional Nº 3 "General José Gervasio Artigas", zona de producción agrícola-ganadera y citrícola, ocupando mano de obra en un centro poblado de alrededor de mil habitantes, que se ha ido incrementando en los últimos diez años junto con la creación de dos grupos de MEVIR, compuestos por cincuenta y cuatro viviendas cada uno.

Chapicuy fue creada por el Banco Hipotecario del Uruguay en el año 1944, con emigrantes de diferentes regiones europeas, de origen alemán, ruso, polaco, italiano, argentino y de otros departamentos y localidades de nuestro país: Tacuarembó, Soriano y Colonia Concordia.

Este suelo fue en principio el corazón de la patria, "Tiemblen los tiranos al paso majestuoso de los pueblos libres" aclamaba el Jefe de los Orientales, quien gobernó por el sistema federal los destinos de los Pueblos Libres de su Protectorado, desde Purificación del Hervidero.

A pocos kilómetros se erige el busto al General José Artigas, en lo que se conoce como la Meseta de Artigas y donde anualmente, desde hace diez años, se realiza el denominado "Encuentro con el Patriarca", coincidiendo en el mes de setiembre con el aniversario de la muerte del Prócer, donde escolares, liceales, sociedades nativistas, público y, fundamentalmente, fuerzas vivas de Chapicuy realizan su homenaje con actividades de carácter nativista.

Los estudiantes del Liceo de Chapicuy difunden esta actividad teniendo un rol preponderante.

En este mismo lugar fueron esparcidas las cenizas del General Líber Seregni, colocándose una placa recordatoria al fundador del Frente Amplio.

Por lo expuesto, solicitamos al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de octubre de 2005.

JUAN JOSÉ BRUNO, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, NORA GAUTHIER, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: agradecemos al Cuerpo la posibilidad de tratar este tema, que hace bastante tiempo fue aprobado por la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, donde fuera presentado por el compañero Diputado Bentos, quien también se va a referir a este asunto.

Creemos que es importante que nuestros jóvenes tomen conciencia de lo que son los valores, de lo que es nuestra historia, y hay distintas vías por las que llegar a ello. A veces, a través de la nominación de un centro educativo se puede lograr que nuestros niños y jóvenes sientan la inquietud de preguntarse y de discutir sobre el porqué de ese nombre. Este es uno de los casos en los que se da esa situación.

Por eso, la Comisión de Educación y Cultura ha creído conveniente apoyar esta idea, teniendo en cuenta, además, las características de la localidad en la que está inmerso el liceo, cerca de la Meseta de Artigas, donde también existe infraestructura que busca ese recordatorio permanente del Prócer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Bentos.

SEÑOR BENTOS.- Señor Presidente: quiero agradecer que la Cámara haya aprobado la declaración de urgencia de este proyecto de ley, así como que este llegue de la Comisión de Educación y Cultura con el informe favorable de la totalidad de sus miembros.

En nuestras frecuentes visitas a distintas localidades del interior de nuestro departamento de Paysandú, en mayo del año pasado llegamos hasta el liceo rural de Chapicuy. Allí, la comunidad educativa, los pobladores y las fuerzas vivas nos hicieron entrega de la aspiración de que ese liceo fuera designado "Protector de los Pueblos Libres".

Antes de empezar a referirme a los fundamentos de esa aspiración, considero importante mencionar algunos aspectos para que, a manera de presentación, podamos conocer mejor la localidad de Chapicuy.

Esta localidad se ubica muy cerca del límite geográfico entre los departamentos de Paysandú y Salto, sobre la Ruta N° 3 General Artigas, en el kilómetro 463.

Se trata de una pujante zona de producción agrícola, ganadera y citrícola, que genera trabajo para la gran mayoría de quienes viven en este centro poblado de más de mil habitantes, que ha visto aumentar notoriamente su población en los últimos diez años como consecuencia de la creación de dos grupos de viviendas de MEVIR, con 54 unidades cada uno.

Primeramente fue colonia, la colonia Doctor Baltasar Brum, creada por el Banco Hipotecario del Uruguay en el año 1944, hace sesenta y dos años, cuando comenzaron a llegar a esas tierras inmigrantes de origen austríaco, italiano, ruso, polaco, alemán y algunos argentinos; pero la mayoría de sus habitantes eran uruguayos provenientes de otras colonias, como Agraciada, Concordia, Cosmopolita, o medianeros desalojados de la zona, que procedían de todos los departamentos del litoral, salvo Artigas. Setenta y una familias ocuparon los campos colonizados, algunos como promitentes compradores y otros como arrendatarios. Todos ellos vieron florecer por primera vez los campos cultivados.

En Chapicuy se congregaron personas de muchas religiones, que supieron interpretarse, respetarse y trabajar juntas. Las familias vieron crecer a sus hijos en clara armonía y en paz campesina, lo que sigue siendo, felizmente, una característica del lugar.

Muchos se preguntarán cómo el Banco Hipotecario del Uruguay intervino en la fundación de la colonia que dio origen a Chapicuy. Ello tiene su explicación y respuesta. Por la Ley N° 10.051, de 19 de setiembre de 1941, la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay obtuvo en propiedad esas tierras, pasando esa Sección, varios años después, a constituir el Instituto Nacional de Colonización.

A escasos 15 kilómetros de Chapicuy, al oeste y sobre el río Uruguay, se ha erigido un busto del General José Gervasio Artigas, en lo que se conoce como la Meseta de Artigas, y cerca -muy cerca- está Purificación. Desde allí Artigas dio vigencia a su ideal de libertad, americanismo y federación, ya que sería el sistema federal el que gobernaría los destinos de los pueblos libres de su Protectorado.

Con referencia, ahora sí, a los fundamentos de la aspiración, en ellos la comunidad educativa del liceo rural de Chapicuy, y especialmente sus alumnos, no solo se reencuentran con la historia, sino que reafirman su identidad desde los vínculos con su familia y la comunidad toda en su lugar de residencia, valorando el conocimiento del pasado.

Todos estos preceptos fundamentan cabalmente la solicitud de designar al liceo con el nombre "Protector de los Pueblos Libres", con la firme convicción de que el rol de la enseñanza media rural es la modernización educativa, que tiene que darse bajo el principio de participación de los protagonistas realmente involucrados y no tomando solo a algunos sectores de jerarquía para llevar adelante las iniciativas del cambio.

En el caso del centro educativo de Chapicuy, ubicado en un medio rural particularmente impregnado de ideales que hacen a nuestra nación, tales como la ilustración y la laicidad, interesa la participación de la comunidad en el proceso enseñanza-aprendizaje, respetando la autonomía de los centros. Advertimos que en la práctica esto se da en forma de cambios permanentes de todos los actores sociales y de una realidad plagada de incertidumbres. Además de plantearse qué es lo realmente válido, potenciando la atención a la diversidad, con vistas a formar jóvenes para desempeñarse en un contexto mundializado, en la medida en que el ser humano reciba aportes educativos que favorezcan el desarrollo de su juicio crítico será capaz de lograr autonomía de trabajo y realizará una libre elección de metas para su futuro en el medio.

La educación es el perfeccionamiento intencional de las facultades específicas del hombre, y la educación en la huella de nuestra esencia de identidad arti-

guista es el objetivo más caro en el liceo rural de Chapicuy.

Desde hace once años, anualmente se realiza en la Meseta de Artigas el denominado "Encuentro con el Patriarca", que coincide en el mes de setiembre con el aniversario de la muerte del Prócer, ocasión en la que escolares, liceales, sociedades nativistas, público en general y, fundamentalmente, fuerzas vivas de Chapicuy se movilizan, en tres días de homenajes, con actividades de carácter nativista. Los estudiantes del Liceo de Chapicuy tienen un rol preponderante en la difusión de esta actividad en el centro poblado, así como en los fines de semana, desde que este Monumento Histórico Nacional es visitado por turistas.

Como homenaje a Chapicuy, como reconocimiento a esos jóvenes que forjarán nuestro futuro, nos permitimos proponer que se designe con el nombre de "Protector de los Pueblos Libres" al Liceo de la localidad de Chapicuy, en nuestro departamento de Paysandú.

Para el 12° Encuentro con el Patriarca, en la Meseta de Artigas, el próximo 23 de setiembre, donde cientos y cientos de jinetes, entre los que predominan los jóvenes, marcharán a encontrarse con Artigas, esta denominación sería un elemento más de trascendencia patriótica.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: me parece notable la iniciativa de denominar "Protector de los Pueblos Libres" al Liceo de Chapicuy.

De alguna manera, como todos los legisladores del departamento tenemos nuestra vinculación, quiero decir que siempre hemos observado esa zona como un lugar que ha sacudido la opinión de nuestro país, en principio porque permanentemente hay diversas versiones acerca de si estaban o no en Purificación las bases fundamentales del accionar del Protector de los Pueblos Libres, General José Gervasio Artigas. Recuerdo que cuando se empezó a acumular la documentación que tenía que ver con el lugar de Purificación nos encontramos con una serie de inconvenientes, cosas imposibles de creer. No obstante, lentamente -creo que esta Cámara recibió un enorme aporte de señores Diputados que estudiaron el tema-, logramos que se develara lo que representa esa zona, a la que cada día se reconoce más jerarquía, en cuanto a que allí están las bases, allí se fundamenta el ideario del Protector de los Pueblos Libres, del hombre de las Provincias Unidas; me refiero a José Gervasio Artigas.

Entonces, la iniciativa que apunta a poner ese nombre a este centro de estudios nos parece de enorme interés. Nosotros debemos recrear lo que es, a veces, el drama de los lugares alejados de la capital de nuestro país. Debemos reconocer que Uruguay sigue siendo la patria del puerto de Montevideo. Eso no es malo, pero es bueno recordar permanentemente la necesidad de hacer un llamado de atención y de proyectar el Uruguay productivo que se requiere desde las entrañas de nuestros departamentos del interior.

Todo aquello que reavive lo que en determinado momento fue la capital de nuestro país, creo que llama la atención y pone en juego la capacidad de los uruguayos en cualquier parte del país.

Debo recordar, también, lo que significa la zona agrícola, ganadera y citrícola -como bien decían los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra-, a la que ahora se agrega la producción del arándano, una fruta muy codiciada en el hemisferio norte. En la zona que nos ocupa, en estos momentos las plantaciones de arándanos están tomando un volumen muy importante. Es un elemento más para la zona, que genera ocupación para un gran número de trabajadores, porque es una fruta muy delicada: en la recolección, prácticamente hay que sacarlos uno a uno.

Debemos destacar también los reclamos que permanentemente estamos haciendo al Gobierno en materia de transporte, para facilitar cada vez más la llegada a esos lugares. Ahí hay una curva muy difícil y muy peligrosa, y hoy se está trabajando muy fuertemente para que el Ministerio pueda llevar a cabo la obra requerida, mejorando la situación de Chapicuy.

De lo que se trata aquí es de señalar la importancia que tiene para los estudiantes de Chapicuy que este liceo tenga ese nombre. Bienvenida esta iniciativa, que saludo y respaldo. "Protector de los Pueblos Libres" es un nombre muy adecuado, y felicitamos, entonces, al pueblo de Chapicuy, a sus vecinos y a los legisladores que impulsaron esta iniciativa, como el

señor Diputado Bentos, que hace unos momentos hizo su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- La iniciativa que surge de nuestro colega, señor Diputado Bentos, no hace más que reafirmar el principio que tienen todos estos hechos: al recorrer el departamento, a partir del contacto con la comunidad educativa -como él lo tuvo-, se rescata un lugar histórico para Paysandú, como ese donde año a año, desde 1995, muy cerca de donde hoy se encuentra el liceo de Chapicuy, se realiza el "Encuentro con el Patriarca".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——Creo que es una iniciativa plausible.

Con el señor Diputado Bentos comenzamos a conocer todo el departamento en el año 1990, cuando integramos el equipo de la Administración Municipal del doctor Larrañaga. Comenzamos a conocer a la gente de Chapicuy y de muchos lugares cercanos, a jóvenes que van a ese liceo y sienten que en la Meseta de Artigas está emplazada no solamente la historia de nuestro país, sino el presente y el futuro.

Esta iniciativa del señor Diputado Bentos importa no solo a los estudiantes de Chapicuy, sino a aquellos que desde muy cerca llegan a ese lugar, provenientes de Parada Daymán, Bella Vista, San Mauricio y de las colonias Santa Kilda y Santa Blanca.

Por lo tanto, es justo reconocer en el señor Diputado Bentos -no porque sea de nuestro Partido- a quien capta algo que quienes estamos en esto de la política debemos entender cada día más: el contacto con la gente es el que nos enriquece y nos nutre cada día de ideas. Esto es lo que nuestro amigo, el señor Diputado Bertil "Toto" Bentos -permítanme decirlo así-, rescató de la comunidad, de la zona de Chapicuy: "Protector de los Pueblos Libres". ¡Vaya si ese fue el legado de José Gervasio Artigas!

Por eso, con fervor y entusiasmo apoyamos este proyecto de ley y, porque conocemos esa zona, ¡bienvenido el nombre y bienvenido el homenaje al mejor de los orientales!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR DOTI GENTA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

12.- Primer Concurso de Literatura Infantil "Cuéntale al Parlamento". (Se dispone la edición de los cuentos ganadores).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Primer Concurso de Literatura Infantil 'Cuéntale al Parlamento'. (Se dispone la edición de los cuentos ganadores)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 672

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Dispónese la edición de una publicación conteniendo los cuentos ganadores del Primer Concurso de Literatura Infantil denominado "Cuéntale al Parlamento", organizado por la Presidencia de la Cámara de Representantes en el año 2005.

La publicación se designará “Cuéntale al Parlamento”.

Montevideo, 7 de junio de 2006.

NORA CASTRO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2005 la Presidencia de la Cámara de Representantes llevó a cabo el Primer Concurso de Literatura Infantil organizado por el Poder Legislativo, denominado “Cuéntale al Parlamento”.

A tales efectos se invitó para participar del mismo, a escolares de escuelas públicas y privadas, rurales y urbanas, de educación común y especial, de todo el Uruguay.

La convocatoria fue absolutamente exitosa, participando dos mil setecientos cuarenta y cinco niños de todos los rincones del país.

Esta iniciativa le valió además a la Cámara de Representantes, el reconocimiento de la Cámara Uruguaya del Libro.

Luego de las instancias previstas de lectura y deliberación del jurado, integrado por los escritores de literatura infantil, Ignacio Martínez, Helen Velando, Mali Guzmán y Sergio López, y las editoras Virginia Sandro y Maggie Oreiro, se seleccionaron veintidós cuentos ganadores, distribuidos en diferentes categorías.

En las bases del concurso (Item Nº 12) se establecía que los cuentos premiados se publicarían en un libro editado por la Presidencia de la Cámara de Representantes, por intermedio de su Imprenta, siendo su distribución de carácter gratuito.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso -y aún bajo la presidencia de esta legisladora- se entregó en la Imprenta de Cámara de Representantes, el material (dactilografiado y corregido) a ser editado.

En el mes de abril de 2006 se han iniciado los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al depósito legal pertinente, lo que aún se encuentra pendiente.

Teniendo en cuenta que el concurso fue realmente una experiencia única en lo que tiene que ver con el relacionamiento entre los niños y el Parlamento, amén del sistema de visitas periódicas de escolares que se llevó a cabo el año pasado, y que -por otra parte- se estaría dando cumplimiento así a lo dispuesto en las bases referidas, consideramos importante aprobar el proyecto de resolución adjunto.

Montevideo, 7 de junio de 2006.

NORA CASTRO, Representante por Montevideo”.

Anexo I al
Rep. N° 672

“Comisión de Asuntos Internos

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos solicita a esta Cámara apruebe el proyecto por el que se dispone la edición de la publicación "Cuéntale al Parlamento".

Este libro contiene los cuentos ganadores del primer concurso de literatura infantil que organizó la Cámara de Representantes en el año 2005.

En este concurso participaron niños de todo el país incluyendo escuelas urbanas y rurales, escuelas comunes y especiales, escuelas públicas y privadas.

El jurado debió leer dos mil setecientos cuarenta y cinco cuentos y quedaron seleccionados veintidós que serán editados en esta publicación; es de destacar que como iniciativa recibió el reconocimiento de la Cámara Uruguaya del Libro.

Queremos hacer un reconocimiento al jurado integrado por los escritores de literatura infantil Ignacio Martínez, Helen Velando, Mali Guzmán y Sergio López y también a las editoras Virginia Sandro y Maggie Oreiro.

En las bases del concurso se establecía que los cuentos premiados se editarían por la Presidencia de la Cámara de Representantes por intermedio de su imprenta y que su distribución sería gratuita.

Durante la Presidencia de la señora Diputada Nora Castro el material fue dactilografiado, corregido y entregado a la imprenta de la Cámara de Representantes para ser editado.

Esta iniciativa muestra un camino a recorrer en la actividad de comunicación y promoción de los derechos de los ciudadanos a expresarse y en especial de los más pequeños de nuestra sociedad, razón por la cual reiteramos la importancia de aprobar este proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 2006.

NORA GAUTHIER, Miembro Informante, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, VÍCTOR SEMPRONI”.

——En discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: había sido designada como miembro informante la señora Diputada Gauthier, quien está de licencia, y, por consiguiente, con mucho gusto asumimos la fundamentación del proyecto.

En el año 2005, la Presidencia de la Cámara de Representantes llevó a cabo el Primer Concurso de Literatura Infantil organizado por el Poder Legislativo, denominado "Cuéntale al Parlamento". A tales efectos se invitó a participar a escolares de escuelas públicas y privadas, rurales y urbanas, de educación común y especial, de todo el Uruguay. La convocatoria fue absolutamente exitosa, ya que participaron 2.745 niños de todos los rincones del país.

Esta iniciativa le valió, además, a la Cámara de Representantes, el reconocimiento de la Cámara Uruguaya del Libro.

Luego de instancias de lectura previstas y deliberación del jurado, integrado por los escritores de literatura infantil Ignacio Martínez, Helen Velando, Mali Guzmán y Sergio López, y las editoras Virginia Sandro y Maggie Oreiro -para los que, entendemos, este Cuerpo debe tener un especial reconocimiento-, se seleccionaron veintidós cuentos ganadores, distribuidos en diferentes categorías.

En las bases del concurso se establecía que la Presidencia de la Cámara de Representantes, por intermedio de su imprenta, editaría los cuentos premiados y que su distribución sería gratuita. Durante la Presidencia de la señora Diputada Castro el material fue dactilografiado, corregido y entregado a la imprenta de la Cámara de Representantes para ser editado.

Esta iniciativa demuestra un camino a recorrer en la actividad de comunicación y en la promoción del derecho a expresarse que tienen los ciudadanos, en especial los más pequeños de nuestra sociedad, razón por la cual entendemos importante que el Cuerpo apruebe este proyecto de resolución.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

13.- Doctor Mauricio López Lomba. (Designación al Liceo de villa Ansina, departamento de Tacuarembó).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Doctor Mauricio López Lomba. (Designación al Liceo de villa Ansina, departamento de Tacuarembó)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N°485

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 7 de noviembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo de Villa Ansina, del departamento de Tacuarembó, con el nombre de "Doctor Mauricio López Lomba".

La propuesta -efectuada por la Dirección y personal docente del Liceo de Villa Ansina- cuenta con el informe favorable de docentes y de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE BROVETTO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase al Liceo de Villa Ansina, del departamento de Tacuarembó, con el nombre "Doctor Mauricio López Lomba".

Montevideo, 7 de noviembre de 2005.

JORGE BROVETTO".

Anexo I al
Rep. Nº485

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley, por el cual se designa doctor Mauricio López Lomba al Liceo de villa Ansina, departamento de Tacuarembó.

En la mencionada localidad, a 55 kilómetros de la ciudad capital, a orillas del Río Tacuarembó Grande, con el atractivo de sus playas bordeadas por montes naturales, se radicó el entrañable doctor López Lomba.

Nació en París, en la Embajada uruguaya, el día 29 de agosto de 1918. En el año 1953 se graduó como médico y se instaló en un pequeño pueblo llamado villa Ansina, en aquel entonces Paso del Borracho.

Si bien López Lomba era médico, apasionado de su profesión, es recordado especialmente por haber sido un gran propulsor del desarrollo de su región. Fue fundador del liceo de villa Ansina, del cual fue Director, Presidente de la Comisión Local de MEVIR, así como también médico supernumerario y Jefe de la Policlínica local.

Fue el autor material del Zoológico Municipal, predio de veinte hectáreas, ubicado entre la Ruta Nacional Nº 5 kilómetro 390 y Avenida Escobar, el cual lleva su nombre. Este zoológico, en principio, se instaló en el fondo de su propia casa, con boas, pitones, pumas y otros animales de nuestra fauna que, al ir creciendo en número, debieron ser trasladados al actual recinto.

Al tomar éste dimensiones importantes se decidió impulsar una iniciativa para que llevara su nombre, se convocó a un plebiscito, que al final fue innecesario, dada la cantidad de firmas alcanzadas en pocas horas. Posteriormente, por Decreto de la Junta Departamental y de la Intendencia Municipal, se denominó al zoológico con el nombre de su creador.

El 25 de agosto de 2005 se realizaron varias actividades para brindar un cálido homenaje a un "inolvidable médico y vecino", como lo llamaron, se organizó un campeonato de fútbol en el Complejo Deportivo y una exposición de la historia del Fútbol de Ansina a cargo de alumnos del liceo, hubo también espectáculo folklórico y danzas.

No faltó el reconocimiento por parte de la Administración Nacional de Correos al emitir un sello conmemorativo del 80º aniversario del nacimiento del doctor Mauricio López Lomba, propuesto en el certamen '98 "Uruguay en los Sellos". En el mismo figura, junto a la imagen del doctor López, uno de los animales que integran el acervo del Zoológico de Tacuarembó, un puercoespín.

Mauricio López Lomba Chenet falleció, víctima de una cruel enfermedad, el 29 de julio de 1993.

Como reconocimiento a la grandeza de quien en vida llevó a cabo importantes proyectos en pos de su querido pueblo, que aún luego de su muerte sigue dejando huellas, es que sería un orgullo designar con su nombre al liceo de Villa Ansina.

Por las razones expuestas, se recomienda al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

JUAN JOSÉ BRUNO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, ROQUE ARREGUI, JOSÉ CARLOS MAHÍA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Doctor Mauricio López Lomba" el Liceo de villa Ansina, del departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

JUAN JOSÉ BRUNO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, ROQUE ARREGUI, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: consideramos más que importante la aprobación de este proyecto por el que se designa el Liceo de villa Ansina con el nombre de "Doctor Mauricio López Lomba".

Es imposible ubicar a villa Ansina en el contexto de su desarrollo y crecimiento si no nos acordamos del doctor Mauricio López Lomba, un médico que dedicó gran parte de su vida a esta villa, en una rica historia de lucha en tantas actividades sociales y educativas y, lo más importante, en su acción como médico y como vecino.

La personalidad del doctor Mauricio López Lomba realmente es de destacar. Su padre, el doctor Ramón López Lomba, era abogado, Inspector de Enseñanza Primaria en Uruguay, designado por José Pedro Varela. Posteriormente, viajó a París como Cónsul representante de nuestro país.

Fue en Francia donde nació Mauricio López Lomba, el 29 de agosto de 1918. A sus cinco años de edad, la familia volvió a Uruguay. Por la trayectoria de su padre, Mauricio se inclinó por la medicina. A los treinta y pocos años se recibió de médico y ejerció su profesión en diferentes sitios. Inclusive, desarrolló otras actividades como ciudadano francés -tenía esa nacionalidad-, pero optó por la medicina. Cuando le ofrecieron trabajo en Ansina -seguramente conocedor de gran parte del mundo, porque le gustaba recorrerlo con su padre, y por vinculaciones que tenía a través de su madre, que era francesa-, ante la belleza particular de esta localidad -por el río, por la ubicación geográfica, por su gente- optó por radicarse allí.

En ese momento empezó una importante etapa de la vida de López Lomba, que estuvo muy vinculada con villa Ansina. Se inclinó por brindar un servicio a la sociedad, prácticamente sin reclamar nada para él.

Es de destacar, además, que el doctor Mauricio López Lomba tuvo militancia política. Militó en el Partido Colorado durante toda su vida, y en ese carácter es reconocido en el departamento de Tacuarembó; pero sus actividades en villa Ansina -la fundación de la policlínica, la lucha por el Banco de la República, la inauguración del liceo, sus clases de Francés y de Biología en el liceo, las recorridas que hacía continuamente por todos los medios rurales, ya que era el único médico que había en esa zona- hacen que dejemos de lado su militancia política para acordarnos del ciudadano al cual toda la gente de ese lugar recuerda con cariño.

Esa actividad y su tendencia a recorrer el mundo -estuvo en los lugares más inimaginables, porque le gustaba la aventura- lo vinculan a la biología, a lo que tiene que ver con razas y especies animales.

El doctor López Lomba también es muy recordado porque creó un zoológico particular en villa Ansina, que mantenía a fuerza de la colaboración de los vecinos y con su propio patrimonio obtenido como médico. Después, el crecimiento, la demanda de ese zoológico y las exigencias en cuanto a la tenencia de los animales, a la comodidad y a las normas que se iban adecuando a los tiempos, lo hacen depender del Municipio. Luego de muchos años, lega su zoológico a la Intendencia Municipal de Tacuarembó. El hoy zoológico de Tacuarembó, que está en la Ruta N° 5 y que muchos conocen, es el viejo zoológico de villa Ansina que creó el doctor Mauricio López Lomba.

Es bueno recordar que ya hace tiempo, en Legislaturas anteriores, se había hablado en esta Cámara -inclusive, lo hizo la doctora Martha Montaner, quien fue Diputada en la Legislatura pasada- de la necesidad de designar al Liceo de villa Ansina con el nombre del doctor Mauricio López Lomba.

Es muy importante destacar que los ciudadanos que viven en Ansina y en sus alrededores -familias que fueron atendidas durante muchos años por este médico tan querido en la zona- y todo el departamento de Tacuarembó ven con alegría que la Cámara de Representantes apoye el proyecto de designación del Liceo de villa Ansina con su nombre, ya que fue fundado y dirigido por él. Muchos alumnos de ese liceo recibieron clases de Biología y de Francés de don Mauricio López Lomba.

Era cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa de la Cámara de Representantes saluda la presencia en la barra del Colegio Secundaria del INAU, Convenio 2001, Área Pedagógica. Damos la bienvenida a todos los jóvenes.

14.- Integración de Comisiones.

Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Víctor Semproni sustituirá al señor Representante Rubén Martínez Huelmo en la Comisión Especial para el Deporte.

El señor Representante Rubén Martínez Huelmo actuará como delegado de sector en la Comisión Especial para el Deporte.

El señor Representante Juan Andrés Roballo actuará como delegado de sector en la Comisión de Derechos Humanos".

15.- Doctor Mauricio López Lomba. (Designación al Liceo de villa Ansina, departamento de Tacuarembó).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Catalogne.

SEÑORA CATALOGNE.- Señor Presidente: con placer quisiera decir algunas palabras alusivas a este proyecto de ley, pues tuve la oportunidad de conocer al doctor Mauricio López Lomba, a quien estimé mucho.

Villa Ansina lleva el nombre por el que se conoció a Lencina, negro liberto que acompañó a Artigas desde 1795 hasta su muerte, ese negro que supo estar enrolado en la hermandad que en San Pablo se llamó "Hijos de Zumbí", que luchó por la libertad de sus hermanos y que luego fue el encargado de asesorar y decidir sobre asuntos afroamericanos en una Liga Federal que fue más un pacto militar que un proyecto continental de encuentro horizontal de culturas. Aquel negro artiguista que tocó la guitarra y el arpa, que empuñó la lanza, que conoció la elaboración y el manejo de la pólvora, aquel negro artiguista fue quien le dio el nombre a villa Ansina.

La cantidad de habitantes de villa Ansina está entre 2.800 y 3.000. Está ubicada en la Ruta N° 26, en el tramo que une Tacuarembó con el departamento de Cerro Largo. Es una villa pujante, con una historia de trabajo y de solidaridad de sus vecinos. Es el centro de otros poblados que la rodean; es lugar de referencia ineludible de una amplia zona rural: Cuchilla del Ombú, Poblado Heriberto, Picada de Quirino, Pueblo del Barro, zona que cuenta, a su vez, con los ricos suelos de Caraguatá.

El mejor homenaje que podemos hacer a López Lomba es retomar su faceta creadora, impulsora de múltiples asuntos vinculados al desarrollo local. López Lomba fundó el liceo, creó un zoológico, se puso al frente del fútbol local, impulsó la obra de MEVIR y trabajó por la salud pública. Todo eso que él impulsó son hoy las tareas que debemos continuar, porque nada está terminado y los emprendimientos de López Lomba nos tienen que convocar día a día.

El eje villa Ansina-Caraguatá tiene un enorme potencial de desarrollo. Tiene fluidas rutas que lo comunican con el resto del país y cuenta con suelos que están entre los más fértiles. La ganadería es, sin duda, uno de los fuertes de la zona, y la producción de arroz y soja tiene presencia importante, pero pensamos que esa región puede tener un destino agroindustrial vinculado a la lechería o a la producción de agrocombustibles. Hacemos hincapié en el aspecto productivo porque uno de los dramas de esas zonas sigue siendo la falta de oportunidades laborales para todos. Aunque vamos avanzando por el camino de la reforma y las leyes que harán posible el desarrollo de la zona, tenemos paisanos sin tierras en medio de grandes extensiones de tierra fértil. Es lo que queremos transformar. López Lomba lo vio desde lejos en su momento.

Tomó el reclamo popular e impulsó la creación del liceo. Lo puso en marcha. Ese liceo, que a partir de la promulgación de este proyecto llevará su nombre, tiene 260 alumnos en dos turnos. El propio López Lomba donó un terreno para actividades físicas. Sin embargo, piensen ustedes que ese liceo, que es el liceo de una villa que está a 55 kilómetros de la capital departamental, que es el liceo de la población más importante de una amplia zona rural dedicada a cultivos y ganadería, solamente enseña la orientación humanística para sus estudiantes del segundo ciclo. ¡Si habrá desafíos!

A López Lomba le tocó fundar el liceo. A las nuevas generaciones nos toca darle continuidad, hacerlo sostenible, que es lo mismo que decir hacerlo creíble y útil. Para eso, el liceo de una zona rural no puede ser un liceo pensado para abogados y escribanos. Tiene que ser un liceo pensado para el país productivo. Ese es el camino que reclama la comunidad de villa Ansina, en homenaje al doctor Mauricio López Lomba.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: nuestro Partido sin duda va a adherir a esta designación del Liceo de villa Ansina con el nombre del doctor Mauricio Ló-

pez Lomba, que verdaderamente fue una figura destacadísima del interior del Uruguay.

Como muy bien decía el señor Diputado Cardozo Ferreira, en la Legislatura anterior él y la entonces señora Diputada Montaner impulsaron esta iniciativa. Lamentablemente, los trámites legislativos, que a veces son tan extensos, impidieron esta resolución. Hoy estamos reiniciando ese camino, con un acto de estricta justicia para con una persona que, sin duda, dedicó su vida a una región importantísima de Tacuarembó, pero que también influyó muchísimo en nuestro departamento de Rivera.

Desde Paso Monteiro hasta la Chilca del Caraguatá, pasando por pueblo Las Flores, Bañado Grande, Cortume y Cuchilla de Yaguarí, la gente tenía un vínculo muy fuerte con el doctor López Lomba. Esa singular ascendencia que él tenía, que lo llevó a liderar emprendimientos extraordinarios en villa Ansina -quizás el más importante sea el del liceo, pero tuvo otras iniciativas realmente importantes-, es reconocida por la gente. Fue una persona que, a pesar de reconocer su afiliación al Partido Colorado, era apreciada por todos, pues era una figura que estaba por encima de los partidos políticos y de los grupos partidarios.

Creo que hace muy bien esta Cámara de Representantes al realizar un reconocimiento a médicos como el doctor López Lomba. Podríamos citar una enorme cantidad de médicos que se afincaron en el interior más profundo de nuestro país y generaron una extraordinaria obra, no solamente en el plano médico, sino también en el cultural, en el artístico y en todo lo que tiene que ver con el verdadero desarrollo de un pueblo.

Es por eso que, en nombre de nuestro Partido, decimos que esta es una feliz iniciativa. Como ya hemos dicho, la vamos a votar, y realmente coincidimos con lo que expresaba la señora Diputada que me precedió en el uso de la palabra. Sin duda, hay todo un desafío para que aquel liceo que está en villa Ansina, enclavado en una zona extraordinariamente pródiga en cuanto a recursos naturales de nuestro interior y del interior del departamento de Tacuarembó, tenga un sesgo productivo, un sesgo científico-tecnológico que sin duda estaba en el espíritu del doctor López Lomba cuando generó esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- En este momento no hay quórum para votar ese trámite.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

16.- Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para su aprobación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para su aprobación).

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 571

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitar al Poder Ejecutivo que tome la iniciativa de su competencia, para enviar a la brevedad al Parlamento el mensaje de ratificación de la "Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos

culturales y las expresiones artísticas", aprobada en la 33a. Conferencia de UNESCO.

Montevideo, 7 de marzo de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de seis años, distintas asociaciones nacionales y transnacionales iniciaron un movimiento tendiente a realzar la importancia de la diversidad cultural; así como el derecho de todos los pueblos del mundo a tener y mantener su propia identidad cultural. Este trabajo comenzó a dar sus frutos a partir de la 31a. Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, reunida en noviembre de 2001 en París, que aprobó por unanimidad la Declaración Universal de la UNESCO Sobre la Diversidad Cultural.

Si bien éste fue un paso histórico, al ser una Declaración sin tener un efecto vinculante, no tuvo la repercusión que debería; a pesar de las innovaciones que introducía a nivel internacional.

La gran importancia que tenía esta Declaración radicaba en los siguientes elementos:

- Se elevaba la diversidad cultural a la categoría de patrimonio común de la humanidad, estableciendo que ésta es, para el hombre, tan necesaria como la diversidad biológica para la sustentación de la vida.

- Establecía el pluralismo cultural como un elemento inseparable del contexto democrático.

- Vinculaba la diversidad cultural con la ampliación de las posibilidades de elección, potenciando así un ejercicio democrático constante y responsable.

- Establecía una clara relación entre diversidad cultural y derechos humanos, incluyéndola en las previsiones del Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Pretendía definir garantías para la libre circulación de bienes culturales e ideas en el marco del mundo globalizado en el que vivimos.

- Redimensionaba la importancia de la creación artística y cultural en contacto con otras culturas, identidades y sensibilidades.

- Establecía la distinción entre bienes y servicios culturales con otros de consumo, asignándoles las particularidades específicas que tienen.

- Consagraba el deber de los Estados de definir políticas culturales que respeten las obligaciones e identidades internacionales.

- Solicitaba a la comunidad internacional que se refuerce la cooperación internacional para que se generen industrias culturales viables en los países en desarrollo y en transición; así como para que se respeten los derechos de autor.

- Intentaba promover fuertes asociaciones entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil.

Pese a la importancia de esta Declaración, que tenía como objetivo la preservación de la diversidad cultural y, por su intermedio, evitar las tentaciones segregacionistas y fundamentalistas; las repercusiones que tuvo fueron bastante escasas.

En el año 2002, y continuando con esa línea de trabajo, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama el 21 de mayo como el "Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo". Los esfuerzos de la UNESCO eran así recogidos por el pleno de la ONU, coronando con éxito una de las etapas del trabajo de difusión que la Declaración se había marcado.

Esta celebración continuó realizándose anualmente con el objetivo de seguir promoviendo la diversidad cultural y la Declaración Universal y de concientizar a los distintos miembros del sistema de Naciones Unidas de la importancia de los principios allí declarados y de su incorporación paulatina en los diversos instrumentos y políticas que se llevaran adelante por parte de las Agencias o de los Estados.

No obstante esto los éxitos no estuvieron a la altura de las expectativas y, en función de esta realidad, UNESCO comenzó a trabajar en la realización de un instrumento que sí tuviera el efecto vinculante buscado; extremo que se cumplió el 21 de octubre del 2005, en oportunidad de la realización de la 33a. Conferencia de UNESCO, cuando se aprobó la "Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas". La Convención ya ha obtenido las treinta ratificaciones necesarias para entrar en vigencia, y es hoy una norma más del derecho internacional.

Las principales innovaciones que incluye esta Convención corren por carriles similares a las que contenía la Declaración de 2001, agregando aún más elementos favorables:

1. Los objetivos de la flamante Convención son:

a) Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

b) Crear las condiciones para que las diversas culturas puedan prosperar y mantener interacciones provechosas.

c) Fomentar el diálogo entre culturas en pro del respeto intercultural y una cultura de paz.

d) Fomentar la interculturalidad para construir puentes entre los pueblos.

e) Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor.

f) Reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial para aquellos con mayor atraso relativo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo.

g) Reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado.

h) Reiterar el derecho soberano de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

i) Fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales, a fin de reforzar las capacidades de los países en desarrollo con el objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

2. La Convención incorpora como principios rectores el:

a) Principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

b) Principio de soberanía.

c) Principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas.

d) Principio de solidaridad y cooperación internacionales.

e) Principio de complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo.

f) Principio de desarrollo sostenible.

g) Principio de acceso equitativo.

h) Principio de apertura y equilibrio.

3. Establece definiciones claras y precisas sobre la temática cultural y sus productos, desvinculándola del posible valor de mercado.

4. Crea un Fondo de Cooperación para el desarrollo cultural y sus producciones.

5. Plantea la necesidad de la solidaridad cultural y tecnológica.

6. Garantiza a las partes la posibilidad de:

a) Tomar medidas encaminadas a proporcionar a las industrias culturales independientes nacionales y las actividades del sector no estructurado un acceso efectivo a los medios de producción, difusión y distribución de bienes y servicios culturales.

b) Implementar medidas destinadas a conceder asistencia financiera pública y fortalecer su cooperación bilateral, regional e internacional, para el crecimiento de los procesos creativos y de producción de bienes y servicios culturales.

7. Genera condiciones que facilitan la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

Más allá de esto, la Convención establece la preponderancia que deberá tener la cooperación de las naciones más favorecidas, sancionando en su:

"Artículo 14 - Cooperación para el desarrollo:

Las Partes se esforzarán por apoyar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, especialmente por lo que respecta a las necesidades específicas de los países en desarrollo, a fin de propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico por los siguientes medios, entre otros:

1. El fortalecimiento de las industrias culturales en los países en desarrollo:

a) Creando y reforzando las capacidades de los países en desarrollo y en transición en materia de producción y difusión culturales.

b) Facilitando un amplio acceso de sus actividades, bienes y servicios culturales al mercado mundial y a las redes de distribución internacionales.

c) Propiciando el surgimiento de mercados locales y regionales.

d) Adoptando, cuando sea posible, medidas adecuadas en los países desarrollados para facilitar el acceso a su territorio de las actividades, los bienes y los servicios culturales procedentes de países en desarrollo.

e) Prestando apoyo al trabajo creativo y facilitando, en la medida de lo posible, la movilidad de los artistas del mundo en desarrollo.

f) Alentando una colaboración adecuada entre países desarrollados y en desarrollo en los ámbitos de la música y el cine, entre otros.

2. La creación de capacidades mediante el intercambio de información, experiencias y competencias, así como mediante la formación de recursos humanos en los países en desarrollo, tanto en el sector público como en el privado, especialmente en materia de capacidades estratégicas y de gestión, de elaboración y aplicación de políticas, de promoción de la distribución de bienes y servicios culturales, de fomento de pequeñas y medianas empresas y microempresas, de utilización de tecnología y de desarrollo y transferencia de competencias.

3. La transferencia de tecnología mediante la introducción de incentivos apropiados para la transferencia de técnicas y conocimientos prácticos, especialmente en el campo de las industrias y empresas culturales.

4. El apoyo financiero mediante:

a) La creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de conformidad con lo previsto en el artículo 18.

b) El suministro de asistencia oficial al desarrollo, según proceda, comprendido el de ayuda técnica, a fin de estimular y apoyar la creatividad.

c) Otras modalidades de asistencia financiera, tales como préstamos con tipos de interés bajos, subvenciones y otros mecanismos de financiación".

Fija además un método para la solución de las controversias entre partes a través de la negociación entre partes y, cuando esta no se logre, instrumenta un tribunal de conciliación o arbitraje.

En este momento Uruguay se encuentra en la etapa de estudio de la ratificación de la Convención, pero entendemos que deben acelerarse los pasos para llegar a buen puerto lo antes posible, así como tomar la iniciativa de promover la rápida ratificación en los países hermanos.

El PARLATINO y el Parlamento Cultural del MERCOSUR surgen como canales válidos e interesantes para realizar esta tarea en forma coordinada, máxime teniendo en cuenta que nuestro país ha tomado y respaldado algunas iniciativas en el mismo sentido de las disposiciones de la Convención.

Desde el MERCOSUR hemos relanzado la iniciativa del Sello MERCOSUR, que habilita el libre tránsito de productos, bienes y servicios culturales; y en el plano nacional hemos aprobado una serie de normas en la Ley Presupuestal que intentan articular lo estatal, lo público y lo privado para redinamizar la cultura nacional.

Por ello creemos que la ratificación de la Convención debe ser resuelta en forma urgente, para integrar así esta norma en nuestro derecho nacional.

Montevideo, 7 de marzo de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones".

Anexo I al
Rep. Nº571

"Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado la Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas aprobada en la 33a. Conferencia de UNESCO.

La exposición de motivos destaca que a partir de la 31a. Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, reunida en noviembre de 2001 en París, que aprobó por unanimidad la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural comenzó a dar sus frutos el movimiento iniciado por distintas asociaciones nacionales y transnacionales tendiente a realzar la importancia de la diversidad cultural.

A pesar de las innovaciones que introducía a nivel internacional no tuvo la repercusión que debería, luego se destaca la importancia que tenía esta declaración que:

- Se elevaba la diversidad cultural a la categoría de patrimonio común de la humanidad, estableciendo que ésta es, para el hombre, tan necesaria como la diversidad biológica para la sustentación de la vida.

- Establecía el pluralismo cultural como un elemento inseparable del contexto democrático.

- Vinculaba la diversidad cultural con la ampliación de las posibilidades de elección, potenciando así un ejercicio democrático constante y responsable.

- Establecía una clara relación entre diversidad cultural y derechos humanos, incluyéndola en las previsiones del Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Pretendía definir garantías para la libre circulación de bienes culturales e ideas en el marco del mundo globalizado en el que vivimos.

- Redimensionaba la importancia de la creación artística y cultural en contacto con otras culturas, identidades y sensibilidades.

- Establecía la distinción entre bienes y servicios culturales con otros de consumo, asignándoles las particularidades específicas que tienen.

- Consagraba el deber de los Estados de definir políticas culturales que respeten las obligaciones e identidades internacionales.

- Solicitaba a la comunidad internacional que se refuerce la cooperación internacional para que se generen industrias culturales viables en los países en desarrollo y en transición; así como para que se respeten los derechos de autor.

- Intentaba promover fuertes asociaciones entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil.

Luego la exposición de motivos destaca que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama el 21 de mayo como el “Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo” y que los esfuerzos de la UNESCO eran así recogidos por el pleno de la ONU, coronando con éxito una de las etapas del trabajo de difusión que la Declaración se había marcado. No obstante esto, los éxitos no estuvieron a la altura de las expectativas, así que la UNESCO comenzó a trabajar en la realización de un instrumento que sí tuviera el efecto vinculante buscado, extremo que el 21 de octubre de 2005, en oportunidad de la realización de la 33a. Conferencia de UNESCO, cuando se aprobó la “Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas ”fue logrado. La convención ya ha obtenido las treinta ratificaciones necesarias para entrar en vigencia, y es hoy una norma más del derecho internacional.

Su punto 1. determina también los objetivos de la flamante Convención, que son:

a) Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

b) Crear las condiciones para que las diversas culturas puedan prosperar y mantener interacciones provechosas.

c) Fomentar el diálogo entre culturas en pro del respeto intercultural y una cultura de paz.

d) Fomentar la interculturalidad para construir puentes entre los pueblos.

e) Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor.

f) Reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial para aquellos con mayor atraso relativo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo.

g) Reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado.

h) Reiterar el derecho soberano de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

i) Fortalecer la cooperación y la solidaridad internacionales, a fin de reforzar las capacidades de los países en desarrollo con el objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

El punto 2. establece los principios rectores que la Convención incorpora que entre otros se destacan:

a) Principio de respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.

b) Principio de soberanía.

El punto 3. establece definiciones claras y precisas sobre la temática cultural y sus productos, desvinculándola del posible valor de mercado.

El punto 4. establece que la Convención crea un Fondo de Cooperación para el desarrollo cultural y sus producciones, a su vez el quinto punto plantea la necesidad de la solidaridad cultural y tecnológica.

El punto 6. determina que la Convención garantiza a las partes la posibilidad de:

a) Tomar medidas encaminadas a promocionar a las industrias culturales independientes nacionales y las actividades del sector no estructurado un acceso efectivo a los medios de producción, difusión y distribución de bienes y servicios culturales.

b) Implementar medidas destinadas a conceder asistencia financiera pública y fortalecer su cooperación bilateral, regional e internacional, para el crecimiento de los procesos creativos y de producción de bienes y servicios culturales.

El punto 6. establece que la Convención genera condiciones que facilitan la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

En el Artículo 14 de la Convención se establece la preferencia que deberá tener la cooperación de las naciones más favorecidas, dicho artículo destaca el compromiso de las partes por apoyar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza poniendo énfasis en los países en desarrollo, apostando al fortalecimiento de las industrias culturales en los países en desarrollo, y se establecen las medidas para conseguir ese objetivo. Se destaca también la creación de capacidades mediante el intercambio de información, experiencias y competencias, la formación de recursos humanos en los países en desarrollo y se señalan las disposiciones en ese sentido.

La transferencia de tecnología además en un punto central así como también el apoyo financiero mediante la creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de conformidad con lo previsto en el Artículo 18; el suministro de asistencia oficial al desarrollo, según proceda, comprendido el de ayuda técnica, a fin de estimular y apoyar la creatividad y de otras modalidades de asistencia financiera, tales como préstamos con tipos de interés bajos, subvencionados y otros mecanismos de financiación.

Se fija, además, un método para la solución de controversias entre las partes a través de la negociación entre las partes y cuando esta no se logre, instrumenta un tribunal de conciliación o arbitraje.

Finalmente la exposición de motivos enuncia que Uruguay se encuentra en la etapa de estudio de la reafirmación de la Convención y entendiendo que deben acelerarse los pasos para tomar iniciativa y promover la rápida validación en los países hermanos. Por lo tanto, se manifiesta que su ratificación debe ser resuelta de forma urgente, para integrar así esta norma en nuestro derecho nacional.

Por las razones anteriormente expuestas vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación de la minuta de comunicación adjunta.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2006.

ENRIQUE PINTADO, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, SILVANA CHARLONE, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: voy a ahorrar a la Cámara los fundamentos de la conveniencia de la ratificación de la Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas, aprobada en la 33ª Conferencia de UNESCO, ya que la haré en oportunidad en que dicha ratificación se presente a la consideración del Cuerpo. Solo voy a decir que fue una iniciativa presentada hace algunos meses por el señor Diputado Mahía.

También tenemos información en cuanto a que el Poder Ejecutivo enviaría el mensaje de ratificación de la Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas. Quiere decir que, en este caso, van a converger dos voluntades: la de esta Cámara, que va a solicitar al Poder Ejecutivo que envíe el mensaje de ratificación, y la del Poder Ejecutivo, que, según la información de que disponemos, lo enviaría a la brevedad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardozo Ferreira)

——De igual forma, ante esta circunstancia, nos parecía correcto aprobar esta minuta de comunicación por dos razones. En primer lugar, se trata de una vieja aspiración que ha planteado el señor Diputado Mahía y de la que la Comisión de Asuntos Internacionales se ha hecho eco. En segundo término, es importante que quede plasmada la solicitud del Parlamento de que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje a la brevedad.

Por esta razón, estamos recomendando a la Cámara la aprobación de esta minuta de comunicación.

A los efectos de facilitar dicha aprobación voy a evitar referirme a sus contenidos; lo podría hacer, pero considero que la oportunidad adecuada será el momento en que el proyecto ingrese efectivamente a la Cámara.

Es cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: agradecemos a la Comisión y al señor Diputado Pintado el informe proporcionado.

Brevemente, quiero ilustrar a la Cámara sobre cuál es la solicitud que planteamos al Poder Ejecutivo.

La señora Subsecretaria Belela Herrera nos trasmitió que desde hace un tiempo este mensaje está pronto para ser enviado al Parlamento, ya que hay acuerdo absoluto en el Poder Ejecutivo.

Básicamente, esta Convención define garantías para la libre circulación de bienes culturales e ideas, en el marco del mundo globalizado en el que vivimos; redimensiona la importancia de la creación artística y cultural; y establece la distinción entre bienes y servicios culturales y otros de consumo, asignándoles las particularidades específicas que tienen.

Los objetivos de esta Convención son: proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; crear las condiciones para que las diversas culturas puedan prosperar y mantener interacciones provechosas; fomentar la interculturalidad para construir puentes entre los pueblos; y podríamos seguir de largo en la referencia a los diferentes objetivos y al resto del contenido de esta Convención.

Insisto en que la solicitud fue trabajada en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aprovecho la oportunidad para mencionar que se establece el apoyo financiero a la cultura, que es un aspecto que muchas veces dificulta la vinculación del mundo cultural con los aspectos económicos. Además, se establece la creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y el suministro de asistencia oficial al desarrollo de la asistencia técnica.

Por último -intenté ser telegráfico con respecto a los puntos mencionados-, deseo reivindicar la iniciativa del sello cultural del MERCOSUR. Desde hace cuatro o cinco años está vigente su puesta en práctica por la Dirección Nacional de Aduanas, pero hasta el día de hoy ninguna Administración ha definido cuáles son los agentes culturales a ser promovidos en el MERCOSUR. Como resultado, esta iniciativa, que es muy positiva, que supone que artistas de los países miembros del MERCOSUR puedan hacer sus exposiciones o que músicos puedan realizar sus recitales trasladando sus instrumentos de un lado a otro sin costo, al día de hoy no ha podido ser llevada adelante porque no se ha hecho el esfuerzo de establecer específicamente qué es prioritario para cada uno de los países miembros del Mercado Común del Sur.

Es todo cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase la minuta de comunicación.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PINTADO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

17.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Del señor Representante Juan José Bentancor, en virtud de la convocatoria a la Cámara de Senadores por el día 22 de agosto de 2006. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consecuencia, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.-
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Presente.
De mi mayor consideración:
En virtud de la convocatoria de la Cámara de Senadores, solicito a Ud. se convoque al suplente respectivo.
Sin otro particular, le saluda atentamente,
JUAN JOSÉ BENTANCOR
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.-
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente me dirijo a Usted para comunicarle que por esta vez no aceptaré la banca.
Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,
Laura Fernández".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.-
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a Ud. mi renuncia por esta vez al cargo para el que he sido convocada.
Sin otro particular, le saluda atentamente,
Gabriel Weiss".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.-
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Presente.
De mi mayor consideración:
Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.
Sin otro particular, le saluda atentamente,
Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.-
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:
Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.
Sin otro particular, le saluda atentamente,
Diego Pastorín".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.-
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a Ud. mi renuncia por esta vez al cargo para el que he sido convocado.
Sin otro particular, le saluda atentamente,
Alejandro Zavala".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.-
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:
Por este intermedio, comunico a Ud. que por esta única vez no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.
Sin otro particular, saluda muy atentamente:
Teresita Ayestarán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Bentancor, se incorporó a la Cámara de Senadores por el día 22 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO: I)Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán.

II)Habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondiente siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán de la hoja de votación N° 77 del lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría.

2) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

18.- Llamado a Sala al señor Ministro del Interior. (Concertación de fecha).

——La Mesa da cuenta de que la sesión correspondiente al llamado a Sala al señor Ministro del Interior sobre la situación de la Jefatura de Policía de Maldonado se celebrará el próximo jueves 31, a la hora 10.

19.- Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico". (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Medida 1 (2003) 'Secretaría del Tratado Antártico' y su Anexo 'Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico'. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº646

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 12 de setiembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20) del artículo 168 y el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba la Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede Para la Secretaría del Tratado Antártico" adoptados en la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 20 de junio de 2003.

I) Antecedentes del caso

La República Oriental del Uruguay ingresó como Miembro Adherente al Tratado Antártico el 11 de enero de 1980, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.971, de 14 de diciembre de 1979.

Con posterioridad, adquirió la calidad de Miembro Consultivo del Tratado Antártico, el 7 de octubre de 1985, en virtud de las investigaciones científicas planificadas y desarrolladas en el área antártica, lo que implicó en especial la instalación de su Base Científica Antártica Artigas, en la Isla Rey Jorge del Archipiélago de las Shetland del Sur.

La condición de Miembro Consultivo, le permite a Uruguay participar plenamente en la formación del consenso de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (en adelante RCTA) en las que los Estados Miembros Consultivos, 28 en este momento, regulan, resuelven, efectivizan y controlan todo lo relativo a las actividades que se cumplen en el área antártica.

La RCTA es el órgano supremo del Tratado Antártico y del Sistema erigido sobre el mismo, órgano interestatal e intergubernamental, sin llegarse a constituir en el caso, un organismo internacional. En la actualidad esas Reuniones se realizan anualmente, son organizadas y sufragadas por los Estados Miembros Consultivos anfitriones y sus deliberaciones y resulta-

dos son recogidos en el Informe Final de cada Reunión, preparado y distribuido por el Estado anfitrión, y que constituye el único instrumento fiel y fehaciente de lo cumplido durante las respectivas Reuniones.

Las RCTA expresan su voluntad por consenso, a través de Medidas, Decisiones y Resoluciones (Decisión 1 (1995), XIX RCTA). Las Medidas son las que contienen previsiones que se pretende sean jurídicamente obligatorias una vez que las mismas hayan sido aprobadas por todas las Partes Consultivas del Tratado Antártico, como Medida recomendada para aprobación, de acuerdo con el párrafo 4 del artículo IX del Tratado Antártico. Las Decisiones son las tomadas en una RCTA sobre cuestiones organizacionales internas y son operativas desde su adopción o desde que así se lo especifique. Las Resoluciones son textos exhortatorios adoptados en una RCTA y contenidos en una Resolución.

Como puede apreciarse sólo las Medidas para entrar en vigencia deben ser aprobadas por todas las Partes Consultivas cuyos representantes las adoptaron anteriormente en la RCTA respectiva. Es decir, que una vez adoptada una Medida por la RCTA, para entrar en vigor debe posteriormente también ser aprobada por todas las Partes Consultivas que la emitieron.

En nuestro país, en general y hasta el presente las “Medidas” han sido aprobadas por decisión del Poder Ejecutivo, en virtud de que resolvían temas referidos a cuestiones técnicas, de infraestructura, investigación, administrativas y demás, constituyendo un mero desarrollo reglamentario de materias reguladas por el Sistema del Tratado Antártico y de aplicación directa.

Por otra parte, sin perjuicio de lo antes expresado en cuanto a la supremacía de las RCTA, desde hace ya más de dos décadas se ha venido considerando el tema relativo a la necesidad de la creación y reglamentación de una Secretaría del Tratado Antártico, con la finalidad de dar apoyo a las diversas y crecientes funciones del Sistema de ese Tratado, y subordinada a la RCTA. Sin embargo falta de consenso en cuanto a la creación de esa Secretaría y en especial del lugar de su Sede, dificultaron concretar un régimen al respecto.

En la XVII Reunión, celebrada en Venecia, República Italiana, en 1992, se comenzó a resolver lo referente al establecimiento de la Secretaría, su ubicación, funciones, composición, condición jurídica y sistema para compartir los gastos. Así, gradualmente, se fue tomando mayor conciencia de la necesidad de crear un órgano permanente que participara y apoyara todo lo concerniente a las reuniones anuales de la RCTA y las labores correspondientes a desarrollarse en los períodos intersesionales, asumiera las tareas de intercambio, manejo y difusión de información entre los Estados Partes y otras entidades y constituyera el centro administrativo de funcionamiento continuo que cumpla las múltiples y complejas acciones del Sistema del Tratado Antártico.

En definitiva, en la XXIV RCTA de San Petersburgo, Federación Rusa, en 2001, se alcanzó acuerdo final y por Decisión 1 (2001) se resolvió el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Consecuentemente, en la XXVI Reunión cumplida en Madrid, Reino de España, del 9 al 20 de junio del 2003 se dictó la Medida 1 (2003) “Secretaría del Tratado Antártico”.

Se acompaña original del Informe Final de esta última RCTA.

II) Medida 1 (2003) sobre “Secretariado del Tratado Antártico” y Anexo conteniendo el “Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico”. (Informe Final, páginas 55 a 68).

La Medida que se remite a consideración de ese Cuerpo en su Preámbulo, teniendo en cuenta el Tratado Antártico, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la Decisión 1 (2001) de la XXIV RCTA referente al establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires, República Argentina, se reconoce la necesidad de crear una Secretaría a efectos de brindar asistencia a la RCTA y al Comité para la Protección del Medio Ambiente, para cumplir con sus funciones.

En mérito a lo expuesto los Miembros Consultivos, en la última Reunión señalada, recomendaron a sus Gobiernos la aprobación de la Medida mencionada de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Tratado Antártico.

No obstante, en el caso que nos ocupa, la Medida 1 (2003) aprobada en la XXVI RCTA, contiene normas relativas al desarrollo institucional del Tratado Antártico y cuestiones presupuestarias que implican su aprobación por el Poder Ejecutivo y el Parlamento de nuestro país.

En la especie, la Medida y su Anexo constituyen en definitiva un tratado, celebrado bajo la modalidad de un acuerdo en forma simplificada, adoptados durante la respectiva RCTA (Artículos 12 y 13 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969).

La Medida en su parte Dispositiva, en el ARTÍCULO 1, "Secretaría" establece que la Secretaría es un órgano de la RCTA, subordinado a la misma. Con esta norma se reafirma la naturaleza de órgano principal de la RCTA y que la Secretaría será un órgano totalmente dependiente de ella.

El ARTÍCULO 2, "Funciones" expresa que la Secretaría desempeñará las funciones de apoyo que le confían la RCTA y el Comité de Protección del Medio Ambiente.

En tal sentido se detallan a título enunciativo las diversas funciones que debe ejercer la Secretaría, siempre bajo la dirección y supervisión de la RCTA.

Dichas funciones son en general de carácter administrativo y operativo cuando la RCTA lo disponga, pero revelan la imperiosa necesidad de su atribución a un órgano permanente, específico y especializado.

En el ARTÍCULO 3, "Secretario Ejecutivo" se establece que la Secretaría tendrá un Secretario Ejecutivo que será el Jerarca de ella, será nombrado por la RCTA y el mismo a su vez debe nombrar los miembros del personal y contratar los expertos que correspondieran. El Estatuto del Personal debe ser adoptado por la RCTA.

El ARTÍCULO 4, "Presupuesto" prevé que la Secretaría deberá funcionar de una manera costo-efectiva y el presupuesto de la Secretaría debe ser aprobado por la RCTA.

Cada Parte Consultiva debe contribuir al presupuesto de la Secretaría. En tal sentido la mitad del presupuesto se solventará con aportes de las Partes Consultivas por partes iguales y la otra mitad por dichas Partes en función de la magnitud de sus actividades funcionales en la Antártida, tomando en cuenta la capacidad de pago de cada Parte Consultiva.

Como puede apreciarse se buscó que las contribuciones no fueran igualitarias y que las mismas tuvieran en cuenta las distintas formas de participación en las actividades de los Estados en la Antártida, así como sus posibilidades financieras.

Más adelante, al hacerse referencia a las Decisiones 1 y 2 (2003), se desarrolla este punto más detenidamente.

En el ARTÍCULO 5, "Capacidad jurídica y privilegios e inmunidades" se establece que la capacidad jurídica de la Secretaría, sus privilegios e inmunidades así como los del Secretario Ejecutivo y otros miembros del personal en el territorio de la República Argentina, estarán contemplados en el Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico, a celebrarse entre la RCTA y la República Argentina, que se adopta por la presente Medida y el Anexo de la misma.

Asimismo se determina que la Secretaría está autorizada a adquirir y enajenar bienes dentro de los límites presupuestarios y con aprobación de la RCTA.

En ANEXO a la Medida se agrega el "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico" a celebrarse entre la RCTA y la República Argentina, con vigencia en ésta, como está previsto en el ARTÍCULO 5 de la Medida.

El mismo contiene las tradicionales normas de los Acuerdos de Sede, a saber: Definiciones (Artículo 1); Capacidad jurídica (Artículo 2); Sede (Artículo 3); Inmunidades (Artículo 4); Objetivo de los privilegios e inmunidades y renuncia a los mismos (Artículo 5); Archivos (Artículo 6); Bandera y emblema del Tratado (Artículo 7); Exención de impuestos directos (Artículo 8); Exención de pago de derechos aduaneros y de consumo y del impuesto al valor agregado (Artículo 9); Exención de restricciones y prohibiciones (Artículo 10); Reventa (Artículo 11); Moneda y Cambio (Artículo 12); Comunicaciones (Artículo 13); Publicaciones (Artículo 14); Privilegios e inmunidades de los delegados (Artículo 15); Secretario Ejecutivo (Artículo 16); Miembros del personal (Artículo 17); Expertos (Artículo 18); Visas (o Visados) (Artículo 19); Cooperación (Artículo 20); Notificación de nombramientos, documentos de identidad (Artículo 21); Consultas (Artículo 22); Enmienda (Artículo 23); Solución de Controversias (Artículo 24); y Entrada en vigor y expiración (Artículo 25).

Corresponde aquí resaltar, que de acuerdo a todo lo expresado, la creación de la Secretaría del Tratado Antártico y el otorgamiento a la misma de capacidad jurídica a los efectos del cumplimiento de sus funciones, no constituye en absoluto la creación de un organismo internacional, y la RCTA continúa siendo el órgano intergubernamental y supremo del régimen del Tratado Antártico.

Se hace constar asimismo, que la República Argentina ya aprobó la Medida 1 (2003) y su Anexo, por Ley 25.888 sancionada el 21 de abril de 2004 y promulgada el 14 de mayo de 2004.

Finalmente, se entiende necesario, para mejor comprensión de la Medida 1 (2003) y de su aplicación y consecuencias, hacer referencia a la Decisión 1 (2003) y Decisión 2 (2003) aprobadas conjuntamente con aquella Medida y que la reglamentan complementariamente.

III) Decisión 1 (2003) sobre “Distribución de las Contribuciones para la Secretaría del Tratado Antártico” con un Plan relativo al “Método para el Cálculo de la Escala de Contribuciones” (Informe Final, páginas 267 y 268).

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Medida 1 (2003), referente a la contribución de las Partes Consultivas al presupuesto de la Secretaría, se resolvió que la mitad del presupuesto será sufragado por partes iguales por todas las Partes Consultivas y la otra mitad del presupuesto será solventada por las Partes Consultivas en función de la magnitud de sus actividades nacionales en la Antártida, teniendo en cuenta su capacidad para pagar.

En tal sentido se dispuso en esta Decisión:

1. Que la escala de tales contribuciones prorrateadas será determinada en la forma descrita en el Plan adosado a esta Decisión;

2. Que el Plan puede ser ajustado por ulteriores Decisiones de la RCTA;

3. Que esta Decisión entrará en vigencia conjuntamente con la entrada en vigencia de la Medida 1 (2003).

El Plan que se adjunta establece que la contribución de los Miembros Consultivos consiste en una parte igual y otra parte variable. La parte igual de una contribución de un Miembro Consultivo es la cantidad obtenida de dividir la mitad del presupuesto por el número de Consultivos.

Para el cálculo de la parte variable las Partes Consultivas debieron elegir una de las categorías establecidas de la A a la E, y cada una de ellas tiene un multiplicador que arroja la suma total de esta parte variable.

Dichas categorías, si bien no ha quedado asentado explícitamente, se hicieron en base a la posición de las Partes Consultivas en el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) entidad asesora y encargada de la organización de las actividades científicas antárticas. En tal sentido, Uruguay en principio, en período provisional, eligió la Categoría D a fin de seguir conservando un nivel adecuado y parejo en los distintos foros, en lo que corresponde.

IV) Decisión 2 (2003) sobre “Aplicación Provisional de la Medida 1 (2003)” con Anexo sobre “Escala Inicial de Contribuciones para el Presupuesto de la Secretaría del Tratado Antártico” y con Anexo conteniendo el “Proyecto de nota de Compromiso de la República Argentina” (Informe Final, páginas 269 a 272).

Se acordó la adopción de esta Decisión permitiendo el funcionamiento provisional de la Secretaría mientras entra en vigor la referida Medida 1 de establecimiento de la Secretaría, que en muchos países, entre ellos Uruguay, requiere aprobación parlamentaria, por las razones que antes se expresara.

Se decidió que la Secretaría actuará en forma provisional, de conformidad con las normas de la Medida y hasta que ésta entre en vigor. Esta Decisión será revisada en cada RCTA para evaluar el estado de aprobación de la Medida y las contribuciones al presupuesto de la Secretaría.

Hasta que la Medida entre en vigencia, el presupuesto de la Secretaría, que será aprobado por los Representantes de todas las Partes Consultivas presentes en la RCTA, deberá ser financiado por contribuciones voluntarias anuales, que serán realizadas sobre las bases fijadas en la Medida, recomendándose que se tome también como base la escala inicial acompañada con esta Decisión.

Se anexa pues a esta Decisión la “Escala Inicial de Contribuciones al Presupuesto de la Secretaría del Tratado Antártico” de donde emerge lo que deberán sufragar las Partes Consultivas sobre la base de un presupuesto anual de US$ 1:004.130. Este monto sería aproximadamente el que requeriría la Secretaría de conformidad con análisis, consideraciones y cálculos realizados por la Argentina, en mérito a informaciones recabadas en Buenos Aires y al funcionamiento de algunos organismos internacionales con sede en dicha ciudad.

De ello surge además que la cuota anual de Uruguay, de acuerdo a los criterios de cálculo y la opción de categoría provisional, asciende a US$ 31.427 anuales. En la consideración de este punto, debe tenerse en cuenta también que el presupuesto de la Secretaría, calculado en alrededor de U$S 1:000.000 anuales, incluye servicios de traducción y administrativos con los que apoyar las RCTA, y que representan en general la mitad del costo total de ellas. Es decir que una vez en funcionamiento la Secretaría, el costo de la RCTA que está a cargo del Estado anfitrión, se verá sensiblemente abatido. Y esto podría beneficiar directamente al Uruguay que debería ser sede de una RCTA en los próximos años.

Se anexa también a esta Decisión una “Carta de compromiso de la República Argentina” por la que se obliga a aplicar provisionalmente el “Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico” agregado a la

citada Medida 1, y mientras la misma no entre en vigencia.

Por los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta la importancia que el Sistema del Tratado Antártico reviste para la República, así como los instrumentos que lo integran y desarrollan, es que el Poder Ejecutivo solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General, con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, AZUCENA BERRUTTI, DANILO ASTORI, REINALDO GARGANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase la Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico" adoptados en la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 20 de junio de 2003.

Montevideo, 12 setiembre de 2005.

AZUCENA BERRUTTI, DANILO ASTORI, REINALDO GARGANO.

MEDIDA 1 (2003):

SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Los Representantes,

Recordando el Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio ambiente (el Protocolo);

Reconociendo la necesidad de que la Secretaría brinde asistencia a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (la RCTA) y el Comité para la Protección del Medio ambiente (el CPA) para cumplir con sus funciones;

Recordando la Decisión 1 (2001) de la XXIV RCTA sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría) en Buenos Aires, Argentina.

Recomiendan a sus Gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 4 del Artículo IX del Tratado Antártico.

ARTÍCULO 1

Secretaría

La Secretaría será un órgano de la RCTA. Como tal estará subordinada a la RCTA.

ARTÍCULO 2

Funciones

1. La Secretaría desempeñará las funciones que le sean confiadas por la RCTA para dar apoyo a la RCTA y el CPA.

2. Bajo la dirección y supervisión de la RCTA, la Secretaría se ocupará en particular de lo siguiente:

(a) Brindar, con la asistencia del Gobierno anfitrión, apoyo a la Secretaría para las reuniones celebradas al amparo del Tratado Antártico y el Protocolo, así como otras reuniones celebradas con la RCTA. El apoyo de la Secretaría abarcará las siguientes tareas:

i) Obtención de información de las reuniones de la RCTA y el CPA, por ejemplo, las Evaluaciones de Impacto Ambiental y los Planes de Gestión;

ii) Trabajo preparatorio para los programas e informes y distribución de los mismos;

iii) Traducción de los documentos de las reuniones;

iv) Provisión de los servicios de interpretación;

v) El copiado, la organización y distribución de los documentos de las reuniones; y

vi) La asistencia a la RCTA para la redacción de los documentos de las reuniones, incluido el Informe Final.

(b) Dará apoyo en la coordinación del trabajo entre sesiones de la RCTA y el CPA facilitando el intercambio de información, la organización de las instalaciones Informe Final de la XXVI RCTA para las reuniones y ofreciendo otra asistencia en materia de tareas de secretaría según lo solicite la RCTA;

(c) Facilitará y coordinará las comunicaciones y el intercambio de información entre las Partes sobre todos los intercambios requeridos de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;

(d) Bajo la dirección de la RCTA, proveerá la coordinación necesaria y los contactos con otros elementos del Sistema del Tratado Antártico y otros órganos internacionales pertinentes y otras organizaciones según corresponda;

(e) Establecerá, mantendrá, desarrollará y, según corresponda, publicará las bases de datos pertinentes para la operación del Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;

(f) Distribuirá entre las Partes toda otra información pertinente y difundirá la información sobre las actividades en la Antártida;

(g) Registrará, mantendrá y publicará, según corresponda, los registros de las RCTA, CEP y otras reuniones celebradas al amparo del Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;

(h) Facilitará la disponibilidad de la información acerca del Sistema del Tratado Antártico;

(i) Preparará los informes relativos a sus actividades y los presentará a la RCTA;

(j) Dará asistencia a la RCTA para revisar el estado en que se encuentran las anteriores Recomendaciones y Medidas adoptadas de conformidad con el artículo IX del Tratado Antártico;

(k) Bajo la dirección de la RCTA, asumirá la responsabilidad de mantener y actualizar el "Manual" del Sistema del Tratado Antártico; y

(l) Llevará a cabo otras funciones que la RCTA considere pertinentes para lograr los objetivos del Tratado Antártico y del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3

Secretario ejecutivo

1. La Secretaría estará dirigida por un Secretario ejecutivo a ser nombrado por la RCTA a partir de candidatos que sean ciudadanos de las Partes consultivas. El procedimiento para la selección del Secretario Ejecutivo será determinado por una Decisión de la RCTA.

2. El Secretario ejecutivo nombrará a los miembros del personal esenciales para llevar a cabo las funciones de la Secretaría y contratará expertos según proceda. El Secretario ejecutivo y el resto del personal actuarán de conformidad con los procedimientos, términos y condiciones estipulados en el Estatuto del Personal, el cual será adoptado mediante una Decisión de la RCTA.

3. Durante el período entre sesiones, el Secretario ejecutivo realizará las consultas de conformidad con lo que fije el Reglamento.

ARTÍCULO 4

Presupuesto

1. La Secretaría funcionará de una manera costo-efectiva.

2. Los representantes de todas las Partes Consultivas presentes en la RCTA aprobarán el presupuesto de la Secretaría.

3. Cada Parte Consultiva habrá de contribuir al presupuesto de la Secretaría. La mitad del presupuesto vendrá de aportes de las Partes Consultivas por partes iguales. La otra mitad del presupuesto vendrá de aportes de las Partes Consultivas en función de la magnitud de sus actividades nacionales en la Antártida, tomando en cuenta la capacidad de pago de cada Parte Consultiva.

4. El método de cálculo de la escala de contribuciones forma parte de la Decisión 1 (2003) y la Tabla adjunta a esta. La RCTA podrá enmendar mediante una Decisión las proporciones en las cuales habrán de regir los dos criterios arriba mencionados y el método de cálculo de la escala de contribuciones.

5. Toda Parte Contratante podrá realizar contribuciones voluntarias en todo momento.

6. El reglamento financiero será adoptado mediante una Decisión de la RCTA

ARTÍCULO 5

Capacidad jurídica y privilegios e inmunidades

1. La capacidad jurídica de la Secretaría como órgano de la RCTA así como sus privilegios e inmunidades y los del Secretario ejecutivo y otros miembros del personal en el territorio de la República Argentina estarán contemplados en el Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico (el Acuerdo de Sede) adoptado por la presente medida anexado a ella, el cual deberá celebrarse entre la RCTA y la República Argentina.

2. La RCTA autoriza por la presente a la persona que ocupa la presidencia a concluir en su nombre el Acuerdo de Sede en el momento de entrada en vigor de la presente Medida.

3. La Secretaría podrá ejercer su capacidad jurídica de conformidad con lo que fija el Artículo 2 del Acuerdo de Sede únicamente en la medida en que esté autorizada por la RCTA. En el marco del presupuesto aprobado por la RCTA y de conformidad con toda otra decisión que pudiere tomar la RCTA, la Secretaría está autorizada, por la presente, a contratar, adquirir y enajenar propiedad mueble en aras de desempeñar sus funciones, fijadas en el artículo 2 de la presente Medida.

4. La Secretaría no podrá adquirir o enajenar propiedades inmuebles ni entablar acciones legales sin la previa aprobación de la RCTA.

ANEXO

ACUERDO DE SEDE PARA LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

La Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y la República Argentina,

Convencidos de la necesidad de fortalecer el sistema del Tratado Antártico;

Tomando en cuenta la situación jurídica y política especial de la Antártida y la responsabilidad especial de las Partes Consultivas del Tratado Antártico de garantizar que todas las actividades en la Antártida sean compatibles con los propósitos y principios del Tratado Antártico y del Protocolo al Tratado Antártico para la Protección del Medio Ambiente;

Tomando en cuenta la Decisión 1 (2001) de la XXIV RCTA y la Medida 1 (2003) de la XXVI RCTA sobre la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires, Argentina;

Deseando habilitar la Secretaría como órgano de la RCTA para que cumpla cabal y eficientemente sus objetivos y propósitos; y

Deseando definir la capacidad jurídica de la Secretaría como órgano de la RCTA, así como sus privilegios e inmunidades y los del Secretario Ejecutivo y otros miembros del personal en el territorio de la República Argentina;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Definiciones

Para los fines de este Acuerdo:

a. "Actividades oficiales" significa todas las actividades que se realicen de conformidad con el Tratado y el Protocolo, incluidas las tareas administrativas de la Secretaría;

b. "Archivos" significa toda la correspondencia, documentos, manuscritos, fotografías, memoria de datos informáticos, películas, grabaciones y todo otro registro en papel, electrónico o cualquier otro formato que pertenezcan a la Secretaría, o estén a cargo de ella;

c. "Autoridades pertinentes" significa las autoridades nacionales, provinciales o locales de la República Argentina de conformidad con las leyes de la República Argentina;

d. "Comité para la Protección del Medio Ambiente" o "CPA" significa el Comité establecido en virtud del Artículo 11 del Protocolo.

e. "Delegados" significa los Representantes, Representantes suplentes, asesores y toda otra persona que represente a los Estados Partes;

f. "Estados Partes" significa los Estados Partes del Tratado Antártico.

g. "Experto" significa la persona empleada para realizar proyectos a corto plazo o de carácter temporal en nombre de la Secretaría o para participar en el trabajo o cumplir una misión en nombre de la Secretaría sin que necesariamente reciba una remuneración de la Secretaría, pero no incluye a los miembros del personal;

h. "Gobierno" significa el Gobierno de la República Argentina;

i. "Miembro del personal" significa el Secretario Ejecutivo y todas las demás personas nombradas para trabajar en la Secretaría y sujetas a los Estatutos del Personal, pero no incluye las personas contratadas localmente y remuneradas por horas de trabajo.

j. "Protocolo" significa el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991;

k. "Secretaría" significa la Secretaría del Tratado Antártico, establecida como órgano permanente de la RCTA;

l. "Secretario Ejecutivo" significa el Secretario Ejecutivo nombrado por la RCTA para dirigir la Secretaría de conformidad con el instrumento que establece la Secretaría;

m. "Sede" significa el local, incluidos los inmuebles o partes de inmuebles y los terrenos correspondientes, independientemente de su propiedad, ocupados por la Secretaría para el desempeño de sus Actividades oficiales; y

n. "Tratado Antártico" o "el Tratado" significa el Tratado Antártico hecho en Washington el 1 de diciembre de 1959.

Artículo 2

Capacidad jurídica

La Secretaría, como órgano de la RCTA, tiene personalidad y capacidad jurídicas para desempeñar sus funciones en el territorio de la República Argentina. Tiene, en particular, la capacidad de contratar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y

entablar y ser parte en acciones judiciales. La Secretaría podrá ejercer su capacidad jurídica solamente en la medida en que esté autorizada por la RCTA.

Artículo 3

Sede

1. La Sede de la Secretaría será inviolable y estará bajo la completa autoridad de la Secretaría.

2. El Gobierno proporcionará un predio sin costo de alquiler en Buenos Aires adecuado para la Sede.

3. El Gobierno tomará todas las medidas apropiadas para proteger la Sede contra cualquier intromisión o daño y prevenir todo ataque a su dignidad.

4. El Gobierno efectuará los arreglos necesarios para que las Autoridades pertinentes proporcionen a la Sede los servicios públicos disponibles, tales como electricidad, agua corriente, alcantarillado, gas, correo, teléfono, telégrafo, desagüe, recolección de basura y protección contra incendios, en condiciones no menos favorables que las que gozan las misiones diplomáticas en la República Argentina.

5. A través de la RCTA, la Secretaría hará saber al Gobierno la necesidad de efectuar cualquier cambio en la ubicación o extensión de sus locales o archivos permanentes y de cualquier otro uso temporal de los locales para la realización de sus Actividades oficiales. En los casos en los cuales la Secretaría use u ocupe un local que no sea el establecido de conformidad con el párrafo 2 precedente para la realización de sus Actividades oficiales, dicho local pasará a tener, con el acuerdo del Gobierno, el carácter de local oficial de la Secretaría.

Cuando se efectúe cualquier cambio permanente o temporal de los locales de la Secretaría de conformidad con este párrafo, cualquier local adicional ocupado por la Secretaría, no deberá ser necesariamente proporcionado por el Gobierno sin cargo de alquiler.

6. Sin perjuicio de lo estipulado en este Acuerdo, la Secretaría no permitirá que su Sede se convierta en refugio de personas que estén tratando de evitar su detención o el diligenciamiento de un mandamiento judicial o respecto de quienes se haya expedido una orden de extradición o deportación.

7. Las Autoridades pertinentes podrán entrar a la Sede en el ejercicio de sus funciones únicamente con el consentimiento del Secretario Ejecutivo y de acuerdo con las condiciones que él o ella estipule. Se considerará que el Secretario Ejecutivo ha dado su consentimiento en caso de incendio u otra emergencia excepcional que requiera una medida de protección inmediata.

Artículo 4

Inmunidades

1. Sujeto a lo estipulado en el Tratado, el Protocolo o el presente Acuerdo, las actividades de la Secretaría en la República Argentina se regirán por el derecho interno argentino compatible con el derecho internacional.

2. En el marco de sus Actividades oficiales, la Secretaría, como órgano de la RCTA, y sus bienes locales y activos gozarán de inmunidad de jurisdicción en actuaciones judiciales y administrativas, excepto:

a) en la medida en que la RCTA renuncie expresamente a dicha inmunidad;

b) con respecto a cualquier contrato para el suministro de bienes o servicios y cualquier préstamo u otra transacción para la obtención de financiación y cualquier otra garantía o caución con respecto a cualquiera de estas transacciones o cualquier otra obligación financiera;

c) con respecto a una acción civil entablada por un tercero, por muerte, daños o lesiones corporales resultantes de un accidente causado por un vehículo motorizado perteneciente a la Secretaría o usado por cuenta de ella, en la medida en que esa indemnización no se pueda recobrar de una compañía de seguros;

d) con respecto a una infracción de tráfico en que esté involucrado un vehículo motorizado perteneciente a la Secretaría o usado por cuenta de ella;

e) en el caso de embargo de sueldos, salarios u otros emolumentos adeudados por la Secretaría ;

f) con respecto a una contrademanda directamente relacionada con las acciones judiciales iniciadas por la Secretaría;

g) con respecto a toda demanda relativa a bienes inmuebles situados en la República Argentina; y

h) con respecto a acciones judiciales basadas en la condición de la Secretaría como heredera o legataria de propiedades ubicadas en la República Argentina.

3. Los bienes, locales y activos de la Secretaría gozarán de inmunidad respecto de cualquier forma de restricciones o controles tales como requisa, confiscación, expropiación o embargo. También gozarán de inmunidad respecto de cualquier otra forma de res-

tricción administrativa o judicial, excepto los vehículos motorizados pertenecientes a la Secretaría u operados por ella, que no gozarán de inmunidad respecto de restricciones administrativas o judiciales cuando estas sean temporalmente necesarias para la prevención o investigación de accidentes en los cuales hubiesen estado involucrados.

4. Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo menoscabará la inmunidad de que gozan los Estados en el territorio de otros Estados, ni será interpretada como renuncia a la misma.

Artículo 5

Objetivo de los privilegios e inmunidades y renuncia a los mismos

1. Los privilegios e inmunidades establecidos en el presente Acuerdo se otorgan para asegurar el libre funcionamiento de la RCTA y la Secretaría así como la completa independencia de las personas a quienes han sido acordados.

No se otorgan para beneficio personal.

2. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo 3 siguiente la RCTA podrá renunciar a los privilegios e inmunidades otorgados en virtud del presente Acuerdo. Deberían renunciar a ellos en el caso particular en que el privilegio o inmunidad en cuestión trabaran el curso de la justicia y se pudiera renunciar a ellos sin perjudicar los fines para los cuales fueron otorgados.

3. En el caso de los Delegados, los Estados Partes que ellos representan podrán renunciar a sus privilegios e inmunidades dispuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 6

Archivos

Los Archivos serán inviolables.

Artículo 7

Bandera y emblema del Tratado

La Secretaría tendrá derecho a exhibir la bandera y el emblema del Tratado en los locales y medios de transporte de la Secretaría y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 8

Exención de impuestos directos

En el marco de sus Actividades oficiales, la Secretaría, sus bienes, locales y activos, y sus ingresos (incluidas las contribuciones hechas a la Secretaría como resultado de todo acuerdo logrado por los Estados Partes) estarán exentos de todos los impuestos directos, incluidos el impuesto a la renta, el impuesto a las ganancias de capital y todos los impuestos estatales.

La Secretaría estará exenta del pago de impuestos municipales con excepción de los que constituyen el pago de servicios específicos provistos de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 3.

Artículo 9

Exención de pago de derechos aduaneros y de consumo y del impuesto al valor agregado.

1. Los bienes utilizados por la Secretaría que sean necesarios para realizar sus Actividades oficiales (incluyendo las publicaciones de la RCTA, los vehículos motorizados y los artículos para agasajos oficiales) estarán exentos del pago de toda clase de derechos aduaneros y de consumo.

2. La Secretaría estará exenta del impuesto al valor agregado o impuestos similares sobre bienes y servicios, incluidas las publicaciones y otro material de información, vehículos motorizados y artículos para agasajos oficiales, si los bienes y servicios adquiridos de esta forma por la Secretaría son necesarios para su uso oficial.

Artículo 10

Exención de restricciones y prohibiciones

Los bienes importados o exportados para las Actividades oficiales de la Secretaría estarán exentos de toda prohibición o restricción aplicable a tales bienes sobre la base de su origen nacional.

Artículo 11

Reventa

Los bienes adquiridos o importados por la Secretaría a los cuales se apliquen las exenciones previstas en el Artículo 9 precedente y los bienes adquiridos o importados por el Secretario Ejecutivo u otros miembros del personal a los cuales se apliquen las exenciones de los Artículos 16 o 17 siguientes, no se podrán regalar, vender, prestar, alquilar o enajenar de cualquier otra manera en la República Argentina, excepto bajo las condiciones convenidas de antemano con el Gobierno.

Artículo 12

Moneda y cambio

La Secretaría estará exenta de toda restricción monetaria o cambiaria, incluidas las relativas a fondos, moneda circulante y títulos recibidos, adquiridos, poseídos o transferidos. La Secretaría igualmente po-

drá manejar cuentas bancarias y otras para uso oficial, sin restricciones, en cualquier divisa, y podrá transferirlas libremente dentro de la República Argentina o a cualquier otro país.

Artículo 13

Comunicaciones

1. En lo que respecta a sus comunicaciones oficiales y la transferencia de todos sus documentos, la Secretaría gozará de un trato no menos favorable al otorgado generalmente por el Gobierno a cualquier otro gobierno, incluida la misión diplomática de éste, en materia de prioridades, franqueos e impuestos sobre la correspondencia y toda forma de telecomunicaciones.

2. La Secretaría podrá usar cualquier medio apropiado de comunicación, incluidos los mensajes cifrados. El Gobierno no impondrá restricción alguna a las comunicaciones oficiales de la Secretaría o a la circulación de sus publicaciones.

3. La Secretaría podrá instalar y utilizar transmisores de radio con el consentimiento del Gobierno.

4. La correspondencia oficial y otras comunicaciones oficiales de la Secretaría no estarán sujetas a censura y gozarán de todas las garantías otorgadas por el derecho interno argentino.

Artículo 14

Publicaciones

La importación y exportación de publicaciones u otro material de información de la Secretaría en el marco de sus Actividades oficiales no estará sujeta a ningún tipo de restricción.

Artículo 15

Privilegios e inmunidades de los delegados

1. Los Delegados de los Estados Partes, mientras permanezcan en la República Argentina para ejercer sus funciones oficiales, gozarán de los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos, de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961.

2. La cláusula del párrafo 1 anterior regirá independientemente de las relaciones que existan entre los gobiernos que representen las personas y el Gobierno Argentino, sin perjuicio de toda inmunidad adicional a la que dichas personas puedan tener derecho en la República Argentina.

3. Los privilegios e inmunidades mencionados en el párrafo 1 anterior no regirán para delegado alguno del Gobierno ni para ciudadanos argentinos o residentes permanentes de la República Argentina.

4. El Gobierno tratará a los Delegados con el debido respeto y tomará todas las medidas necesarias para evitar cualquier atentado contra su persona, libertad y dignidad. En los casos en que parezca haberse cometido un delito contra un Delegado, se tomarán las medidas del caso de conformidad con los procedimientos jurídicos argentinos para investigar el asunto y cerciorarse que se tomen las medidas del caso con respecto al enjuiciamiento del presunto delincuente.

Artículo 16

Secretario Ejecutivo

Además de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades previstos en el Artículo 17 siguiente, el Secretario Ejecutivo, a menos que sea ciudadano argentino o residente permanente en la República Argentina, gozará de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades a los cuales tiene derecho un agente diplomático en la República Argentina, incluidos los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades para los miembros de su familia que forman parte de su hogar, a menos que sean ciudadanos argentinos o residentes permanentes en la República Argentina.

Artículo 17

Miembros del personal

1. Los miembros del personal de la Secretaría:

a) aun después del cese de sus servicios a la Secretaría, gozarán de inmunidad en juicios y otros procesos judiciales o administrativos o mandamientos judiciales con respecto a actos y hechos efectuados por ellos en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluyendo expresiones escritas o habladas;

b) sin embargo, las inmunidades estipuladas en el subpárrafo anterior no se aplicarán en el caso de infracciones cometidas por el miembro del personal o el Secretario Ejecutivo con un vehículo motorizado, ni en el caso de procedimientos civiles o administrativos debidos a muerte, daños o lesiones personales causados por un vehículo motorizado perteneciente al miembro del personal o conducido por él o ella en la medida en que la indemnización no se pueda recobrar de una compañía de seguros;

c) estarán exentos de cualquier obligación con respecto al servicio militar y cualquier otro tipo de servicio obligatorio, a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina;

d) estarán exentos de la aplicación de las leyes relativas al registro de extranjeros y de inmigración;

e) a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina, se les otorgará la misma exención de restricciones monetarias y cambiarias que se otorga a un funcionario de rango comparable de un organismo internacional en la República Argentina;

f) a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina, estarán exentos, al momento de asumir por primera vez sus cargos en la República Argentina, del pago de los derechos aduaneros y otros gravámenes (excepto el pago por servicios) con respecto a la importación de mobiliario, automotores y otros efectos personales de su propiedad o en su posesión o que hayan sido pedidos por ellos, destinados a su uso personal o para su establecimiento. Tales bienes deberán ser importados dentro de los seis meses siguientes al primer ingreso del miembro del personal a la República Argentina, pero en circunstancias excepcionales el Gobierno concederá una prórroga de este período. Los bienes adquiridos o importados por los miembros del personal a los cuales se apliquen las exenciones previstas en este subpárrafo no podrán ser regalados, vendidos, prestados, alquilados o enajenados de cualquier otra manera excepto en las condiciones previamente convenidas con el Gobierno. El mobiliario y los efectos personales podrán ser exportados libres de derechos cuando el miembro del personal, al terminar sus funciones oficiales, parta de la República Argentina;

g) estarán exentos de todos los impuestos sobre la renta recibidos de la Secretaría. Esta exención no se aplicará a los miembros del personal que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina;

h) tendrán mecanismos de repatriación similares a los que se conceden a los representantes de organismos internacionales en tiempos de crisis internacional; y

i) gozarán de inviolabilidad con respecto a toda forma de arresto o detención personal o incautación de su equipaje personal a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina.

2. Los privilegios e inmunidades de que goza un miembro del personal de conformidad con los subpárrafos c), d), e), f), h) e i) del párrafo 1 precedente también se aplicarán a los miembros de su familia que formen parte de su hogar, a menos que sean argentinos o residentes permanentes de la República Argentina.

Artículo 18

Expertos

En el ejercicio de sus funciones, los expertos gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades en la medida necesaria para el cumplimiento de sus funciones, incluso durante viajes efectuados en la República Argentina a tal efecto:

a) inmunidad en juicios y todo otro procedimiento judicial o administrativo o mandamiento judicial en lo que respecta a actos y hechos efectuados por ellos en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluyendo expresiones escritas o habladas. Esta inmunidad no se aplicará, sin embargo, en caso de infracción cometida con un vehículo motorizado por un experto, ni en el caso de procedimientos civiles o administrativos debidos a muerte, daños o lesiones personales causados por un vehículo motorizado de su propiedad o manejado por él o ella en la medida en que la indemnización no se pueda recuperar de una compañía de seguros. Dicha inmunidad seguirá vigente después que el experto haya cesado en sus funciones en relación a la Secretaría;

b) inviolabilidad de todos sus papeles y documentos oficiales así como de otros materiales oficiales relacionados con el desempeño de las funciones de la Secretaría;

c) a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina, se les concederá la misma exención de restricciones monetarias y cambiarias que la otorgada a un representante de un gobierno extranjero en misión temporaria en la República Argentina en representación de dicho gobierno; y

d) a menos que sean ciudadanos argentinos o residentes permanentes en la República Argentina, gozarán de inmunidad de arresto y detención y de incautación del equipaje personal.

Artículo 19

Visas (o Visados)

1. Todas las personas que tengan asuntos oficiales con la Secretaría (es decir, los Delegados y miembros de su familia que formen parte de su hogar, los miembros del personal de la Secretaría y todo familiar que forme parte de su hogar, y los expertos mencionados en el Artículo 18 precedente, tendrán derecho a entrar, permanecer y salir de la República Argentina.

2. El Gobierno tomará todas las medidas necesarias para facilitar la entrada a la República Argentina,

la estadía en dicho territorio y la salida del mismo de todas las personas mencionadas en el párrafo 1 precedente. Se otorgarán las visas (o los visados), si fuesen requeridos, sin espera o retraso, y sin aranceles, cuando se presente un certificado que acredite que el solicitante es una persona descrita en el párrafo 1 precedente. Además, el Gobierno argentino facilitará el desplazamiento de esas personas dentro del territorio de la República Argentina.

Artículo 20

Cooperación

La Secretaría cooperará plenamente y en todo momento con las Autoridades pertinentes con el objeto de evitar todo abuso de los privilegios, inmunidades y facilidades previstas en el presente Acuerdo. El Gobierno se reserva su derecho soberano de tomar medidas razonables para preservar la seguridad. Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo impide la aplicación de las leyes necesarias para la preservación de la salud o el establecimiento de cuarentenas o, en lo que atañe a la Secretaría y sus funcionarios, de las leyes relativas al orden público.

Artículo 21

Notificación de nombramientos,
documentos de identidad

1. La RCTA notificará al Gobierno cuando haya sido nombrado el Secretario Ejecutivo y dará a conocer la fecha en que él o ella asuma o deje el cargo.

2. La Secretaría notificará al Gobierno cuando un miembro del personal asuma su cargo o renuncie al mismo o cuando un experto empiece o termine un proyecto o misión.

3. La Secretaría enviará al Gobierno dos veces al año una lista de todos los expertos y miembros del personal y los familiares que formen parte de su hogar en la República Argentina. En cada caso la Secretaría indicará si se trata de ciudadanos argentinos o residentes permanentes en la República Argentina.

4. El Gobierno expedirá a todos los miembros del personal y expertos, lo más pronto que sea factible después de la notificación de su nombramiento, una tarjeta con la fotografía del o de la titular identificándolo/a como miembro del personal o experto/a según el caso. Dicha tarjeta será aceptada por las Autoridades pertinentes como prueba de identidad y nombramiento. Los familiares que formen parte de su hogar también recibirán un documento de identidad. Cuando el miembro del personal o experto cese en sus funciones, la Secretaría devolverá al Gobierno su documento de identidad junto con los documentos de identidad entregados a los familiares que formen parte de su hogar.

Artículo 22

Consultas

El Gobierno y la Secretaría como órgano de la RCTA realizarán consultas a solicitud de cualquiera de ellos con respecto a las cuestiones que se susciten bajo este Acuerdo. De no resolverse pronto cualquiera de estas cuestiones, la Secretaría la remitirá a la RCTA.

Artículo 23

Enmienda

El presente Acuerdo podrá ser enmendado mediante acuerdo entre el Gobierno y la RCTA.

Artículo 24

Solución de controversias

Toda controversia concerniente a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante consulta, negociación o cualquier otro método mutuamente aceptable, que puede comprender el recurso a un arbitraje obligatorio.

Artículo 25

Entrada en vigor y expiración

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.

2. Se podrá dar por terminado el presente Acuerdo mediante notificación escrita por cualquiera de las Partes. La expiración surtirá efecto dos años después de la recepción de dicha notificación a menos que se acuerde lo contrario.

Acuerdo celebrado en Madrid, el 16 de junio de 2003, en español, francés, inglés y ruso, siendo todos los textos igualmente auténticos.

SIGUEN FIRMAS

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase la Medida 1 (2003) “Secretaría del Tratado Antártico” y su Anexo “Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico” adoptados en la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 20 de junio de 2003.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de mayo de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

SANTIAGO GONZÁLEZ BARBONI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº646

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes recomienda la aprobación del proyecto de ley enviado por parte del Poder Ejecutivo el cual ya cuenta con media sanción del Senado, mediante el cual se aprueba para su posterior ratificación la Medida 1 (2003), adoptada por la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en la ciudad de Madrid del 9 al 20 de junio del 2003, así como también su Anexo.

Los documentos puestos a consideración refieren respectivamente al establecimiento de la "Secretaría del Tratado Antártico" y al "Acuerdo de Sede Para la Secretaría del Tratado Antártico".

Nuestro país es miembro adherente del Tratado Antártico desde el 11 de enero de 1980 y miembro consultivo desde el 7 de octubre de 1985, y en tal calidad participa plenamente de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA) que es el órgano supremo del Tratado Antártico. Las decisiones de la RCTA son adoptadas por consenso y se expresan en "Decisiones", "Resoluciones", y como en el caso del documento que nos ocupa "Medidas", requiriendo estas últimas para entrar en vigor la aprobación posterior de los Estados que la emitieron, razón por la cual la medida viene a conocimiento de este cuerpo a efectos de seguir los pasos constitucionales tendientes a la aprobación de la misma por parte de Uruguay.

La adopción de la Medida por la cual se crea la "Secretaría del Tratado Antártico" es la culminación de un proceso iniciado hace mas de dos décadas, cuando se vio la necesidad de contar con una Secretaría subordinada a la RCTA y que sirviera de apoyo a las diferentes y cada vez mas crecientes funciones del Sistema del Tratado Antártico, no obstante, la falta de consenso en cuanto a la creación de la Secretaría y el lugar de su Sede dilataron su concreción.

A partir de la XVII reunión de la RCTA celebrada en Venecia en el año 2001 comenzó un proceso de resolución en cuanto al establecimiento de la Secretaría, el cual culminara en la XXVI reunión de Madrid en el año 2003.

Se acordó entre los Estados consultivos la creación de la Secretaría como órgano subordinado a la RCTA, con las funciones que ésta última le asigne y que serán fundamentalmente de asistencia y apoyo.

Se establece que tendrá un Secretario Ejecutivo nombrado por la RCTA quien nombrará al personal y expertos que se requieran, y cuyo estatuto también será establecido por la RCTA.

El presupuesto será conformado en un 50% (cincuenta por ciento) en forma igualitaria por cada uno de los Estados Consultivos, y el restante 50% (cincuenta por ciento) lo será por los Estados Consultivos en la proporción de sus actividades funcionales en la Antártida y su capacidad de pago.

Conjuntamente con la Medida que crea la Secretaría se aprobó el Anexo también en consideración, en el cual se establece que la Sede de la Secretaría estará ubicada en la República Argentina, conteniendo además el referido Anexo las tradicionales normas de los acuerdos Sede como por ejemplo: inmunidades, exención de impuestos directos, moneda y cambio, publicaciones, etcétera.

Tanto la Medida como el Anexo que se trata conforman los pasos necesarios para el establecimiento de la Secretaría, de cuya creación Uruguay en virtud de su calidad de Estado Consultivo fue partícipe directo, demostrando la adhesión al compromiso para con el destino del Continente Antártico, restando para completar la participación de nuestro país solamente la ratificación de estos instrumentos, lo que se recomienda y para lo cual se ponen a consideración del Cuerpo.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2006.

JORGE PANDOLFO, Miembro Informante, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, ENRIQUE PINTADO, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales aprobó por unanimidad este proyecto de ley, que fue enviado por el Poder Ejecutivo y que ya cuenta con media sanción.

A través de este proyecto se aprueba la Medida 1 (2003) adoptada por la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en la ciudad de Madrid del 9 al 20 de junio de 2003, así como su Anexo.

Estos documentos refieren respectivamente al establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico y al acuerdo de la sede para la Secretaría del Tratado Antártico.

Nuestro país es miembro adherente de este Tratado desde el 11 de enero de 1980 y también miembro consultivo desde el año 1985. En tal calidad, participa plenamente de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, que es el órgano supremo del Tratado Antártico. Las decisiones de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico son adoptadas por consenso y se expresan en decisiones, en resoluciones y, como el documento que nos ocupa, en medidas. Para su entrada en vigor, estas últimas requieren la aprobación posterior de los Estados que las emitieron, razón por la cual esta medida está siendo considerada por este Cuerpo. Algunas de estas medidas, muchas veces son de carácter administrativo y no requieren aprobación del Parlamento, pero en esta situación en particular, por ser prácticamente un tratado, es que nos ha sido remitido para su aprobación.

La adopción de la Medida por la cual se crea la Secretaría del Tratado Antártico es la culminación de un proceso iniciado hace prácticamente dos décadas, cuando se vio la necesidad de contar con una Secretaría subordinada a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, que sirviera de apoyo a las diferentes reuniones, cada vez más frecuentes, que realiza el Sistema del Tratado Antártico. No obstante, no se había podido encontrar consenso acerca de la creación de la Secretaría y de dónde debía establecerse su sede. Todo esto dilató la concreción.

A partir de la XVII Reunión, celebrada en Venecia en 2001, comenzó un proceso de resolución en cuanto al establecimiento de la Secretaría, que culminó con la XXVI Reunión, en Madrid, en el año 2003. Se acuerda, entonces, entre los Estados Consultivos, la creación de la Secretaría como órgano subordinado de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, con las funciones que esta última le asigne, que serán fundamentalmente de asistencia y apoyo. Se establece que tendrá un Secretario Ejecutivo, nombrado por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, quien designará al personal y expertos que se requieran, y cuyo estatuto también será establecido por la Reunión Consultiva.

El presupuesto será conformado en un 50% en forma igualitaria por cada uno de los Estados Consultivos, y el restante 50% lo será por los Estados Consultivos en la proporción de sus actividades funcionales en la Antártida y en función también de su capacidad de pago.

Conjuntamente con la Medida que crea la Secretaría se aprueba el Anexo, que también está hoy a consideración del Cuerpo, por el cual se establece que la sede de esta Secretaría estará ubicada en la República Argentina. Además, el referido Anexo contiene las tradicionales normas de los acuerdos sede, como, por ejemplo, lo relativo a inmunidades, exención de impuestos directos, moneda, cambio y publicaciones.

Tanto la Medida como el Anexo conforman los pasos necesarios para establecer esta Secretaría, de cuya creación Uruguay -en virtud de su calidad de Estado Consultivo activo- fue partícipe directo, demostrando la adhesión al compromiso en cuanto al destino del continente antártico.

Por estas razones, señor Presidente, pedimos a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Este artículo requiere cincuenta votos conformes para su aprobación. Como no hay el quórum necesario, se va a votar el cierre de la discusión del artículo único, postergándose su votación.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

20.- Acuerdo Comercial con el Gobierno de la República Islámica de Irán. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo Comercial con el Gobierno de la República Islámica de Irán. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº542

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 22 de agosto de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de reiterar el mensaje de fecha 4 de agosto de 2004, que se adjunta, por el cual se solicitó la aprobación parlamentaria del "Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Islámica de Irán", suscrito por la República el 11 de junio de 2004.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que en su oportunidad dieron mérito al envío de aquel mensaje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, JOSÉ MUJICA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Islámica de Irán suscrito en Montevideo, el 11 de junio de 2004.

Montevideo, 22 de agosto de 2005.

REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, JOSÉ MUJICA.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 4 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7º) y 168, numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Islámica de Irán firmado el 11 de junio del año 2004 en Montevideo.

Antecedentes

En ocasión de la visita a Montevideo del Señor Vicecanciller iraní Morteza Sarmadi en marzo de 2000 con motivo de la transmisión del mando presidencial, se intercambiaron Notas Reversales constitutivas de un Acuerdo de Creación de la Comisión Mixta Económico-Comercial.

En ocasión de la segunda reunión de la Comisión Mixta Económico-Comercial celebrada entre los días 16 y 18 de septiembre de 2002 en Montevideo, la parte iraní presentó un proyecto de texto de Acuerdo Comercial, el cual es el antecedente directo del Acuerdo alcanzado.

Aspectos Sustantivos del Acuerdo

En virtud de este Acuerdo, se encuadran las relaciones comerciales con Irán en un marco normativo moderno.

Tiene por finalidad dinamizar el intercambio comercial entre los dos países, que en los últimos cinco años alcanzó a U$S 136 millones.

El Convenio que consta de un preámbulo y doce artículos, es compatible con las normas de la Organización Mundial del Comercio y del MERCOSUR.

Este Acuerdo permitirá diversificar las exportaciones del Uruguay a Irán que en la actualidad se concentran en el arroz y la lana y constituye un avance

importante para la profundización de las relaciones comerciales entre ambos países, las cuales se procura que avancen hacia la liberalización total del intercambio de mercancías.

El Acuerdo -que no contempla rubros específicos- tendrá una vigencia de cinco años. Luego de dicho término se prorrogará por períodos anuales salvo que una parte notifique a la otra por escrito seis meses antes de la terminación del período respectivo su intención de no prorrogarlo (artículo 12).

Este Acuerdo es preparatorio para un Acuerdo de libre comercio que deberá negociarse en el marco del MERCOSUR.

Por el artículo segundo del Acuerdo se establece la cláusula de la Nación más favorecida con Irán, país que no forma parte aún de la Organización Mundial del Comercio.

De acuerdo al artículo diez, a la Comisión Mixta Uruguayo-Iraní, establecida con fecha 3 de marzo del 2000, le corresponde implementar este Acuerdo.

Cualquier controversia que surja en relación con este Acuerdo se someterá a consideración de una Comisión Conjunta integrada por un representante de cada Parte y una o tres personalidades internacionales de nacionalidad distinta a la de las Partes, elegidas de común acuerdo por dichos representantes. La Comisión examinará los hechos y someterá la solución adoptada en base a las normas y costumbres a las Partes (artículo 11).

Al expresar su vivo interés en la aprobación del Acuerdo Comercial entre la República y el Gobierno de la República Islámica de Irán, el Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, WILLIAM EHLERS, ISAAC ALFIE, MARTÍN AGUIRREZABALA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Islámica de Irán, suscrito en Montevideo, el 11 de junio de 2004, que consta de un preámbulo y doce artículos.

Montevideo, 4 de agosto de 2004.

ISAAC ALFIE, WILLIAM EHLERS, MARTÍN AGUIRREZABALA.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Islámica de Irán, en adelante denominados "las Partes".

Teniendo en cuenta los lazos de amistad que unen a los dos países.

Tomando en consideración el estatus de la República Oriental del Uruguay como miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como el deseo de la República Islámica de Irán de ingresar a dicha organización.

Considerando el mutuo interés en intensificar y desarrollar los lazos comerciales y expandir y diversificar los intercambios comerciales y reforzar el nivel de la cooperación comercial con base en la igualdad, la no discriminación y el mantenimiento de intereses mutuos.

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Las Partes respaldarán el desarrollo y el afianzamiento de las relaciones comerciales entre ambos países de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de ellos. Con tal finalidad apoyarán, facilitarán y promoverán la cooperación comercial entre las personas físicas y/o jurídicas de ambos países.

ARTÍCULO 2

Cada Parte deberá, en relación con las importaciones y exportaciones de la otra Parte, otorgarle el mejor tratamiento, exactamente como los concedidos a un tercer estado, respecto a:

- Formalidades de importación y exportación;
- el monto, método y criterio de recaudación de derechos de aduana;
- cualquier otra carga debida aplicada actualmente o que se aplique en el futuro;

Lo anteriormente dispuesto en este artículo no se aplicará a:

A) Beneficios, concesiones, privilegios y excepciones que cada Parte otorgue actualmente o en el futuro a cualquiera de sus países vecinos para facilitar el tráfico fronterizo.

B) Beneficios, concesiones, privilegios y excepciones que hayan sido otorgados o sean otorgadas en el futuro por cada Parte como consecuencia de su participación en zonas de li-

bre comercio, uniones aduaneras y acuerdos de preferencias comerciales bilaterales.

ARTÍCULO 3

Las exportaciones e importaciones de mercancías se llevarán a cabo con sujeción a la legislación y disposiciones vigentes en los países Partes, de acuerdo con las reglas internacionales de comercio.

ARTÍCULO 4

De conformidad con las normas nacionales vigentes, las Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar el otorgamiento de las licencias de exportación o importación a efectos de promover y facilitar el intercambio comercial en el marco del presente Acuerdo, siempre que tales licencias sean necesarias.

ARTÍCULO 5

Las disposiciones del presente Acuerdo no limitarán los derechos de cada Parte respecto a la imposición de cualquier prohibición o restricción en relación a la protección de sus intereses nacionales, la salud pública y/o la prevención de enfermedades o plagas animales o vegetales.

ARTÍCULO 6

El pago de transacciones comerciales entre ambos países será hecho en moneda convertible y de acuerdo a las normas y prácticas bancarias internacionales, sin perjuicio de cualesquiera otro acuerdo establecido entre los Bancos Centrales de los dos países.

ARTÍCULO 7

Cada Parte alentará la participación de sus empresas e instituciones comerciales en ferias internacionales o específicas que se lleven a cabo en el territorio de la otra Parte y proveerán en la medida de lo posible a las empresas e instituciones comerciales de la otra Parte las facilidades necesarias de acuerdo a la legislación vigente de cada Parte.

ARTÍCULO 8

Las Partes acuerdan alentar a sus cámaras de comercio a mantener una cooperación cercana y efectiva y si es necesario, a establecer cámaras de comercio conjuntas, intercambiar delegaciones comerciales, y a la convocatoria de seminarios y conferencias especializados, a efectos de familiarizarse con los productos de ambas Partes y su marketing, y a proveer las facilidades requeridas a tal fin.

ARTÍCULO 9

Las Partes se concederán de conformidad con la legislación vigente en cada país, la autorización para exportaciones e importaciones exentas de aranceles aduaneros, impuestos y demás derechos para:

a) muestras y mercancías sin valor comercial y materiales de publicidad comercial;

b) objetos y mercancías importadas temporalmente y destinadas a ferias y exposiciones siempre que no sean objeto de venta;

c) equipos destinados a pruebas, exámenes e investigación científica conforme a los programas que se establezcan en el marco de este Acuerdo.

ARTÍCULO 10

La Comisión Mixta Uruguayo-Iraní, establecida con fecha 3 de marzo de 2000, correspondiente al día 10 de Esfand de 1379, implementará asimismo el presente Acuerdo, conforme a los siguientes cometidos:

1. Supervisar el buen cumplimiento del Acuerdo.

2. Presentar soluciones a las dificultades que surjan de la aplicación del Acuerdo.

3. Revisar y estudiar las formas de incrementar y diversificar el comercio bilateral y presentar recomendaciones ejecutivas en este sentido a las Partes.

4. Sugerir enmiendas o revisión del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11

Cualquier controversia que surja en relación con este Acuerdo se someterá a consideración de una Comisión Conjunta integrada por un representante de cada Parte y una o tres personalidades internacionales de nacionalidad distinta a la de las Partes, elegidas de común acuerdo por dichos representantes. La Comisión examinará los hechos y someterá la solución adoptada en base a las normas y costumbres, a las Partes.

ARTÍCULO 12

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación hecha por una de las Partes a la otra indicando que ha cumplido con los requisitos constitucionales requeridos para la entrada en vigencia del presente Acuerdo, y permanecerá vigente por un término de cinco años. Luego de la expiración de dicho término el presente Acuerdo se prorrogará por

períodos anuales, salvo que una Parte notifique a la otra por escrito seis meses antes de la terminación del período respectivo, su intención de no prorrogar el Acuerdo.

Al expirar el presente Acuerdo, sus previsiones con respecto a los contratos firmados oportunamente y en ejecución mantendrán su validez por el término de un año a partir de la terminación del presente Acuerdo, salvo que las Partes acuerden una solución diferente.

Hecho en un preámbulo y doce artículos en Montevideo, el 11 de junio del año 2004, correspondiente al día 22 de Khordad de 1383, en tres originales del mismo tenor, en idiomas español, persa e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos.

En caso de divergencia en la interpretación de los textos, prevalecerá el texto en inglés.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Islámica de Irán, suscrito en Montevideo, el 11 de junio de 2004.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de diciembre de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº542

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo Comercial con el Gobierno de la República Islámica de Irán, suscrito en Montevideo, el 11 de junio de 2004.

Este Acuerdo se origina en el intercambio de notas reversales entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Islámica de Irán, en oportunidad de la visita a Montevideo del Vicecanciller iraní, señor Morteza Sarmadi.

Las citadas notas reversales dieron lugar a la constitución de un Acuerdo de Creación de la Comisión Mixta Económico Comercial entre ambos países.

Dos años después, entre el 16 y 18 de setiembre de 2002, en Montevideo, la delegación iraní presentó un proyecto de texto de acuerdo comercial, el que finalmente generó el presente Acuerdo.

En el preámbulo y sus doce artículos el Acuerdo pone de manifiesto el objetivo de intensificar, dinamizar y diversificar el intercambio comercial entre los dos países.

Del articulado surge que se estipulan condiciones básicas que concurran en pro de un comercio fluido entre ambas partes, delimitando la bilateralidad de la relación que se acuerda.

Se acentúa también que las operaciones comerciales de mercaderías estarán sujetas a la legislación imperante en cada Estado Parte y concordante con la normativa internacional de comercio.

El Artículo 1 compromete el respaldo para facilitar las relaciones comerciales entre ambos países de modo de crear la cooperación comercial entre personas físicas o jurídicas de ambos países.

Por medio del Artículo 2 ambas partes se otorgan, en torno al intercambio comercial, el mejor tratamiento, tal como se le concede a un tercer estado de modo de facilitar las formalidades que impone cada estado, en el campo del comercio exterior, exportaciones e importaciones, aspectos de tributación aduanera, etc.

Quedan exceptuados de ello los beneficios, privilegios, concesiones, etc. que cada país otorgue a sus vecinos con el fin de facilitar el tráfico fronterizo y otros beneficios que se otorguen por la participación de cada parte en zonas de libre comercio, uniones aduaneras, etc.

El Artículo 3 dispone que tanto las legislaciones nacionales y las reglas internacionales de comercio serán el marco en donde se llevarán a cabo las importaciones y exportaciones entre ambos países.

En función de lo antedicho se otorgarán las correspondientes licencias de comercio exterior, por parte de ambos países a efectos de facilitar el comercio (Artículo 4).

Este Acuerdo no limita ningún derecho nacional en cuanto a restricciones o prohibiciones que protejan intereses fundamentales, como ser la salud pública y el control de la sanidad animal y vegetal (Artículo 5).

La moneda tipo entre las transacciones comerciales será toda aquella que sea convertible, en un todo de acuerdo a la normativa bancaria internacional o cualquier otra que fijen los bancos centrales de las partes (Artículo 6).

Los Artículos 7, 8 y 9 son de promoción del comercio exterior entre ambas naciones. Ellos alientan la participación empresarial en ferias internacionales para lo que se darán facilidades en todo lo que sea necesario y permitan las legislaciones respectivas.

También se propone que las partes promuevan un acercamiento de cooperación e intercambio entre las Cámaras de Comercio de ambos países y por último se exonerará de aranceles aduaneros, impuestos y demás derechos, a la introducción de muestras, mercadería sin valor comercial, material publicitario y la entrada temporal de productos destinado a ser presentado en ferias y exposiciones internacionales y que no sean objeto de venta, etc.

El Artículo 10 posee importancia institucional, en virtud que le otorga a la Comisión Mixta Uruguayo-Iraní la atribución de implementar este Acuerdo, sobre cuatro puntos:

Supervisar el buen cumplimiento del Acuerdo, presentar alternativas ante el surgimiento de dificultades en la aplicación del Acuerdo, estudiar los modos de incrementar y diversificar el comercio uruguayo-iraní y en consecuencia sugerir enmiendas al Acuerdo.

Por último, las controversias en torno a este documento, serán consideradas por una Comisión Conjunta.

El Acuerdo entrará en vigor en oportunidad de la última notificación llevada a cabo por una de las partes a la otra y tendrá vigencia por cinco años y una vez cumplido ese plazo se prorrogará anualmente de manera automática.

Si una de las partes deseara dar por concluido este Acuerdo bastará una notificación en ese sentido. Cabiendo la posibilidad de soluciones diferentes.

En atención a las cifras promisorias que habitualmente alcanza nuestro intercambio comercial con la República Islámica de Irán, y al convencimiento que es un imperativo el incremento y diversificación del mismo, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales expresa conjuntamente con el Poder Ejecutivo su interés en la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 26 de julio de 2006.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, SILVANA CHARLONE, MARÍA ELOÍSA MOREIRA, ALBERTO SCAVARELLI, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la solicitud para la aprobación de este Acuerdo Comercial con la República Islámica de Irán se reitera por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue enviado con fecha 4 de agosto de 2004 y, al no haber sido aprobado por cuestiones de plazo, por tratarse de un año electoral, el actual Poder Ejecutivo solicita nuevamente su aprobación parlamentaria.

El actual proyecto fue presentado el 22 de agosto del año pasado, 2005, en atención a la importancia que nuestro país asigna a las relaciones comerciales con la República Islámica de Irán. Nuestras exportaciones a ese país han presentado, por lo general, un nivel más que auspicioso. Por ejemplo, durante el año 2004 se realizaron exportaciones por un valor de US$ 50:000.000; en 2005 estas ascendieron a US$ 80:000.000, y en el primer semestre de este año superaron los US$ 32:000.000, siendo el principal rubro exportable, como todos saben, el arroz. De todo el análisis del Acuerdo se concluye que se encuadra en la dinamización del intercambio comercial uruguayo-iraní.

Cabe señalar que este tipo de documento es procedente si se lo dinamiza o si alguien vela por su normal desarrollo. Por ello, señalo que la Comisión Mixta Uruguayo-Iraní, mencionada en el artículo 10 del Acuerdo, en virtud de los cometidos que se le asignan hace abrigar una esperanza de efectividad en torno a los objetivos que se persiguen. Ella se habrá de encargar tanto de la supervisión del buen cumplimiento del Acuerdo, como de presentar alternativas ante los problemas que pueda plantear la aplicación de esta propuesta, en la búsqueda de incrementar y

diversificar el comercio bilateral. Todos ellos son cometidos que seguramente preservarán el buen fin del presente Acuerdo.

Diré que la economía iraní tiene características propias de una economía planificada, ya que el Estado es propietario de los recursos petrolíferos del país, que, por otra parte, son de una gran potencialidad y magnitud. No se puede olvidar que esa región del mundo posee dos tercios de las reservas mundiales de petróleo. También actúan en esa economía otras grandes industrias y junto a estas actividades hay una vasta agricultura doméstica, pequeños comerciantes y empresarios.

Irán es miembro de la OPEP y está gestionando aún su adhesión a la Organización Mundial del Comercio, y fue en Hong Kong -en diciembre de 2005- observador de forma temporal. Con casi setenta millones de habitantes, es una de las economías más importantes de Medio Oriente. Su tasa de crecimiento es buena, ubicándose en el 4,8% de crecimiento anual.

Por otra parte, diré que en el terreno comercial Irán viene flexibilizando aspectos de su economía, pues ha tomado medidas relacionadas con el control y la regulación del comercio exterior. Para ello se vienen limitando las barreras no arancelarias y se ha mejorado el mercado de divisas, siendo su funcionamiento más abierto, tal como consta en el presente Acuerdo, cuando alude a la convertibilidad del intercambio de importaciones y exportaciones.

Habría mucho más para abundar sobre las enormes posibilidades de Irán para la inserción de nuestro trabajo y de nuestras mercaderías, no solo para esa plaza, sino para toda la zona que circunda a ese gran país asiático.

Señor Presidente: por todo lo consignado en el informe escrito y por lo que he manifestado, abonamos la opinión unánime de la Comisión de Asuntos Internacionales de acompañar el proyecto de ley por el que se aprueba este Acuerdo, para que pase al Poder Ejecutivo y este lo promulgue.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: quiero hacer un aviso a los navegantes, ya que mañana viene a la Comisión de Asuntos Internacionales el Embajador de Irán. Esa será una buena oportunidad para que participen los colegas interesados en adentrarse en nuestras vinculaciones con Irán.

Hay un terreno comercial en el que todos coincidimos. Efectivamente, este tipo de entendimientos son importantes, son valiosos; Uruguay ha penetrado el mercado iraní, lo ha hecho hace muchos años y viene expandiendo sus productos allí, lo cual no es mala cosa.

Ahora bien, como integrantes de la comunidad planetaria, es bueno conversar sobre el papel de Irán en el mundo actual, que no es demasiado tranquilizador. A mí no me dan demasiada tranquilidad algunos de los planteos que Irán hace en el mundo, algunas de las miradas realmente radicales. Creo que mañana es una muy buena oportunidad para conversar con el Embajador de Irán y ver qué hay de esa perspectiva tan radical que se está teniendo, qué hay del papel de Irán y su vinculación con Hezbollah, según se ha dicho. Considero que es una buena oportunidad para preguntar al Embajador de Irán esas cosas, que son interesantes.

Creo que es importante también que el Embajador de Irán nos aclare la mirada que ha tenido en torno a la extinción de Israel. No es un tema chico; es un tema gigante. Que un país del mundo le diga a otro que lo quiere borrar del mapa es casi, casi, esquizofrénico y delirante. Y como algún legislador ha dicho que en realidad estos temas son versiones que interpretan mal los periodistas y que traducen mal algunos traductores, creo que es una fenomenal oportunidad para preguntar directamente al Embajador qué hay de cierto en todo eso. Como yo creo que hay mucho de cierto y estoy muy preocupado, mañana es una gran oportunidad para esclarecer con el Embajador de Irán alguno de estos temas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: estamos votando un Acuerdo. Me parece muy bien que se quiera dar cierta expectativa, cierta publicidad a lo que podrían ser las eventuales preguntas que se le harían al Embajador de Irán mañana en la Comisión de Asuntos Internacionales. Si se quiere hacer una "avant-première" de eso, no hay problema. Podemos citar a

una conferencia de prensa afuera; pero no es el tema de hoy. El tema de hoy es el que muy bien informara el señor Diputado Martínez Huelmo.

Lo que sí quiero aclarar es que el tema de adherir a estos acuerdos comerciales no tiene nada que ver con compartir o no las políticas externas. Y esto vale para el caso de Irán como para el de cualquier otro país, porque el objetivo es comerciar, no adherir a lo que piensa el Gobierno de un Estado. Porque ¿qué puede pasar? Si cambiara el Gobierno, ¿nosotros desharíamos el Acuerdo? Entonces, yo digo que estas " avant-premières" son para mañana, no para hoy.

Era cuanto tenía para decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: voy a ser muy breve.

Lord Palmerston decía, y Herrera repetía: ni amigos permanentes ni enemigos permanentes; intereses permanentes.

Este Acuerdo -que vino, se fue y ahora volvió- cae en un momento más que interesante en la vida del comercio internacional de nuestro país. Ríos de tinta estamos leyendo en estos días en los diarios, programas enteros se dedican a algo llamado TLC, en este caso con Estados Unidos, que, aparentemente, es la fórmula mágica o para crecer o para perder del todo. Resulta que hoy el TLC para algunos es la panacea y para otros es el infierno.

Adviertan que un acuerdo comercial con Irán pasa tristemente por esta Casa -me parece que hasta desmerece al Estado iraní-, sin tanta discusión y sin tanta o ninguna presencia en los medios de prensa. Aquí seguramente habrá gente que piense que Irán está en el cuadro de los malos y que Estados Unidos de América está en el cuadro de los buenos, y otras personas que piensen a la inversa. ¿Sabe qué, señor Presidente? Por suerte, en la tapa de este repartido se habla de acuerdo comercial y no de noviazgos ni de afinidades ideológicas, ni si vamos a estar a favor o en contra del mal, o a favor o en contra del bien.

Entonces, ¡qué bueno que haya llegado este Acuerdo en este momento! Uno escucha al señor Diputado Washington Abdala y puede coincidir en muchísimas cosas, y mañana seguramente se podrán despachar con el representante de la República Islámica de Irán. Pero hoy, como herrerista, tengo la tranquilidad -allá estarán pasando cosas; con los rubios del norte pasarán otras cosas- de que a una nación chica se le da la posibilidad de ingresar o de aumentar su caudal comercial con quienes lo necesitan y quieren nuestros productos. Entonces, hoy es Irán; mañana será Estados Unidos.

Me gustaría saber -yo sé que esto no va a quedar en los anales de la historia, pero por lo menos me voy a sacar las ganas de preguntarlo- cuál es la gran diferencia, para aquellos que piensan que Estados Unidos es el gran malo, con Irán -en este caso- en cuanto a lo que está haciendo internacionalmente con los distintos Estados que lo rodean y con otros Estados.

Por lo tanto, este tristemente célebre momento, o mejor dicho, este momento que ha pasado en la Cámara sin mucho reconocimiento, sin flashes y con escasa prensa, lo vamos a recordar el día en que aquí finalmente llegue un tratado de libre comercio con Estados Unidos, que, reitero, no es ni la panacea ni el infierno; es como esto: una oportunidad que el Uruguay no debe dejar pasar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: me parece que hay algunos colegas que añoran estar sentados en la otra Cámara, porque el tratado de libre comercio con Estados Unidos está siendo motivo de una interpelación en el Senado y el tema se está discutiendo allí. Parece que hay señores legisladores que están muy ansiosos de participar en esa discusión. En realidad, este no es el tema de hoy, pero como ha salido al ruedo, voy a hacer una pequeña aclaración.

En primer lugar, aquí no estamos discutiendo un tratado de libre comercio; estamos discutiendo un acuerdo comercial. Realmente, a uno le sorprende la ligereza con que los términos se intercambian como si fueran cosas iguales. No es lo mismo -aquí estoy dejando de lado todo prejuzgamiento ideológico- la posición favorable a incrementar nuestros acuerdos comerciales e indagar la posibilidad de ampliar acuerdos comerciales, a la que dice que estamos de acuerdo con determinadas fórmulas TLC que prácticamente implican tratados de adhesión. ¡No es lo mismo! Me parece que pretender confundirlos es desconocer el

tema, querer entreverar las cosas o tener intención de entreverarlas.

Como decía el señor Diputado Pintado, acá estamos votando un acuerdo comercial sin juzgar de ninguna manera la situación política internacional o las acciones de Irán en otros campos. Es un acuerdo comercial y punto.

Ahora bien; quiero hacer otra precisión, que no es menor en estos temas de la diplomacia y de cómo el Parlamento se relaciona con los señores Embajadores y las funciones de cada uno.

En realidad, aquí se anunció una especie de interpelación en la Comisión de Asuntos Internacionales al señor Embajador de Irán en el día de mañana. Me parece muy bien, y los señores legisladores tenemos todo el derecho del mundo a preguntar cuando hay un invitado, de acuerdo con nuestras inquietudes. Pero quiero aclarar que si mañana va a concurrir el señor Embajador de Irán a la Comisión de Asuntos Internacionales es porque el señor Embajador de Irán pidió para ser recibido por esta Comisión y no porque algún señor legislador lo vaya a interpelar.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: cuando hicimos el informe verbal dijimos claramente que el Poder Ejecutivo reiteraba este mensaje. En el año 2005 llegó a la Cámara firmado por el doctor Tabaré Vázquez, Presidente de la República, pero a mediados de 2004 llegó a la Cámara firmado por el entonces Presidente, doctor Jorge Batlle, y hace poco más de un año a nadie se le ocurrió hacer estos comentarios sobre este Acuerdo. Se trata de un Acuerdo muy sencillo, que no tiene ninguna vinculación con un TLC ni con ninguna otra situación política del Medio Oriente. Lo único que busca este Acuerdo es incrementar el comercio. Con una Comisión -esto figura en el artículo 10- intentará incrementar los vínculos y las relaciones, pero no compromete en lo más mínimo ninguno de los aspectos que se discuten en caso de tratados de mayor enjundia. Repito que el Gobierno presidido por el doctor Vázquez ha creído de interés reiterar lo que el Gobierno del doctor Jorge Batlle había solicitado oportunamente.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: a ver si soy claro. A veces es como nauseabundo el clima de nuestro Cuerpo y nos perdemos en los efluvios de los razonamientos extraños de algunos compañeros y algunas compañeras.

Tema uno: yo voy a votar de buen talante este Acuerdo con Irán; de forma entusiasta lo voy a votar, con una mano; si usted quiere, señor Presidente, con las dos, con la izquierda y con la derecha.

Tema dos: comuniqué a los miembros del Cuerpo que mañana, casualmente, se produce la visita del Embajador de Irán, lo cual me parece que no es menor. Hoy estamos votando esto, que es interesante para el país, y mañana viene el Embajador de Irán.

Tema tres: presumo que ninguna legisladora va a cercenar mi derecho a interpelar, a preguntar. En el diccionario dice que interpelar es requerir, preguntar, solicitar, averiguar. Si viene el Embajador de Irán y solo lo tenemos que oír y asentir o negar con la cabeza, me parece que ese no es el juego de la democracia. Mañana, la visita del Embajador de Irán nos da a todos nosotros la posibilidad democrática de preguntar, de escuchar sus contestaciones y de averiguar un poquito qué está pasando. No me parece menor que el Embajador de un país importante como Irán venga a nuestro Parlamento y no podamos averiguar algunas cosas básicas. Repito, por si alguna colega no entendió, que el señor Embajador nos va a poder tranquilizar, o no, aclarando si esa expresión de borrar del mapa a un país es equivocada -porque quizás la tradujo mal algún periodista-, o efectivamente es cierta. Me parece importante y no creo que se lesione ningún derecho al preguntar estas cosas. Al pan, pan y al vino, vino. Si mañana se me va a cercenar el derecho a preguntar estas cosas, no vengo, me quedo en casa y mando un telegrama colacionado diciendo que eso no tiene sentido. Mañana, el señor Embajador va a venir y yo voy a preguntar, y nadie me va a poder frenar, porque eso es la democracia y hay que

entender que la democracia implica este tipo de cosas: interacciones. Es así y no tiene vuelta.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que voy a votar afirmativamente la propuesta que nos trae la Comisión de Asuntos Internacionales.

Comparto plenamente el informe del señor Diputado Martínez Huelmo, pero como se han hecho aclaraciones, también me siento en la necesidad de hacer alguna.

Por ejemplo, no me molesta que se invite a los señores legisladores a la Comisión de Asuntos Internacionales para que participen de esa instancia en la que, a su pedido, se recibirá al Embajador.

En segundo término, también quiero decir que para nada me siento intranquilo con las posiciones que tiene el país que este Embajador representa. Vivo muy tranquilo y pienso que las posiciones y los dichos en política no se pueden sacar de contexto ni aplicarlos como válidos sin considerar los momentos políticos y las circunstancias en las cuales se los expresa.

Quiero dejar muy claro que comparto plenamente el criterio de que cuando hablamos de tratados y de acuerdos comerciales y de comerciar con el mundo lo hacemos al margen de las posiciones políticas e ideológicas de aquellos con quien firmamos los acuerdos o comerciamos. Pero ¡ojo cuando se toma como ejemplo a determinados países! No todos operan de la misma manera en el mundo, y la principal potencia selecciona en función de posiciones políticas e ideológicas con quién comercia y con quién no. Y si hay alguna duda, preguntemos al pueblo cubano.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA CHARLONE.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

21.- Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico". (Aprobación).

——Habiendo en Sala el quórum necesario, corresponde proceder a la votación del artículo único -cuya discusión fue cerrada- del proyecto de ley relativo a la Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico".

Se va a votar el artículo único.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA CHARLONE.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

22.- 250 años de la fundación de la ciudad de Salto. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "250 años de la fundación de la ciudad de Salto. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº649

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley referente a la acuñación de monedas en conmemoración de los 250 años de la fundación de la ciudad de Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acuñación que se propone fue propiciada por la Intendencia Municipal de Salto en el marco de los festejos del 250 aniversario del Proceso Fundacional de su ciudad capital.

En el amparo de la tradición nacional, resulta necesario crear instancias de identificación nacional a cuyos efectos debemos acompañarnos de elementos que sean capaces de simbolizar, tal como se manifiesta en el anteproyecto que se presenta a consideración el origen y evolución de sus ciudades.

Es por ello que esta acuñación cuenta con el beneplácito del Poder Ejecutivo, el que con el acuerdo del Banco Central del Uruguay, propone el presente proyecto de ley.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas en conmemoración de los 250 años de la fundación de la ciudad de Salto, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 10.000,oo (diez mil unidades) con las siguientes características:

El valor facial de cada unidad será de $ 500,oo (pesos uruguayos quinientos).

La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento).

Tendrá 12,50 grs. (doce gramos y medio) de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro.

La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.

Su forma será circular y su canto estriado.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de los 250 años de la fundación de la ciudad de Salto.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas, cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización y la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Montevideo, 30 de mayo de 2006.

DANILO ASTORI".

Anexo I al
Rep. Nº649

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha considerado el presente proyecto de ley, por el cual el Poder Ejecutivo propone acuñar monedas en conmemoración del proceso fundacional de la ciudad de Salto.

En el marco de lo que será la conmemoración de los 250 años desde que el Gobernador de Montevideo, José Joaquín de Viana, en una expedición que realizó a esa zona, por octubre de 1756, ordena la construcción de "un fuerte, alojamiento y almacenes", que de acuerdo a la información disponible se habría construido en torno al 8 de noviembre de 1756.

La importancia que ha tenido Salto en los hechos históricos que dieron al nacimiento de nuestra República, el aporte permanente que hombres y mujeres de esta ciudad han hecho a la construcción de la identidad nacional, ameritan que el Estado uruguayo acuñe una moneda que recuerde este significativo proceso fundacional.

En mérito a lo expuesto, aconsejamos a la Cámara de Representantes, aprobar el proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2006.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, ROBERTO CONDE, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en el marco de la conmemoración de los doscientos cincuenta años del proceso fundacional de la ciudad de Salto, el Poder Ejecutivo ha enviado a consideración del Parlamento un proyecto de ley por el que se propone acuñar monedas, de forma tal de recordar este importante hecho.

El Parlamento, particularmente la Cámara de Representantes, ya se ha ocupado de este hecho al declarar día feriado el que corresponde a la conmemoración de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Salto. En esa misma oportunidad hicimos referencia a la importancia que ha tenido la ciudad de Salto y el departamento del mismo nombre en los hechos históricos que dieron nacimiento a nuestra República y, por cierto, también exaltamos la importante contribución que hombres y mujeres de Salto han hecho a la forja de la identidad nacional.

Por lo tanto, creo que todos estos aspectos ameritan que la Cámara de Representantes autorice al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de esa importante fecha.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR BARREIRO.- Señor Presidente: ya en otra ocasión, cuando esta Cámara votó que el 8 de noviembre de este año fuera declarado feriado para el departamento de Salto, tuvimos la oportunidad de fundamentar la importancia de la conmemoración del primer cuarto de milenio del proceso fundacional de la ciudad capital de ese departamento.

Nos parece feliz la iniciativa que envía hoy el Poder Ejecutivo, que, de alguna manera, materializa esa conmemoración a través de un símbolo como lo es la acuñación de una moneda de plata, que representa la importancia histórica que ha tenido el desarrollo de la ciudad de Salto como parte identificatoria del ser y de la historia nacional. Por lo tanto, vamos a votar con mucho gusto y con convicción esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: adherimos jubilosamente a este proyecto de ley. En ocasión de votar el feriado del 8 de noviembre de 2006 para el departamento de Salto, desarrollamos la fundamentación de por qué coincidimos en cuanto a ese feriado y a la acuñación de una moneda. Consideramos que la ciudad y el departamento de Salto han hecho una contribución muy importante a la historia y a la vida de este país, tanto en los aspectos culturales y económicos como en todas las actividades humanas que allí se desarrollan.

Por lo tanto, vamos a votar afirmativamente este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Mociono para que se voten en bloque todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 4°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

23.- Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 464

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Toda vez que la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Tribunal de Cuentas, contraten la ejecución de servicios a su cargo con terceros, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, se deberá establecer cuál será la retribución mínima obligatoria que deberán percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas.

Artículo 2º.- El organismo contratante deberá establecer mecanismos de control del cumplimiento salarial a que se refiere el artículo anterior.

El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mínimas antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

Montevideo, 25 de octubre de 2005.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, GUILLERMO CHIFFLET, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene por objeto promover que, cuando el Estado tercerice servicios a su cargo, los empleados que trabajen para la empresa que resulte adjudicataria, perciban salarios decorosos.

En efecto, se ha percibido en muchas oportunidades, que los sueldos de quienes trabajan para empresas que prestan servicios al Estado, aun cuando superan el salario mínimo nacional, son extremadamente bajos. Dado que normalmente quedan librados a las reglas del mercado, muchas veces estos no llegan a satisfacer las necesidades básicas de una familia.

Los firmantes tienen la convicción que, los sistemas de ejecución de servicios al Estado por parte de empresas privadas, para que sea conveniente para el interés público, tienen que tener una conveniencia integral. Es decir, debe ser una herramienta de mejora de gestión, pero no se cumple cabalmente con los cometidos del Estado si no va acompañada de mecanismos de protección social.

Por un lado se procura que el servicio se cumpla de manera más eficiente y también que sea menos oneroso para el Estado.

Pero esta economía no puede estar asentada en el salario de los trabajadores de manera que el lucro de la empresa esté radicado en bajas remuneraciones.

En consecuencia una tercerización, para que sea de interés público, debe constituir una fuente de trabajo cuyos salarios sean dignos.

Para evitar que ocurran esas distorsiones, se viene a proponer que cuando se haga un llamado para la ejecución de servicios, en las bases o pliegos, se establezca la retribución mínima que deberá abonar el adjudicatario y a tales efectos se presenta el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 25 de octubre de 2005.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, GUILLERMO CHIFFLET, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº464

"Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto que proponemos al Cuerpo su aprobación, denominado "Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales", que contó con el apoyo de la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda, viene a entender una necesidad de justicia respecto a los salarios de aquellos trabajadores que cumplen funciones para empresas que trabajen para el Estado.

Todos conocemos algún caso, en el que Empresas, que habiendo logrado ganar licitaciones para prestar servicios en el Estado, ofrecen luego a sus trabajadores, salarios ruinosos. Es más, muchas veces, el partir de salarios de ruina a sus trabajadores, termina siendo la variable por la cual se pudo ofrecer el precio más bajo en la licitación, es decir, es la pérdida del salario del trabajador, el que le permite al empresario ofrecer el precio más bajo en el proceso licitatorio.

Tenemos la convicción que los sistemas en los que el Estado utilice a empresas privadas, deben mantener los niveles de dignidad en el ingreso de los trabajadores, que el Estado exige reconocer a todos los sectores de la economía, regulados por la Ley de Consejos de Salarios.

Los servicios que contrate el Estado, se deben cumplir en forma eficiente, ser lo menos onerosos posibles, pero deben ser profundamente respetuosos del ingreso digno de los trabajadores. La economía para el Estado no debe asentarse en las bajas remuneraciones de los trabajadores de las empresas tercerizadas. En consecuencia una tercerización, para que sea de interés público debe constituir una fuente de trabajo con salarios dignos. Para evitar esas distorsiones proponemos al plenario de la Cámara de Diputados, aprobar el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, JORGE GANDINI, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Toda vez que la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Tribunal de Cuentas, contraten la ejecución de servicios a su cargo con terceros, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, se deberá establecer que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Artículo 2º.- El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, JORGE GANDINI, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: este proyecto de ley, que responde a una iniciativa presentada por el señor Diputado Lacalle Pou y el ex señor Diputado Chifflet, fue analizado por nuestra Comisión de Hacienda y sufrió varias adecuaciones. Además, a última hora, cuando ya estaba a consideración de la Cámara, algunos legisladores de la bancada de Gobierno nos hicieron conocer la existencia de un decreto emitido por el Poder Ejecutivo en noviembre del año pasado. Ese decreto contiene nor-

mas que tienen mucho que ver con el objetivo de este proyecto de ley, que fue presentado con anterioridad, en octubre de 2005.

El mencionado decreto regula aspectos que preocupaban a los legisladores autores de este proyecto y que la Comisión de Hacienda hizo suyos. El objetivo fundamental de la iniciativa es que cuando el Estado tercerice sus servicios, algo que ya se ha transformado en una tradición en la esfera pública, los empleados que trabajen para las empresas adjudicatarias reciban salarios decorosos.

En muchas oportunidades se ha percibido que los sueldos de quienes trabajan para empresas que prestan servicios al Estado, aun cuando superan el salario mínimo nacional, son extremadamente bajos; muchas veces no llegan a satisfacer las necesidades básicas de una familia. Esto ocurre porque, normalmente, quedan librados a las reglas del mercado.

Los señores Diputados que propusieron este proyecto, y también nosotros, tenemos la convicción de que para que los sistemas de ejecución de servicios al Estado por empresas privadas sean convenientes al interés público deben tener una conveniencia integral. Esto quiere decir que también deben atender al cumplimiento de normas básicas en la generación del empleo. Hoy, el Estado manifiesta su preocupación acerca de este tema -por lo menos, el Gobierno así lo ha expresado- realizando la citación de los Consejos de Salarios para la regulación colectiva de la remuneración de los trabajadores. Para ello se utiliza un ámbito de larga data en el Uruguay, pero que no todos los Gobiernos han usado. No quiero entrar a calificar la conveniencia o no de ese procedimiento de citación a los Consejos de Salarios para regular la remuneración de los trabajadores, en régimen de participación del Estado, pero, de hecho, hoy es una herramienta que establece una relación general entre los salarios de los trabajadores de los sectores privados.

Este proyecto de ley establece aspectos generales. Consideramos que asemejarlo al decreto emitido por el Poder Ejecutivo en noviembre del año pasado sería establecer en la ley una rigidez excesiva. Nosotros no somos partidarios de que las leyes tengan tantos aspectos puntuales y que regulen una actividad como lo hace el decreto. Este es más específico, va más al detalle y establece niveles de ajuste que son más fáciles de modificar por la vía del mismo decreto que cuando se establecen en la ley.

En el Uruguay, las leyes tienen un tránsito largo y no son fáciles de modificar, por lo que no nos parece conveniente aprobar una ley que se asemeje mucho al decreto. Entonces, en términos generales, este proyecto nos parece conveniente y necesario, establece un elemento de justicia y expresa que cuando el Estado sea el que contrate -en el Uruguay es un contratante muy importante, tanto que muchas empresas existen solamente para prestarle servicios al Estado; ¡si será importante el Estado en el Uruguay!-, las normas que regulen a los trabajadores de esas empresas que contraten con él deben incluir mínimos establecidos claramente y deben estar sometidas al régimen general. No debemos permitir aquella lógica que todos hemos visto alguna vez: que las licitaciones de las empresas se ganan ajustando el salario del trabajador. Las empresas compiten fieramente en una licitación del Estado, y muchas de ellas a veces consiguen el objetivo porque han pauperizado el ingreso del trabajador en esa rama de actividad. ¡Qué les voy a contar a ustedes, si sabemos de ello en esta Casa, que ha sido testigo -quizás como pocos- de ese tipo de tercerizaciones salvajes! Todos sabemos que en algún momento los trabajadores tercerizados del Palacio Legislativo cobraban sueldos de miseria y que las empresas que ganaban las licitaciones en este Poder lo hacían a expensas del salario del trabajador. Por eso ganaban las licitaciones, porque el Estado terminaba contratando al más barato, sin revisar las condiciones del servicio que se prestaba.

Esta iniciativa, que a nosotros nos ha parecido muy interesante, busca establecer una base general mínima, que diga que cuando el Estado contrate -reitero que en el Uruguay es un contratante muy importante- debe exigir a las empresas que tengan condiciones laborales y de ingresos dignas para sus trabajadores.

Es cuanto queríamos informar en nombre de la Comisión de Hacienda de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: a don Guillermo Chifflet lo escuché hablar de este tema por primera vez en virtud de una situación planteada en esta Casa. Siempre me quedó rondando la idea de que algo había que hacer y que tenía que ser a nivel legal y no con una simple reglamentación del Parlamento, porque si esta situación se daba en el Parla-

mento, seguramente se estaba dando en otros ámbitos, lo que es cierto y ha pasado.

En el mes de setiembre del año pasado, conversando con una persona que tiene una empresa solo para contratar con el Estado -o sea que la génesis de esa empresa es la tercerización; precisamente, esto avala lo que decía el señor Diputado José Carlos Cardoso-, nos comentaba la dificultad de mantener salarios dignos para el personal. En las licitaciones las variables son muchas, pero cuando involucran la contratación de personal, más con el Estado, los aportes al BPS y otro tipo de tributos son muy controlados -lo que nos parece bien- y, en definitiva, se le terminaba apretando el cuello al trabajador, porque si uno iba a una empresa de seguridad le decían que un trabajador ganaba $ 8, $ 9 o $ 10 la hora. Entonces, si bien no era el Estado el pagador directo de los sueldos, era el que suministraba ese dinero; aunque el Estado no cometía la injusticia salarial en primera persona, por lo menos la toleraba. Y nosotros, que somos partidarios del libre mercado, no creemos en el capitalismo salvaje, y estos proyectos de ley son los que ponen freno a quien ve en el libre mercado un terreno fértil para la explotación.

Así fue que con Guillermo Chifflet las cosas fueron fáciles, que es como deben ser las cosas sensatas o coherentes. Un día lo llamé por teléfono y le dije: "Don Guillermo: hace mucho tiempo lo escuché hablar sobre un tema y me gustaría que a este respecto hubiera una ley. ¿Qué le parece si presentamos un proyecto en conjunto?". Él, con algún año más que yo, socialista, y yo, con algún año menos que él, herrerista, detectamos un problema que existe en la sociedad para un sinnúmero de personas, y aunque se tratara de una sola, ya bastaría para tratar de solucionarlo. Encontramos una solución en la que los dos estuvimos de acuerdo, y luego de un buen trabajo de la Comisión -como establece el informe del miembro informante, señor Diputado José Carlos Cardoso- tenemos algo que, Dios mediante, se convertirá en derecho positivo.

Creo que a todos nos deben llamar la atención las licitaciones estatales, porque cuanto menos variables se establezcan en ellas, más justa va a ser la adjudicación. Sé que en las licitaciones que son de un carácter técnico muy amplio las variables no pueden ni deben ser únicas, pero en las licitaciones concretas, cuando se pide un servicio como, por ejemplo, el cuidado de una plaza, las variables se ven reducidas a una expresión muy simple, como mantener la plaza limpia, pasar a levantar la basura cada tantas horas, etcétera.

Entonces, lo que nosotros proponemos es que cuando alguien gane una licitación, la gane por ser el mejor y no por ser un exprimidor; que cuando se gane una licitación, se gane por tener mejor nombre en plaza y no porque se le paga $ 8 la hora a un funcionario.

Solo quiero agregar la satisfacción de estar aquí para poder aprobar este proyecto de ley y la insatisfacción de que no esté presente el gestor de la idea, pero la vida tiene estas cosas y seguramente se enterará de que algo que escribió y no vio nacer está rumbo al Senado y puede convertirse en algo justo para quienes puedan ver afectadas sus vidas por situaciones como esta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: brevemente quiero analizar el trabajo que se realizó en la Comisión.

Tal como se manifestó por parte del señor miembro informante y por uno de los firmantes de la iniciativa, el señor Diputado Lacalle Pou, el proyecto original traía una serie de consideraciones con respecto a las retribuciones. Recordando la expresión de voluntad del entonces Diputado Chifflet, en ese momento entendimos que las consideraciones se enmarcaban en la situación que vivía el país antes de la reinstalación de los Consejos de Salarios y de la negociación colectiva salarial que se implementó casi inmediatamente después de haberse iniciado este período de Gobierno. Y a este respecto recordamos que los Consejos de Salarios estuvieron suspendidos durante muchos años.

El trabajo que se tomó la Comisión de Hacienda fue adecuar ese proyecto, que era totalmente compartible -compartimos todo lo dicho aquí-, con la realidad actual. Hoy, esas retribuciones miserables que se pagaban a los funcionarios que trabajaban para empresas que contrataban con el Estado, al igual que ocurre con el resto de los trabajadores del sector privado, están enmarcadas en los Consejos de Salarios y allí esos trabajadores, a través de sus organizaciones

sindicales, tienen la oportunidad de defender sus derechos y de plantear, inclusive con pautas que fija el Poder Ejecutivo, el nivel salarial y su recuperación luego de las caídas importantes que tuvo en el pasado.

El Poder Ejecutivo, también sensible a esta situación, dictó en noviembre un decreto que abarca muchos más aspectos de la relación laboral -como decía el miembro informante, señor Diputado José Carlos Cardoso- que entendemos que pueden no ser necesariamente motivo de una ley. La importancia del texto que hoy estamos analizando radica en que da el ámbito legal y cubre a todo el Estado como persona jurídica mayor, dado que no solo se refiere a la Administración Central, sino a los entes autónomos, a los servicios descentralizados, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a la Corte Electoral y al Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, se amplía lo que el Poder Ejecutivo por decreto había establecido para las contrataciones públicas y se le da el marco legal correspondiente.

Un segundo tema que creemos importante -que, de alguna manera, recogía el decreto del Poder Ejecutivo y que ahora tendrá fuerza legal- es que el incumplimiento por parte de una empresa contratante con el Estado del pago de las retribuciones mínimas que fijen los Consejos de Salarios constituye causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario. O sea que no hay derecho a indemnización alguna por la rescisión de ese contrato en virtud de que se violó uno de los elementos constitutivos de la voluntad de las partes, como es la disposición legal de que se debe cumplir con lo acordado en los Consejos de Salarios respectivos.

Entendemos que de esta manera se procede de forma un poco más sencilla que como se preveía en el proyecto original, que consistía en que se fijaran salarios a través de los pliegos de condiciones, máxime teniendo en cuenta la diversidad de servicios que abarcan las contrataciones en la Administración Pública. El señor Diputado Lacalle Pou recién hablaba de lo fácil que resulta esto para aquellos servicios en los cuales el factor mano de obra es importante desde el punto de vista cuantitativo pero sin que haya necesariamente una calificación; pero también entran en las generales de la ley aquellos servicios en los que la mano de obra sea muy calificada y resulte muy difícil conocer previamente por parte de los organismos contratantes cuál va a ser la estructura de costos que tenga la empresa. En este caso, nos referimos a un hecho muy objetivo como son los Consejos de Salarios; a través de este sistema creemos dar seguridad a todos los trabajadores de empresas contratadas por el Estado de que, al igual que ocurre con los trabajadores de la actividad privada, se va a cumplir con los mínimos establecidos, que habrán sido defendidos por sus organizaciones sindicales en acuerdo con las organizaciones gremiales patronales en los Consejos de Salarios, con la tutela del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo que es la práctica de la negociación colectiva.

Vamos a apoyar este proyecto de ley teniendo en cuenta que ya existe la voluntad del Poder Ejecutivo, expresada a través de un decreto, de reglamentar los aspectos que contiene esta iniciativa en estos dos artículos muy sencillos que presentamos en el día de hoy.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: el colega Diputado Lacalle Pou hacía referencia a la propuesta de este proyecto de ley invocando al compañero Chifflet, respecto de quien a uno no le queda la menor duda de que tenía, y tiene, una gran sensibilidad por estos problemas y por la causa de los trabajadores y de las trabajadoras. El planteo se vincula con el resguardo del Estado por parte del Gobierno y con la política de Estado que lleva adelante este Gobierno.

La vida pudo más y, ante la propuesta del proyecto que venía planteándose desde octubre de 2005, nos encontramos, en noviembre del mismo año, con un decreto de cinco artículos que regula toda la actividad de los contratos de terceros -como comúnmente se los denomina-, que aumentaron en forma muy abultada en los últimos diez años, ya que esa era la manera de tener un trabajo en negro en el Estado.

Creo que este proyecto de ley atiende a esa realidad, pero vamos a encontrar que el decreto también abarca elementos tan importantes como el de que en una licitación que haga el Estado deberá exigirse a la empresa que esté al día no solo con el pago de los salarios, sino con el aporte al Banco de Previsión Social, con la póliza de accidentes, etcétera.

Estamos convencidos de que la atención a este tema tuvo un tiempo y una propuesta, pero la regulación no solo pasa por los Consejos de Salarios, porque ya existía una regulación. Sabemos que se va a regular aún más, porque este pleno remitió a la Comisión de Legislación del Trabajo un proyecto de ley del Poder Ejecutivo con relación a la contratación y subcontratación en este modelo laboral.

Quería decir esto para que quedara constancia en la versión taquigráfica.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Mujica

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: dado que el contenido del proyecto ha sido muy bien explicado en el informe y comentado por los demás colegas, me anoté para realzar lo que más me llamó la atención en esta iniciativa, que fue quiénes la firmaron. Me parece que este es un hecho significativo, que seguramente no se dé por única vez. No estoy diciendo que por sí mismo sea un hecho, digamos, gigantesco, pero me parece que no es poca cosa que dos señores Diputados de signos ideológicos y políticos tan distintos se pongan de acuerdo para resolver de la mejor manera posible un problema que estaba haciendo sufrir a una parte de la sociedad. De modo que quiero saludar y felicitar a los dos autores de este proyecto -en particular al señor Diputado Lacalle Pou, quien se encuentra en Sala-, porque es de los aspectos que rescatan una cultura democrática de la cual nos enorgullecemos todos -no los de un partido o los de otro- y que uno augura o desea que se vayan repitiendo, porque, en última instancia, también se construye con ese tipo de gestos formales y no solo con los contenidos de los proyectos de ley.

Al mismo tiempo que adelanto mi voto afirmativo, como no podía ser de otra manera, porque soy miembro de la Comisión, quería dejar esta constancia en la versión taquigráfica.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

24.- Jurisdicción de la Armada Nacional sobre el río Negro. (Modificación de los artículos 34 del Decreto-Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, y 99 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Jurisdicción de la Armada Nacional sobre el río Negro. (Modificación de los artículos 34 del Decreto-Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, y 99 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 553

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, del 21 de febrero de 1974, quedando redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 34.- Constituye jurisdicción de la Armada:

A) Las aguas e islas jurisdiccionales del océano Atlántico, de la Laguna Merim y de los Ríos de la Plata y Uruguay.

B) Las zonas costeras del océano Atlántico, Laguna Merim y Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existiera y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.

C) El río Negro desde su desembocadura hasta la represa Constitución de Palmar.

D) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 99 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, quedando redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 99.- Decláranse comprendidas en el cometido de la policía marítima de la Unidad Ejecutora 021 'Prefectura Nacional Naval' del programa 003 'Armada Nacional', las operaciones respectivas en las aguas e islas de los embalses de las represas Gabriel Terra, Baygorria y Constitución, respetando los límites establecidos por los planos parcelarios generales de las zonas de los embalses para las usinas hidroeléctricas determinados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), delimitado por los mojones correspondientes".

Montevideo, 14 de febrero de 2006.

UBERFIL HERNÁNDEZ, Representante por Montevideo, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Armada Nacional a través de Prefectura Nacional Naval es la responsable de la seguridad de la navegación. La navegación deportiva, tanto nacional como extranjera, así como la navegación comercial, han abarcado ríos navegables que no están estipulados en el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, y artículo 99 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Por el ámbito especial de trabajo que la Armada Nacional realiza a través de sus unidades en todo el país, y su diversidad de funciones, en cumplimiento de la salvaguarda de la vida humana en el mar y Policía Marítima, apoya y asesora asistiendo con medios técnicos, materiales y humanos a otras instituciones públicas y privadas en cursos de agua en los cuales no tiene jurisdicción legal.

Por la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en su artículo 99 se amplía la jurisdicción de la Sub-Prefectura de Mercedes en cuanto a su cometido de Policía Marítima, en las aguas de los embalses de las represas. Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 2005 se eleva de categoría a Prefectura debido al incremento de actividades de la industria extractiva, pesca, turismo y revitalización del balizamiento del Río Negro por lo cual es conveniente que dicho río quede íntegramente bajo una jurisdicción unificada y no como hasta el momento que es compartida, estando el tramo desde Mercedes hasta Palmar bajo jurisdicción policial.

Es por dicho motivo que se propone modificar el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, agregando que también es jurisdicción de la Armada "El río Negro desde su desembocadura hasta la represa Constitución de Palmar".

Al quedar así redactado el mencionado artículo, y para que no haya redundancia, se suprimen las menciones a "Soriano, Mercedes".

Se propone a su vez modificar el artículo 99 de la ley que hace referencia a que es cometido de la Prefectura Nacional Naval las operaciones respectivas en las aguas de los embalses de las represas ubicadas sobre el río Negro, precisándose que las islas de dichos embalses también están comprendidas en su jurisdicción.

Y como las aguas suben y bajan en dichos embalses, variando permanentemente el área a atender, se establece que Prefectura respetará en su atención los límites establecidos por los planos parcelarios de las zonas de los embalses determinados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y delimitado por los mojones correspondientes.

Es necesario informar, que el nivel de las aguas nunca sobrepasará dichos límites, pues ellos contemplan un nivel máximo que es el de la altura de las represas, límite a partir del cual el agua pasaría por encima de las mismas.

Esta delimitación precisa, permite dar certezas en lo que hace a los límites de la jurisdicción de cada organismo.

Montevideo, 14 de febrero de 2006.

UBERFIL HERNÁNDEZ, Representante por Montevideo, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº553

“Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

La Armada Nacional a través de Prefectura Nacional Naval es la responsable de la seguridad de la navegación. La navegación deportiva, tanto nacional como extranjera, así como la navegación comercial, han abarcado ríos navegables que no están estipulados en el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, y artículo 99 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Por el ámbito especial de trabajo que la Armada Nacional realiza a través de sus unidades en todo el país, y su diversidad de funciones, en cumplimiento de la salvaguarda de la vida humana en el mar y Policía Marítima, apoya y asesora asistiendo con medios técnicos, materiales y humanos a otras instituciones públicas y privadas en cursos de agua en los cuales no tiene jurisdicción legal.

Por la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en su artículo 99 se amplía la jurisdicción de la Sub-Prefectura de Mercedes en cuanto a su cometido de Policía Marítima, en las aguas de los embalses de las represas. Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 2005 se eleva de categoría a Prefectura debido al incremento de actividades de la industria extractiva, pesca, turismo y revitalización del balizamiento del Río Negro por lo cual es conveniente que dicho río quede íntegramente bajo una jurisdicción unificada y no como hasta el momento que es compartida, estando el tramo desde Mercedes hasta Palmar (o Represa Constitución) bajo jurisdicción policial. El Ministerio del interior tiene hoy múltiples problemas operativos para atender este tramo que hoy tiene a su cargo y ante inconvenientes recurre a la Prefectura para que lo asista y brinde apoyatura con la infraestructura necesaria. Esto esta señalando que más allá de que formalmente hoy es el Ministerio del Interior el responsable, la Prefectura Naval, como lo hace en el resto de los lagos es quien da apoyo y se ocupa de las dificultades planteadas.

Es por dicho motivo que se propone en el articulo 1º del proyecto puesto hoy a consideración de esta Cámara, modificar el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, agregando el literal C ,el cual indica que también es jurisdicción de la Armada "El río Negro desde su desembocadura hasta la represa Constitución” de Palmar.

Al quedar así redactado el mencionado artículo, y para que no haya redundancia, se suprimen las menciones a "Soriano, Mercedes".

En el articulo segundo del presente proyecto de ley, se propone a su vez modificar el artículo 99 de la ley que hace referencia a que son cometido de la Prefectura Nacional Naval las operaciones respectivas en las aguas de los embalses de las represas ubicadas sobre el río Negro, precisándose que las islas de dichos embalses también están comprendidas en su jurisdicción.

Por otra parte, existe el problema de que como las aguas suben y bajan en dichos embalses, variando permanentemente el área a atender, se establece que Prefectura respetará en su atención los límites establecidos por los planos parcelarios de las zonas de los embalses determinados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y delimitado por los mojones correspondientes.

Es necesario informar, que el nivel de las aguas nunca sobrepasará dichos límites, pues ellos contemplan un nivel máximo que es el de la altura de las represas, límite a partir del cual el agua pasaría por encima de las mismas.

Esta delimitación precisa, permite dar certezas en lo que hace a los límites de la jurisdicción de cada organismo, y no como sucedía hasta el momento donde el nivel coyuntural que alcanzaran las aguas determinaba quién debía actuar jurisdiccionalmente.

Es por estas consideraciones que vuestra Comisión de Defensa Nacional propone por unanimidad que se dé aprobación al presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2006.

JORGE MENÉNDEZ, Miembro Informante, JAVIER GARCÍA, DANIEL GARCÍA PINTOS, LUIS ROSADILLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 34.- Constituye jurisdicción de la Armada:

A) Las aguas e islas jurisdiccionales del océano Atlántico, de la Laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay.

B) Las zonas costeras del océano Atlántico, Laguna Merín y Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existiera y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.

C) El río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).

D) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 99 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 99.- Decláranse comprendidas en el cometido de la policía marítima de la Unidad Ejecutora 018 'Comando General de la Armada' del programa 003 'Armada Nacional', las operaciones respectivas en las aguas e islas de los embalses de las represas Gabriel Terra, Baygorria y Constitución, respetando los límites establecidos por los planos parcelarios generales de las zonas de los embalses para las usinas hidroeléctricas determinados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), delimitado por los mojones correspondientes".

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2006.

JORGE MENÉNDEZ, Miembro Informante, JAVIER GARCÍA, DANIEL GARCÍA PINTOS, LUIS ROSADILLA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: este proyecto de ley presentado por varios compañeros legisladores ha sido trabajado fundamentalmente por el compañero Diputado Roque Arregui -que por distintas circunstancias hoy no está presente en Sala-, quien nos ha informado exhaustivamente en la Comisión asesora de este Cuerpo. Debo decir que dicho proyecto refiere a una serie de incoherencias o a falta de certezas desde el punto de vista jurídico en cuanto a este tema y que mediante el articulado presente se tratan de solucionar.

La Armada Nacional, a través de la Prefectura Nacional Naval, es la responsable de la seguridad de la navegación. La navegación deportiva, tanto nacional como extranjera, así como la navegación comercial, han abarcado ríos navegables que no están estipulados en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157 y en el artículo 99 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Por el ámbito especial del trabajo que la Armada Nacional realiza a través de sus unidades en todo el país y su diversidad de funciones en cumplimiento de la salvaguarda de la vida humana en el mar y como policía marítima, apoya y asesora asistiendo con medios técnicos, materiales y humanos a otras instituciones públicas y privadas en cursos de agua en los cuales no tiene jurisdicción legal.

Por el artículo 99 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, se amplía la jurisdicción de la Subprefectura de Mercedes en cuanto a su cometido de policía marítima en las aguas de los embalses de las represas.

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 2005 se eleva de categoría a la Prefectura debido al incremento de actividades de la industria extractiva, pesca, turismo y revitalización del balizamiento del río Negro, por lo cual es conveniente que dicho río quede íntegramente bajo una jurisdicción unificada y no como hasta el momento, que es compartida, estando el tramo desde Mercedes hasta Palmar, en la Represa Constitución, bajo jurisdicción policial.

El Ministerio del Interior tiene hoy múltiples problemas operativos para atender este tramo que tiene a su cargo y, ante inconvenientes, recurre precisamente a la Prefectura para que lo asista y brinde apoyatura con la infraestructura necesaria. Esto está señalando que, más allá de que formalmente hoy es el Ministerio del Interior el responsable, la Prefectura Naval, como lo hace en el resto de los lagos, es quien da apoyo y se ocupa de las dificultades planteadas.

Es por dicho motivo que en el artículo 1° del proyecto puesto a consideración de esta Cámara se propone modificar el artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, agregando el literal C), el cual indica que también es jurisdicción de la Armada "El río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar)".

Al quedar así redactado el mencionado artículo, y para que no haya redundancia, se suprimen las menciones a "Soriano, Mercedes", que estaban establecidas en el literal B) del artículo 34 de la mencionada ley.

El segundo problema refiere a lo siguiente. En el artículo 2° del presente proyecto de ley se propone, a su vez, modificar el artículo 99 de la Ley N° 16.320, que hace referencia a que son cometidos de la Prefectura Nacional Naval las operaciones respectivas en las aguas de los embalses de las represas ubicadas sobre el río Negro, precisándose que las islas de dichos embalses también están comprendidas en su jurisdicción. De acuerdo con la disposición que estamos modificando en este momento, estas islas eran jurisdicción del Ministerio del Interior.

Por otra parte, existe el problema de que las aguas suben y bajan en dichos embalses, variando permanentemente el área a atender. Por ello se establece que la Prefectura respetará en su atención los límites establecidos por los planos parcelarios de las zonas de los embalses determinados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y delimitado por los mojones correspondientes.

Es necesario informar que el nivel de las aguas nunca sobrepasará dichos límites, pues ellos contemplan un nivel máximo, que es el de la altura de las represas, límite a partir del cual el agua pasaría por encima de ellas.

Esta delimitación precisa permite dar certezas en lo que hace a los límites de la jurisdicción de cada organismo, y no como sucedía hasta el momento, en que el nivel coyuntural que alcanzaran las aguas determinaba quién debía actuar jurisdiccionalmente.

Es por estas consideraciones que vuestra Comisión de Defensa Nacional propone, por unanimidad, que se dé aprobación al presente proyecto de ley.

Debemos aclarar que en el artículo 2° del presente proyecto, donde dice: "Artículo 99.- [...] Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)", en lugar de la coma debe agregarse "y"; y donde dice: "delimitado por los mojones correspondientes", debe decir "delimitados por los mojones correspondientes".

Debemos decir que para elaborar el presente informe la Comisión convocó al señor Subsecretario de Defensa Nacional, doctor José Bayardi, quien concurrió acompañado por el Comandante de la Armada, Contraalmirante Juan Fernández, estableciendo el acuerdo del Poder Ejecutivo y del área respectiva del Ministerio de Defensa Nacional con respecto a este tema.

A través de las expresiones del compañero Diputado Roque Arregui se trasmitió el compromiso del Ministerio del Interior y del señor Ministro José Díaz en cuanto al cambio de jurisdicción del río Negro, como así también el de los Jefes de Policía de las zonas limítrofes.

Por lo tanto, debemos decir que de esta manera se pretende dar la coherencia y la certeza jurídica necesarias para el cambio de jurisdicción del río Negro en el tramo comprendido entre Mercedes y la Represa Constitución, de Palmar, y las islas y zonas limítrofes de nuestro río Negro.

Es cuanto tenemos que informar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: simplemente queremos decir que, tal como lo hicimos en Comisión, respaldamos en todo este proyecto de ley. Con seguridad el señor Diputado Menéndez acercará a la Mesa las modificaciones que hubo que hacer ahora, para que el Cuerpo pueda votarlas.

Con respecto a lo último que señaló el señor Diputado Menéndez, quiero hacer una precisión. Es bueno destacar la contribución que tuvimos de parte del Ministerio de Defensa Nacional para el análisis de este proyecto de ley. Lamento decir que no recibimos la misma contribución de parte del Ministerio del Interior, al cual se citó por carta y, aunque reiteradas veces se le comunicó que se esperaba su respuesta, en ningún momento obtuvimos ni su respuesta ni su comparecencia para contar con la certeza de su opinión.

Ello no deja de lado lo que señaló el señor Diputado Menéndez en cuanto a que, con la buena voluntad que caracteriza al señor Diputado Arregui, trasmitió lo que era el parecer del Ministerio del Interior.

Nos parece adecuado señalar al Cuerpo que la relación institucional entre los Poderes indica que cuando un Poder como el Legislativo solicita la opinión del Poder Ejecutivo, es este en persona, con el medio físico, quien debe señalar su opinión. En este caso ello no fue posible, lo cual no va en demérito del esfuerzo que hizo el señor Diputado Arregui para trasmitir la opinión del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura de los dos artículos y se voten en bloque; pero existe un aditivo que debería ser leído.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa tiene un aditivo en su poder, presentado por el señor Diputado Menéndez, al que se dará lectura. De todas maneras, creo que sería conveniente leer todos los artículos y también leeremos el artículo aditivo.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2° con las correcciones ya señaladas por el señor Diputado Menéndez; hubo algunas modificaciones pequeñas en la redacción.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Modifícase el artículo 99 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma: 'ARTÍCULO 99.- Decláranse comprendidas en el cometido de la policía marítima de la unidad ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del programa 003 «Armada Nacional», las operaciones respectivas en las aguas e islas de los embalses de las Represas Gabriel Terra, Baygorria y Constitución, respetando los límites establecidos por los planos parcelarios generales de las zonas de los embalses para las usinas hidroeléctricas determinados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y delimitados por los mojones correspondientes'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase un artículo aditivo, que pasaría a ser 3°, presentado por el señor Diputado Menéndez.

(Se lee:)

"Sustitúyese el artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, por el siguiente: 'ARTÍCULO 36.- Las zonas de seguridad a que se hace referencia en los artículos 33 B, 34 D y 35 B, serán establecidas por la Junta de Comandantes en Jefe para cada caso y situación particular'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Modifícase el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'ARTÍCULO 34.- Constituye jurisdicción de la Armada:

A) Las aguas e islas jurisdiccionales del océano Atlántico, de la laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay.

B) Las zonas costeras del océano Atlántico, laguna Merín y Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existieran y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.

C) El río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).

D) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad'.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 99 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'ARTÍCULO 99.- Decláranse comprendidas en el cometido de la policía marítima de la unidad ejecutora 018 'Comando General de la Armada' del programa 003 'Armada Nacional', las operaciones respectivas en las aguas e islas de los embalses de las Represas Gabriel Terra, Baygorria y Constitución, respetando los límites establecidos por los planos parcelarios generales de las zonas de los embalses para las usinas hidroeléctricas determinados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y delimitados por los mojones correspondientes'.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

'ARTÍCULO 36.- Las zonas de seguridad a que se hace referencia en los artículos 33 B, 34 D y 35 B, serán establecidas por la Junta de Comandantes en Jefe para cada caso y situación particular'".

25.- Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR. (Aprobación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 641

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 16 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7) y 168 numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR", hecho en la ciudad de Belo Horizonte (República Federativa del Brasil), el 16 de diciembre de 2004.

I. ANTECEDENTES.

El Consejo del Mercado Común adoptó la decisión de aprobar el "Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR", en virtud de los principios, fines y objetivos enunciados en el Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991, el Protocolo de Ouro Preto sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, firmado el 17 de diciembre de 1994 y la Decisión Nº 26/03 del Consejo del Mercado Común, que aprobó el "Programa de Trabajo

2004-2006" en el cual se desarrollan las líneas de acción tendientes a afianzar y profundizar el esquema de integración.

Si bien el inicio de la negociación partió del Grupo Mercado Común (GMC), el Acuerdo fue analizado en el ámbito del Grupo de Servicios (GS). En ese marco, se consideró la necesidad de transmitir a la sociedad en su conjunto los beneficios concretos del nivel de integración alcanzado por los Estados Partes del MERCOSUR. Asimismo, se entendió necesario avanzar en la eliminación de los obstáculos existentes para el establecimiento de empresarios de un Estado Parte en el territorio de los otros Estados Partes del MERCOSUR.

Fue así que, finalmente, el Consejo Mercado Común aprobó el "Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR" por Decisión N° 32/04, adoptada en Belo Horizonte (República Federativa del Brasil), el día 16 de diciembre de 2004.

II. EL ACUERDO.

El instrumento que se somete a consideración consta de once artículos y un Anexo. El mismo está dirigido a facilitar el establecimiento de empresarios (categoría no existente en la VISA MERCOSUR, aprobada por la Decisión Nº 16/03 del Consejo Mercado Común) de nacionalidad de alguno de los Estados Partes, en el territorio de cualquiera de los otros Estados Partes, para el ejercicio de sus actividades, sin más restricciones que las establecidas para las actividades ejercidas por los empresarios en el Estado receptor (artículo 1).

A los efectos del presente Acuerdo, se consideran actividades empresariales las desempeñadas por: a) inversores en actividades productivas, sean éstos personas físicas o jurídicas; b) miembros del directorio, administradores, gerentes y representantes legales de empresas beneficiarias del Acuerdo, en los sectores de servicios, comercio o industria, incluyendo las transferencias intra-corporativas; y c) miembros del Consejo de Administración (artículo 2).

En el Anexo I, se establecen los requisitos que deberán cumplir los nacionales de los Estados Partes para estar comprendidos en las categorías antes mencionadas:

(i) en el caso de las categorías b) y c) será necesaria una constancia de la autoridad competente del Estado de origen o receptor, según corresponda, que certifique la existencia de la o las empresas de la que es titular o forma parte el interesado;

(ii) para las categorías a) y c) se requerirán referencias comerciales y bancarias;

(iii) en el caso de los inversores, se deberá contar con un capital mínimo de treinta mil dólares americanos y una declaración jurada que indique que dicho monto se destinará a actividades empresariales;

(iv) cuando se trate de miembros del directorio, administradores gerentes o representantes legales no se requerirá monto alguno de inversión.

A los empresarios que, según la autoridad consular, cumplan los precitados requisitos, se les otorgará la visa de residencia temporaria o permanente, según lo establecido en la legislación nacional, la que les permitirá llevar a cabo actos de adquisición, administración o disposición necesarios para su instalación y el ejercicio de su actividad empresarial. Esta enumeración no es taxativa (artículo 4).

Es importante destacar que a los empresarios comprendidos en este Acuerdo, se les otorgará un tratamiento igualitario con relación a los empresarios nacionales en lo relativo a inscripción, instalación y funcionamiento, se agilizarán los trámites para el otorgamiento del permiso de residencia y para la expedición de los respectivos documentos laborales y de identidad (artículo 3).

Los Estados Partes asumen el compromiso de cooperar entre si a los efectos de armonizar su legislación interna, de forma que los empresarios puedan llevar a cabo sus actividades en el Estado receptor (artículo 5).

Asimismo, se designan los organismos competentes para el otorgamiento de la autorización de ingreso y permanencia de los empresarios de los otros Estados Partes. En el caso de Argentina, Paraguay y Uruguay, esta responsabilidad le corresponde a los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior. Por su parte, en el caso de Brasil, el órgano competente es exclusivamente el Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 6).

Finalmente, se prevé la posibilidad de que los representantes de los Estados Partes se reúnan -a pedido de cualquiera de ellos- para analizar aspectos vinculados con la aplicación del Acuerdo, pudiendo invitar a entidades empresariales y sindicales, en caso de considerarlo necesario (articulo 8).

Se espera que esta norma contribuya a facilitar el acceso a pequeños inversores que, según la normativa vigente (fundamentalmente en la República Federativa del Brasil), no pueden instalarse con capitales pequeños. Además, procura mejorar los problemas

acaecidos y no contemplados en los Acuerdos bilaterales vigentes que tanto Argentina como Uruguay han suscrito con Brasil en materia de facilitación de actividades empresariales.

Al expresar su interés en la aprobación del Acuerdo, que contribuirá a fortalecer vínculos y a profundizar el espíritu del Tratado de Asunción, el Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, DANILO ASTORI, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el "Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales del MERCOSUR", hecho en la ciudad de Belo Horizonte (República Federativa del Brasil), el 16 de diciembre de 2004.

Montevideo, 16 de mayo de 2006.

REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, DANILO ASTORI, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Los empresarios de nacionalidad de los Estados Partes podrán establecerse en el territorio de cualquiera de los otros Estados Partes, para el ejercicio de sus actividades, sin otras restricciones que las emanadas de las disposiciones que rijan las actividades ejercidas por los empresarios en el Estado receptor.

Artículo 2

A los fines del presente Acuerdo, se considerarán actividades de naturaleza empresarial las de:

a) inversores en actividades productivas entendidos como personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo I;

b) miembro del directorio, administrador, gerente y representante legal de una empresa beneficiaria del presente Acuerdo, en los sectores de servicios, comercio o industria, incluyendo las transferencias intra-corporativas;

c) miembro del Consejo de Administración.

Artículo 3

Los Estados Partes se comprometen a facilitar a los empresarios de los demás Estados Partes su establecimiento y el libre ejercicio de sus actividades empresariales, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, agilizando los trámites para el otorgamiento de permiso de residencia y para la expedición de los respectivos documentos laborales y de identidad.

Los Estados Partes se comprometen, asimismo, a aplicar a las empresas de los demás Estados Partes el mismo trato que aplican a sus propias empresas en lo relativo a los trámites de inscripción, instalación y funcionamiento.

Artículo 4

a) A los empresarios que, a juicio de la autoridad consular, cumplan los requisitos a los que se refiere el Anexo I, se les otorgará la visa de residencia temporaria o permanente, según cada legislación nacional.

b) Dicha visa les permitirá, entre otros, celebrar actos de adquisición, administración o disposición necesarios para su instalación y la de los miembros de su familia, definidos éstos conforme a cada legislación nacional, como así también el ejercicio de su actividad empresarial.

c) Las autoridades consulares deberán expedirse dentro de un plazo de treinta días, vencido el cual sin haber recibido respuesta, el interesado podrá recurrir al área pertinente de la Cancillería de su país.

d) Para el otorgamiento de la visa a la categoría de inversor, no se exigirá acreditar la constitución previa de una sociedad en el país receptor.

La documentación personal exigible para la concesión de visado en cada categoría, acorde a la actividad a desarrollar, estará determinada por la legislación nacional del Estado receptor.

Artículo 5

Los Estados Partes cooperarán entre sí con el objetivo de armonizar su normativa interna para que los empresarios nacionales de cualquiera de los Estados Partes puedan realizar las actividades inherentes a su desempeño empresarial en el territorio del Estado receptor.

Artículo 6

Bajo este Acuerdo, los organismos competentes para el otorgamiento de la autorización necesaria para el ingreso y permanencia de los empresarios de los otros Estados Partes son:

Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio del Interior;

Brasil: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior;

Uruguay: Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior.

Artículo 7

Corresponde a los órganos nacionales la fiscalización y el control del cumplimiento de las legislaciones pertinentes del país receptor.

Artículo 8

Los representantes de los Estados Partes se reunirán, a pedido de cualquiera de los Estados Partes, para analizar cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo, pudiendo invitar, si lo consideran necesario, a las entidades empresariales y sindicales.

Artículo 9

Los Estados Partes, de común acuerdo, podrán introducir modificaciones al Anexo I del presente Acuerdo, así como incorporar nuevos Anexos.

Artículo 10

El presente Acuerdo será aplicado sin perjuicio de normas, disposiciones internas o de acuerdos de los Estados Partes que sean más favorables a sus beneficiarios.

Artículo 11

1. El presente Acuerdo entrará en vigor, para los dos primeros Estados que lo ratifiquen, 30 (treinta) días después del depósito del segundo instrumento de ratificación.

Para los demás signatarios entrará en vigor 30 (treinta) días después del depósito de los respectivos instrumentos de ratificación en el orden en que fueron depositados.

2. El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

Hecho en la ciudad de Belo Horizonte, a los dieciséis días del mes diciembre de 2004, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

SIGUEN FIRMAS

ANEXO I

A) Requisitos que deberán cumplir los nacionales de los Estados Partes para estar comprendidos en las categorías indicadas en el Artículo 2 del presente Acuerdo:

1 - Para las categorías b) y c): constancia expedida por la autoridad competente del país de origen o del país receptor, según corresponda, que certifique la existencia de la o las empresas de la que es titular o forma parte el recurrente;

2 - Para las categorías a) y c) referencias comerciales y bancarias;

3 - En el caso exclusivo de los inversores, se requerirá: i) un monto mínimo equivalente a US$ 30.000 (treinta mil dólares), comprobados por medio de la transferencia de recursos del país de origen del inversor a través de instituciones bancarias oficiales; y ii) una declaración jurada que indique que dicho monto se destinará a actividades empresariales.

La inversión indicada en dicha declaración deberá ser comprobada ante las autoridades competentes en un plazo de dos años.

4 - En los casos de miembro del directorio, administrador, gerente y representante legal no se requerirá monto alguno de inversión.

B) Actividades permitidas al amparo de la visa otorgada:

En el marco de las actividades que se pueden desarrollar al amparo de la visa correspondiente, se incluyen, entre otras, las siguientes:

1 - realizar todo tipo de operaciones bancarias permitidas por ley a los nacionales del país receptor;

2 - dirigir y/o administrar empresas, realizando todas las tareas de adquisición, disposición, administración, producción, financieras, comerciales, conforme los estatutos sociales de la empresa;

3 - asumir la representación legal y jurídica de la empresa;

4 - realizar operaciones de comercio exterior;

5 - firmar balances, conjuntamente con un contador habilitado.

SIGUEN FIRMAS".

Anexo I al
Rep. Nº641

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley referido al Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR.

El Acuerdo consta de once Artículos y un Anexo y está dirigido a que los empresarios de nacionalidad de alguno de los Estados Partes puedan establecerse en cualquiera de los otros Estados Partes, para el ejercicio de sus actividades, sin más restricciones que las establecidas para las actividades ejercidas por los empresarios en el Estado receptor como se establece en el Artículo 1.

A los efectos del presente Acuerdo, se consideran actividades empresariales las desempeñadas por a) inversores en actividades productivas, sean éstos personas físicas o jurídicas; b) miembros del Directorio, administradores, gerentes y representantes legales de empresas beneficiadas del Acuerdo, en los sectores de servicios, comercio o industria, incluyendo las transferencias intra-corporativas, y c) miembros del Consejo de Administración establecido en el Artículo 2.

El Artículo 3 determina que, a los empresarios comprendidos en este Acuerdo, se les otorgará un tratamiento igualitario con relación a los empresarios nacionales en lo relativo a inscripción, instalación y funcionamiento, se agilizarán los trámites para el otorgamiento del permiso de residencia y para la expedición de los respectivos documentos laborales y de identidad.

A los empresarios que, según la autoridad consular, cumplan los precitados requisitos, se les otorgará la visa de residencia temporaria o permanente, según lo establecido en la legislación nacional, la que les permitirá llevar a cabo actos de adquisición, administración o disposición necesarios para su instalación y el ejercicio de su actividad empresarial. Esta enumeración no es taxativa (Artículo 4).

Según determina el Artículo 5, los Estados Partes asumen el compromiso de cooperar entre sí a los efectos de armonizar su legislación interna, de forma que los empresarios puedan llevar a cabo sus actividades en el Estado receptor.

Los organismos competentes para el otorgamiento de la autorización de ingreso y permanencia de los empresarios de los otros Estados Partes: en el caso de Argentina, Paraguay y Uruguay esta responsabilidad le corresponde a los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior; en el caso de Brasil el órgano competente es exclusivamente el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por último, y como lo determina el Artículo 8, se prevé la posibilidad de que los representantes de los Estados Partes se reúnan -a pedido de cualquiera de ellos- para analizar aspectos vinculados con la aplicación del Acuerdo, pudiendo invitar a entidades empresariales y sindicales, en caso de considerarlo necesario.

En el Anexo 1, se establecen los requisitos que deberán cumplir los nacionales de los Estados Partes para estar comprendidos en las categorías indicadas en el Artículo2 del presente Acuerdo.

En el caso de las categorías b) y c) será necesaria una constancia de la autoridad competente del Estado de origen o receptor, según corresponda, que certifique la existencia de la o las empresas de la que es titular o forma parte el interesado.

Para las categorías a) y c) se requerirán referencias comerciales y bancarias, y en el caso de los inversores, se deberá contar con un capital mínimo de US$ 30.000.00 y una declaración jurada que indique que dicho monto se destinará a actividades empresariales.

Cuando se trate de miembros del Directorio, administradores gerentes o representantes legales no se requerirá monto alguno de inversión.

El Acuerdo fue suscrito en la ciudad de Bello Horizonte (República Federativa del Brasil), el 16 de diciembre de 2004.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de julio de 2006.

ENRIQUE PINTADO, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, ANDRÉS ABT, SILVANA CHARLO-

NE, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, MARIO PÉREZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: vamos a ver si podemos ser sintéticos.

La Comisión está proponiendo la aprobación del Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR, un Acuerdo relativamente importante, por la siguiente razón. Está dirigido a que los empresarios de nacionalidad de alguno de los Estados Parte puedan establecerse en cualquiera de los otros países del MERCOSUR para ejercer actividades empresariales, sin más restricciones que las que tienen los nacionales. Se trata de una especie de igualación de la actividad de los empresarios que pertenecen al MERCOSUR en cada uno de los países, independientemente de su nacionalidad.

Este Acuerdo establece una definición de lo que se considera actividades empresariales, sobre las que no voy a insistir porque están muy bien detalladas en el Acuerdo. Asimismo, establece que los empresarios comprendidos tendrán un trato igualitario a los nacionales en lo relativo a todos los trámites de inscripción, instalación y funcionamiento, además de que se agilitará para estos casos el otorgamiento de permisos de residencia y de documentos laborales y de identidad.

A los empresarios que según la autoridad consular cumplan los requisitos mencionados se les va a otorgar una visa de residencia temporal o permanente, según lo establecido en cada legislación nacional, lo que les va a permitir llevar a cabo las tareas inherentes a la actividad empresarial en que se desempeñan, desde la instalación hasta la propia acción de la empresa. Los Estados, como es obvio, asumen el compromiso de cooperar.

Se define también en el Acuerdo quiénes son para cada país los organismos competentes para dar la autorización de ingreso y permanencia de los empresarios de los otros Estados, y se prevé la posibilidad de que los representantes de los Estados Parte se reúnan para analizar aspectos vinculados a la aplicación del Acuerdo, inclusive invitando a entidades empresariales y sindicales.

Por otra parte, en el Anexo I se determinan los requisitos que deberán cumplir estos nacionales de los Estados del MERCOSUR para quedar comprendidos en las categorías indicadas en el artículo 2°, que son las que tienen que ver con las personas físicas o jurídicas, miembros de Directorios, gerentes y representantes legales de las empresas que se benefician por el Acuerdo: los sectores de servicios, comercio o industria, incluyendo transferencias intracorporativas y la categoría de los miembros del Consejo de Administración establecido en el artículo 2° de esta norma.

Este Acuerdo se firmó en Ouro Preto en diciembre de 2004; estamos en agosto de 2006...

(Interrupción del señor Representante José Carlos Cardoso)

——El señor Diputado me acota, y tiene razón, que fue en Belo Horizonte. Era para ver si estaba atento; advierto que lo estaba.

(Hilaridad)

——A veces los Estados Parte tenemos esta lentitud, pero nos parece vital votar este Acuerdo ahora, y si tuviéramos quórum deberíamos darle rápido diligenciamiento, por lo que desde ya estoy mocionando para que, de alcanzar el quórum, se comunique en el día.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: queremos hacer alguna referencia a este Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR, más que al episodio concreto de su aprobación -lleva dos años de aprobado por el Consejo del Mercado Común-, al tránsito que estamos viviendo en este MERCOSUR.

Básicamente, esta norma intenta dar igualdad de condiciones a uruguayos, brasileños, argentinos y paraguayos a la hora de que cualquiera de nosotros se instale en uno de los países del MERCOSUR, a fin de que pueda tener allí las condiciones de operación mínima como empresario, como administrador de una empresa, y contar con una capacidad de acción casi como los nacionales del lugar.

El diseño parece ser el adecuado, pero esto llega en un momento en el que no podemos hacer la vista gorda, pues quizás es uno de los más críticos de la vida del MERCOSUR. Recuerdo que la primera vez que tuve oportunidad de ingresar al Parlamento, como suplente, lo hice en una sesión del año 1991, cuando la Cámara estaba debatiendo el Tratado para la conformación del MERCOSUR. Después vino el Protocolo de Ouro Preto, en el año 1994, que dio la conformación completa al acuerdo, y luego pasamos por un largo y sucesivo tránsito de momentos de euforia y de pesimismo. Hemos pasado por la pausa y la reflexión para ver en qué estamos, si es que el MERCOSUR está funcionando o no, después de algunos episodios que todos recordamos. Hemos pasado por el lema "Más y mejor MERCOSUR", tratando de buscar una profundización en la integración del bloque, y hemos pasado por lo que ha sucedido en estos últimos meses: el MERCOSUR está quebrado, está pasando por una grave crisis en su funcionamiento y viene de sucesivas y casi continuas violaciones de sus acuerdos. La tónica fundamental que parece haber tomado el MERCOSUR es la violación de los acuerdos.

Cuando en el año 1998 Brasil procedió a devaluar, no hizo otra cosa que violar el acuerdo de políticas macroeconómicas al que se llegó en el Tratado y en el Protocolo de Ouro Preto. Para explicar ese episodio se ha dicho mucho respecto a que Argentina había cometido violaciones antes y que, por tanto, tuvo que conceder que Brasil procediera a esa devaluación, dejando a los otros países en una situación muy complicada. De allí en adelante hemos asistido a una serie interminable de aspectos a los que creemos dar forma legal y parecemos querer encontrar el mecanismo o procedimiento adecuado para ponerlo en marcha, para ponerlo sobre la vía, pero, vuelta y media, este acuerdo, que nació como un acuerdo comercial, vuelve a salirse de la vía y vuelve a andar a campo traviesa.

Con respecto a los esfuerzos del actual Gobierno de la República para adentrarse en un MERCOSUR político, recuerdo que en el año 2005, cuando se instaló el Gobierno, se nos anunció desde la Cancillería: "Habrá Parlamento del MERCOSUR", poniendo sobre la mesa un enorme desafío, que consiste en someter a los países del MERCOSUR a la integración de un Parlamento, cuando acuerdos mínimos y elementales como este -si leen al detalle su articulado advertirán que es mínimo y elemental- no están vigentes ni funcionan.

Si cualquiera de nosotros quiere instalarse en San Pablo a vender fósforos, hoy no lo puede hacer; hoy tiene una dificultad legal clave. ¿Ustedes saben cómo funciona Brasil y cuáles son las exigencias de los brasileños para que cualquiera de nosotros vaya, compre un auto y circule con él? No lo podemos hacer. El Acuerdo que estamos considerando en el día de hoy parece querer habilitar ese camino, pero también determina que habrá que poner US$ 30.000 y mantiene algunas exigencias. Asimismo, en uno de sus artículos -que parece hecho por la pluma brasileña- se establece que las condiciones que se exigirán a ese empresario serán las del país receptor. Me suena a brasileño ese artículo; ese es un artículo escrito por la pluma de un brasileño. Digo esto porque, finalmente, van a revisar si el empresario que se quiere instalar en Belo Horizonte, San Pablo o Santa Catarina reúne las condiciones del país receptor para ser empresario y no las del país de donde proviene; no se trata de que si el empresario es de aquí y se quiere instalar en Santa Catarina bastará con que lo haya sido en Uruguay. Este es un artículo que quedará después para su interpretación.

Venía haciendo referencia a aquel fenomenal anuncio de un Parlamento del MERCOSUR, y hoy estamos tratando de recomponer con pequeñas normas este maltrecho acuerdo comercial que tenemos, que ya no es una unión aduanera perfecta, no es un acuerdo comercial completo y global y no es un acuerdo que logre resolver los problemas de la macroeconomía, porque en la macroeconomía no estamos funcionando. Y ruego a Dios que no venga una nueva devaluación en uno de los países del bloque, porque sería romper nuevamente los acuerdos alcanzados y las obligaciones básicas del MERCOSUR. La obligación básica del MERCOSUR es el acuerdo de las políticas macroeconómicas, y esa es la que no se ha cumplido. Y no voy a hacer el relato largo de todos los pequeños problemas que tuvimos con las bicicletas, con el arroz, con las cubiertas recauchutadas; es una historia interminable. Ahora tenemos el agua Salus detenida en la frontera de Cerro Largo porque parece que los brasileños quieren saber qué tiene el agua Salus, cuál es su composición. Y allí están los camiones detenidos en la frontera de Cerro Largo para revisar ese producto de exportación uruguaya.

Así estamos; a este punto hemos llegado. No quiero ser muy pesimista, pero esto quizás es una curita en un enfermo que tiene un problema muy grave, extremadamente grave. No advierto cuál es la estrategia que tiene el país para resolver este problema que está sobre la mesa, más allá de aquel auspicioso y venturoso acuerdo formal y político del año pasado que ha quedado -por lo menos, en eso me conformo- relegado a un segundo plano.

Por supuesto, señor Presidente, que vamos a aprobar esta norma, con la tibieza que tiene y con la limitación que obviamente expresa, ya que hemos sido tan generosos desde Uruguay para ir aprobando normas y somos -por lo menos, lo éramos hasta 2004- el país del MERCOSUR que más normas internalizadas tiene, porque hay países que no tienen internalizadas sus normas. Yo no sé -ni sé si lo sabe la Comisión de Asuntos Internacionales- si esta norma fue aprobada en Brasil; si no fue aprobada allí, no va a regir. Esta norma va a regir cuando los cuatro países la hayan internalizado como ley nacional; recién a partir de ese momento la norma se pone en vigencia.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa recuerda que para votar este proyecto se necesitan cincuenta legisladores presentes en Sala.

Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: en el tratamiento de esta norma, ante estos aportes que cotidianamente están llegando en torno a la problemática regional y a la forma de ir buscando acercar el funcionamiento institucional que tiene nuestro bloque, queremos recordar que venimos de un MERCOSUR que se inició con características mercantilistas, ubicado en el marco de una economía neoliberal y basado en expresiones claras y definidas dentro del marco de las aspiraciones económicas que tenían los gobiernos de ese momento. Hay que reconocer que se ha remontado enormemente desde esas épocas hasta ahora.

Cuando aparecen estas normas, que van logrando avances en una vecindad que hoy se extiende prácticamente hasta el Caribe -hay que recordar que hoy también está Venezuela en el MERCOSUR-, debemos estar sumamente agradecidos. A pesar de habernos equivocado, tal vez, desde el punto de vista del Estado en cuanto a cómo comenzamos este MERCOSUR, debemos estar agradecidos por cómo lo fuimos acomodando, teniendo en cuenta las dificultades que reconozco que existen.

Por ejemplo, estamos manejando la visa MERCOSUR, con la que cotidianamente se ubica la situación de los trabajadores en Argentina, en Uruguay y en Brasil, que si van al Banco de Previsión Social pueden contabilizar el puntaje de su trabajo. Lamentablemente, a veces los empresarios uruguayos no acatan las normas del trabajo con relación a los trabajadores brasileños -ese es un problema que vamos a tener que resolver-, pero cuando lo hacen, los trabajadores obtienen la visa MERCOSUR, que los cubre en sus expectativas jubilatorias.

Cuando vemos una norma de este tipo y la sometemos a lo que está ocurriendo, es indudable que hay problemas. En el mundo, los problemas fronterizos son los más difíciles, porque chocan culturas y hay encuentro de diversas historias que cada uno tiene. Pero el asunto es cómo vamos resolviendo estos problemas, porque es evidente que no nos vamos a poder mudar de aquí. Aquí tenemos la energía, el agua, el gas de Bolivia y diversas riquezas que estamos compartiendo y que tendremos que compartir a lo largo de la historia.

Me parece que cualquier cosa que haga daño a esa unidad regional irá contra los intereses del Estado, de nuestros pueblos, en un largo camino de regionalización y de dar fuerza a esta zona del mundo. Entonces, a pesar de todas las situaciones que tenemos hoy, en este momento casi, casi, estamos igualando la balanza comercial con Estados Unidos solo con Brasil, y no incluimos, por supuesto, a Paraguay, a Argentina y a Venezuela. Este último país está contribuyendo con US$ 300:000.000 en Uruguay.

Cuando nos damos cuenta de ese tipo de situaciones vemos que es evidente que debemos resolver estos problemas; es clarísimo. Yo invito a todos los legisladores y legisladoras -sobre todo a los que pertenecen a los departamentos de la frontera- a que se dispongan a seguir entretejiendo un MERCOSUR que tenga vida plena. Sin ninguna duda, nosotros vamos a darle un mayor nivel de institucionalización cuando en diciembre se firme, más allá de las dificultades, la creación del Parlamento del MERCOSUR.

Por esas razones veo muy bien esta norma y votaré con mucho gusto el proyecto en consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: parte de lo que iba a decir sobre el MERCOSUR lo acaba de expresar el señor Diputado preopinante.

Vistos en su letra, estos tratados parecen dedicarse a detalles, pero en la vida práctica del mundo de los negocios resuelven problemas concretos muy importantes para las empresas. Cuando una empresa decide explorar el mercado brasileño, por ejemplo, uno de los problemas serios que se le presentan es que todas sus acciones iniciales, como alquilar un local para hacer funcionar un pequeño centro de operaciones, tomar algún personal -aunque sea administrativo-, etcétera, se ven dificultadas por el hecho de que para todo eso deben recurrir a personal brasileño que funcione como testaferro, o a estudios brasileños que oficien como representantes comerciales a los efectos de hacer en nombre de ellos todos estos primeros movimientos indispensables. Ni qué hablar cuando se trata de poder facturar, etcétera, porque en ese caso los problemas son mucho mayores. Para registrar una empresa en Brasil, hasta la firma de este convenio, era casi imprescindible tener algún socio brasileño. Entonces, no es pequeña cosa ir resolviéndoles estos problemas a las empresas.

Lo destaco en particular ya que estos problemas son mucho mayores cuanto más pequeña es la empresa que lo intenta. Estas cuestiones de infraestructura básica operativa en el mercado que se pretende explorar van aumentando a medida que la exploración se concreta a través de los primeros negocios, cuando todavía el volumen que se maneja no permite asumir los costos de instalación y, por lo tanto, esos primeros negocios se transforman en un verdadero cuello de botella para la empresa que se está instalando. Reitero: cuanto más pequeña es la empresa, más difícil es eso, que se va transformando en una aventura.

De modo que resolver la posibilidad de formalizarse en el lugar inicialmente, apenas llega el uruguayo que va en nombre de la empresa a realizar los contactos, es muy importante. Yo podría afirmar que muchas empresas que conocí, anteriormente tuvieron enormes dificultades en ese sentido. A muchas se les complicó y se les atrasó en más de un año la operativa, solo por no poder resolver estos asuntos.

De manera que estos tratados tienen importancia. Yo sé que para el sector privado la tienen y cuanto más pequeño es el sector privado, más importancia tienen.

Por otra parte, las empresas pequeñas y medianas solo pueden explorar estos mercados; ninguna empresa pequeña puede explorar los mercados de Miami o de España. Las alternativas de salir del mercado interno son estrictamente las que están al costado de la frontera; a veces ni siquiera pueden acceder a los mercados centrales de los países fronterizos. Se exploran los mercados secundarios. ¿Cuántas empresas empiezan por instalarse en Porto Alegre? El solo hecho de entrar al mercado riograndense les significa triplicar su volumen de venta con respecto a lo que históricamente venden en Uruguay en forma anual.

Este es un punto de análisis que muestra la importancia del MERCOSUR, que no es menor, porque una cosa es comparar las exportaciones globales que se envían a Estados Unidos o a cualquier otra parte del mundo con las que se envían al MERCOSUR, y otra cosa es luego ahondar en esas cifras y ver, en términos cualitativos, el grado de incorporación de valor de un tipo de exportación y de otro y la clase de empresas que pueden hacer un tipo y otro de exportaciones. En ese sentido, la ventaja del MERCOSUR con respecto a terceros países fuera de la región es que es el lugar en el que, por lejos, se colocan los productos con mayor cantidad de valor agregado y donde se colocan los productos que demandan la mayor cantidad de trabajo, de mano de obra intensiva y de calidad, porque son productos para el consumo, los cuales, por definición, tienen más valor agregado que los "commodities". Además, es el lugar en el que, por lejos, hacen más negocios las pequeñas y medianas empresas, mientras que los mercados de fuera de la región solo están al alcance de las grandes empresas nacionales.

Este es otro ángulo de análisis que muestra la importancia del MERCOSUR. Para este tipo de operaciones de pequeña escala pero fundamentales para quienes las realizan, estos acuerdos, que parecen de menor importancia en cuanto a su temática, van resolviendo cosas muy grandes.

Quería remarcar la importancia de lo que estamos por votar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el señor Diputado Domínguez hizo algunas puntualizaciones y a mí me gustaría realizar alguna aclaración.

En primer lugar, esa visión mercantilista del Tratado del MERCOSUR de la que él habla fue la que recibió en este Cuerpo noventa y siete votos en noventa y nueve. Esa era la visión del MERCOSUR del Uruguay, no la del Gobierno, no de la política económica de aquel Gobierno. Esa era la visión del Uruguay. Era un tratado comercial con el que todos estuvimos de acuerdo. Todos estuvimos de acuerdo en que ese era el camino de la integración, y nosotros, como Partido que gobernaba, primero que nadie, porque fuimos los que tomamos la iniciativa respecto a la integración del MERCOSUR.

En cuanto a la integración de América Latina desde el río Bravo hasta el sur, yo la comparto, y está muy bien. Lo que sucede es que Uruguay tiene que luchar desde la dignidad de un país que debe hacer valer los acuerdos comerciales. No es con dádivas ni regalías que vamos a sobrevivir. Yo no sé si nos están regalando ni si la colaboración del Estado venezolano es tal. Vamos a ver. Fritas las tortas, veremos la grasa que queda. Vamos a ver también cuánto le vamos a deber a Chávez y a Venezuela dentro de cuatro años. Vamos a ver cuánto vamos a deber por concepto de transferencia de los costos del petróleo. Vamos a ver. Fritas las tortas, hablaremos después.

Pero yo no hablo de las regalías. ¿Integración latinoamericana? ¡Fantástico! Somos un país integracionista -siempre lo fuimos- y somos un Partido integracionista. A lo que hacemos referencia es a resolver con más eficacia los pequeños problemas. Mientras integramos a América Latina, hagamos que las cubiertas recauchutadas uruguayas puedan entrar a Argentina, porque un tribunal de controversias dijo que debían entrar. ¿Y saben qué? No entran. ¡Siguen sin entrar!

El mundo, arreglémoslo, y a América Latina también, pero mientras tanto pasemos las cubiertas recauchutadas a Buenos Aires y el agua Salus por Río Branco. Si eso hiciéramos, sería un gran paso. Ese es un paso importante. Ese es el paso que yo quiero, aunque no descarto los demás. No descarto la integración con toda América ni el abrazo fraterno con todos los latinoamericanos, pero pongamos las cubiertitas recauchutadas en Buenos Aires. Seamos eficaces a la hora de hacer cumplir un tratado comercial, porque ahí va el trabajo de los uruguayos, ahí va la dignidad nacional: en el trabajo de los uruguayos que hacen cosas para colocarlas en el MERCOSUR y después no pueden hacerlo. ¿Dónde está el problema? Yo no lo sé. Un tribunal de controversias dijo que las cubiertas recauchutadas deben entrar y no entran. Eso es lo que hay que resolver. Primero en casa y después el mundo.

Gracias, señor Presidente.

26.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Miguel Asqueta, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 24 de agosto de 2006, convocándose al suplente siguiente señor Julio Basanta".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha mencionada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sir-

va concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 24 de agosto del corriente.

Sin más, lo saluda atentamente.

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Miguel Asqueta Sóñora por el día 24 de agosto de 2006.

Sin más, saluda atentamente.

Héctor Blanco".

"Montevideo, 22 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante de Colonia Miguel Asqueta Sóñora por el día 24 de agosto de 2006.

Sin más, saluda atentamente.

Rossana Dufour".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de agosto de 2006.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 24 de agosto de 2006, al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta.

2) Acéptase las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 24 de agosto de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional, señor Julio Basanta.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, RAÚL CASÁS, BLANCA FERREIRA".

27.- Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Nosotros adelantamos, señor Presidente, que vamos a votar este Acuerdo que, sin duda, va en la dirección correcta -no lo podemos negar-, pero queremos hacer una expresión de deseo: que esto no se transforme en letra muerta.

Nosotros participamos, junto a muchos legisladores que están hoy aquí presentes, en el lanzamiento de la Cédula de Identidad de ciudadanos de frontera, en la frontera Yaguarón-Río Branco, donde asistieron los dos Cancilleres, el de Uruguay y el de Brasil. ¿Y saben qué? Lamentablemente, aquella iniciativa, que significaba plasmar en realidad una lucha de generaciones de fronterizos que bregaban por ese documento, Brasil la transformó en letra muerta y hoy, prácticamente, no les sirve de nada a quienes lo consiguen.

Esa situación es lo que nosotros tenemos que visualizar en este tipo de acuerdos. Destaco especialmente, en lo relacionado con Brasil -que es el gran país problemático, amén de los problemas que tenemos con Argentina-, la situación en que se encuentran las pequeñas y medianas empresas por los niveles de inversión que ese país exige.

Sin ningún ánimo de echar por tierra el espíritu de este Acuerdo, quiero decir que hay cosas que forman parte de la vida empresarial brasileña, y tengo mis serias dudas de que este Acuerdo vaya a sortear esas dificultades. Reitero que vamos a votar el proyecto, pero las cosas mencionadas anteriormente -fundamentalmente, por el señor Diputado José Carlos Cardoso, con quien coincido plenamente- son una realidad que nosotros vivimos en lo cotidiano. Por ejemplo, hemos denunciado la situación en la frontera con Brasil, por el impedimento del libre tránsito de las mercaderías, generando hechos que realmente eran insospechados cuando Uruguay se integró a aquella ilusión que es para todos nosotros el real funcionamiento del MERCOSUR.

Hoy el MERCOSUR está -lo podemos decir claramente- en el CTI, y ojalá que esta aspirina que le vamos a dar con este acuerdo para facilitar las actividades empresariales vaya en la dirección correcta. Entiendo que Uruguay debe tener una visión bien clara de lo que es hoy el MERCOSUR para nuestro país.

No debemos olvidar los objetivos fundamentales que el país se tiene que trazar de aquí en adelante en la real colocación de sus productos en los mejores mercados del mundo. Esta es una situación que hemos vivido y vamos a vivir en lo que hace a este barrio donde nos ha tocado vivir: Argentina, Brasil y Paraguay, ampliado con Bolivia, Chile y ahora la incorporación de Venezuela. Realmente, se trata de una amalgama compleja cuyo resultado nos genera enormes dudas.

Nosotros vamos a acompañar esta iniciativa, recalcando que, quizás, lo más importante de este Acuerdo sea su posibilidad de abrir las puertas a las pequeñas y medianas empresas de un país tan cerrado, tan abroquelado, tan alambicado en sus normativas como sin duda es Brasil. Si este Acuerdo se cumple, existirán mayores facilidades para acceder a un mercado que, en términos de inversión, es muy amplio y realmente importante para cualquier pequeña o mediana empresa que quiera explorarlo.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PINTADO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

28.- Doctor Mauricio López Lomba. (Designación al Liceo de villa Ansina, departamento de Tacuarembó).

SEÑOR HERNÁNDEZ .- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: cuando tratamos el tercer punto del orden del día, relativo a la designación del Liceo de villa Ansina con el nombre de Mauricio López Lomba, se solicitó que se comunicara de inmediato al Senado, pero en ese momento no había quórum para proceder a la votación. Por lo tanto, solicito que esta se realice ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 28)

Dr. JULIO CARDOZO FERREIRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes